



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

ASESORÍA JURÍDICA

ORD. : I.M.A. N° 988.-/

ANT. : Resolución Exenta N°551, de la Superintendencia de Medio Ambiente, de 1 de abril de 2020.

Oficio ORD. I.M.A. N°781 de la Ilustre Municipalidad de Ancud, de 19 de mayo de 2020.

Resolución Exenta N°851, de la Superintendencia de Medio Ambiente, de 25 de mayo de 2020.

MAT. : Evacúa traslado conferido.

ANCUD, 4 de junio de 2020.

**DE : ALEXIS LATORRE HERRERA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE ANCUD.**

**A : SR. CRISTOBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar muy cordialmente, en atención a la Resolución Exenta N°551 referida en el antecedente, mediante la cual se da inicio al procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, en contra de la I. Municipalidad de Ancud, en su calidad de titular del proyecto denominado “Relleno Sanitario Puntra”, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para hacer valer las observaciones, alegaciones o pruebas frente a la hipótesis de clación levantada en aquel acto, por el presente oficio, estando dentro de plazo, vengo en evacuar el traslado conferido, con los argumentos de hecho y fundamentos de derecho que paso a exponer:

ANTECEDENTES PRELIMINARES

a) Desde el año 2019 la comuna de Ancud se ha visto enfrentada a un problema de carácter sanitario y medio ambiental, en cuanto a la disposición de sus Residuos Sólidos

Domiciliarios, en razón del cierre anticipado del Vertedero Municipal del sector de Huicha de la comuna de Ancud, el cual fue decretado con fecha 30 de marzo de ese año.

b) La Ilustre Municipalidad de Ancud, desde mediados del año 2018 a la fecha, ha realizado diversas actuaciones, desarrollando importantes esfuerzos e inversiones, en conjunto con otros órganos públicos, en torno a poder contar con un sitio de disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios (desde ahora RSD), en orden a cumplir con las obligaciones legales y funciones que le otorga la ley en cuanto al aseo y ornato, al medio ambiente, salud pública y al bienestar de los habitantes de la comuna.

c) En el contexto descrito, no teniendo otras alternativas dentro de la comuna, el consistorio ancuditano solicitó, a todos los municipios de la provincia y al titular del Relleno Sanitario "La Laja" ubicado en Puerto Varas (el único que funciona en la Región de los Lagos, al amparo de una Resolución de Calificación Ambiental), que autorizaran la disposición de RSD en sus respectivos recintos, no obteniendo respuesta positiva de ninguno de ellos.

d) A partir de lo señalado, en abril del año 2019, se suscribió un contrato para efectuar la disposición final de RSD, en el Vertedero Industrial de Dicham ubicado en la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, no obstante, el cumplimiento del contrato se vio impedido de facto por la comunidad organizada de esa comuna, situación que se concretó, en lo jurídico, con el cierre de dicho recinto por parte de la Autoridad Sanitaria.

d) Todo lo indicado generó la imposibilidad de disponer los RSD de la comuna de Ancud, lo que, en definitiva, provocó un grave problema sanitario que motivó al Ministerio de Salud a la dictación del Decreto de Alerta Sanitaria en la Provincia de Chiloé, N° 12 de 12 de abril de 2019, con un plazo de vigencia original hasta el 1 de junio de 2019, prorrogado posteriormente hasta el 31 de diciembre del mismo año, mediante decreto N° 18 de 30 de mayo, de la misma cartera ministerial, siendo dicha alerta prorrogada nuevamente hasta el 31 de junio del 2020 mediante el decreto N° 64 de fecha 24 de diciembre, del mismo origen.

e) En lo que interesa, cabe destacar que los decretos anteriormente individualizados, vienen a otorgar a la Secretaría Ministerial de la Región de los Lagos, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas, destacando en lo pertinente, la letra d) de su numeral 4° del decreto N° 12 de 12 de abril de 2019 del MINSAL, que faculta a esta subsecretaría instruir a la municipalidad de Ancud "para que transporte y disponga de los residuos recolectados en lugares transitorios de disposición de desechos, los que serán autorizados para tales efectos por la secretaría Regional Ministerial de los Lagos".

e) En este contexto, la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos dispuso la disposición temporal en el vertedero industrial de Aconcer en la comuna de Dalcahue, en la Provincia

de Chiloé, mediante resoluciones periódicas, desde abril a diciembre del 2019. Situación que concluyó producto del cierre decretado por dicho servicio en diciembre de dicha anualidad.

f) Dentro del plan adoptado por la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, producto de la Alerta Sanitaria descrita, se requirió al consistorio, la determinación de un lugar dentro de la comuna de Ancud para poder instalar una solución de disposición final de RSD, con la colaboración, al respecto, de diversos servicios públicos sectoriales (Gobierno Regional, Subdere, Ministerio de Obras Públicas, Autoridad Sanitaria regional, entre otras reparticiones públicas).

g) En este orden de ideas, el 20 de junio de 2019 el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de la Resolución Exenta N°000996, autorizó a la Ilustre Municipalidad de Ancud para ocupar y hacer uso temporal, provisorio y de carácter gratuito de un inmueble fiscal ubicado en el sector San Antonio de Huelden, de la comuna de Ancud, por un periodo de seis meses renovables, con el objeto de utilizar el inmueble para realizar los estudios necesarios que permitan elaborar un proyecto de ingeniería, sitio que fue finalmente descartado, en primera instancia por la resistencia de los vecinos del sector y luego ante los resultados de los estudios realizados.

h) Cabe destacar que además del terreno de Huelden, ya referido, se realizaron estudios en 4 sitios distintos, por la empresa Ingesym Ingeniería Ltda., financiados por el Gobierno Regional de Los Lagos, cuyos resultados se indican en el Informe denominado “POSIBLES SITIOS DE DISPOSICION FINAL RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA DE ANCUD”, de fecha 17 de octubre de 2019, el cual se adjunta a esta presentación.

i) Es menester mencionar, en relación a lo descrito, que la Contraloría Regional de Los Lagos, pronunciándose a propósito de una denuncia de un particular relativa a los problemas sanitarios respecto a la disposición final de RSD, mediante la Resolución N° 8.511 de 31 de diciembre de 2019, en lo pertinente, concluyó que *“esta Contraloría Regional no advierte reproches que formular al actuar de la Municipalidad de Ancud, atendido que la correlación de sus actos, en definitiva dan cuenta de que esa entidad edilicia ha intentado, desde el año 2017 a la fecha, adoptar las medidas conducentes a poder encontrar una solución al problema sanitario respecto a la disposición final de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Ancud, razón por la cual esta Entidad de Control entiende que la situación denunciada se encuentra en vías de solución”*. Resolución que se adjunta a esta presentación para mejor inteligencia de la misma.

j) Ante la instrucción de la Seremi de Salud de Los Lagos, de encontrar un terreno donde emplazar un proyecto de sitio transitorio de disposición de RSD en el territorio de la comuna de Ancud, y en consideración de los estudios a los que se hizo referencia

anteriormente, el consistorio contrató con un particular, celebrando un contrato de usufructo oneroso, recaído en un bien raíz ubicado en el sector rural de Punta El Roble, instrumento que se acompaña a este oficio.

k) Con fecha 24 de diciembre se presentó a la Autoridad Sanitaria el proyecto “Construcción y Operación de sitio de Disposición Transitorio Punta”, el cual fue aprobado por dicha repartición con fecha 10 de enero de 2019 mediante la resolución exenta N°2 de fecha 10 de enero de 2020, resolución que se acompaña a esta presentación.

l) Que luego de inspecciones y constatación de cumplimiento a las exigencias formuladas por esta autoridad según acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de Febrero de 2020, es que a través de resolución exenta CP N°5722/2020 de fecha 11 de Febrero de 2020 se autorizó disponer los residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud en la etapa 2 del Sitio de Disposición Transitoria de Punta, El Roble, Ancud, hasta el 25 de Febrero de 2020.

m) Que en virtud de lo constatado en acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de febrero de 2020 se dictó La resolución exenta N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero 2020 que autorizó la disposición en sitio de disposición transitoria Punta Etapa hasta el 25 de marzo del 2020.

n) Que constatado en el acta de fiscalización N°38421 de fecha 12 de Marzo de 2020 se dicta Resolución exenta N° 8843 de fecha 24 de marzo de 2020 que modifica la resolución 7180/2020 de fecha 25 de febrero en el numeral 6 donde se instruye al Sr. Alcalde de la I Municipalidad de Ancud, para que disponga de los residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 25 de abril de 2020, periodo en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria.

ñ) Mediante actas de inspección N° 40394 de fecha 01 de abril 2020 y N° 40399 de fecha 22 de abril 2020 donde se constata que el recinto cumple con lo establecido en la normativa. Se dicta Resolución exenta N° 9925 de fecha 26 de abril de 2020, donde se deja establecido que se puede ingresar 3 vehículos compactadores de transporte de residuos de lunes a viernes, y se instruye al Sr Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, para que disponga sus residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia de su comuna desde esta fecha hasta el 25 de mayo del 2020, periodo en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria.

o) Mediante Resolución Exenta CP N°11144 de la Seremi de Salud de Los Lagos, de 23 de mayo de 2020, se autoriza disponer residuos sólidos domiciliarios generados en Ancud, en sitio de disposición transitoria Punta El Roble etapa 2, modificando la resolución N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, en el sentido que se reemplaza el numeral N°4, por el siguiente: “SE DEJA ESTABLECIDO, que durante la operación y funcionamiento

de esta etapa, sólo se podrán ingresar 3 camiones compactadores de residuos los días lunes, martes, miércoles y viernes; además 4 camiones compactadores de residuos los días jueves, sábados y excepcionalmente el lunes 25 de mayo," y el numeral N°6, por el siguiente: "SE INSTRUYE al Sr. Alcalde de la I Municipalidad de Ancud, para que disponga de los residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 30 de junio de 2020, período en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria."

SOBRE EL PROYECTO "SITIO DE DISPOSICIÓN TRANSITORIO PUNTRA

Consta que con fecha 17 de diciembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Ancud celebró contrato de usufructo con don Erwin Raúl Bergmann Stollsteimer, respecto de un inmueble ubicado en el Sector de Puntra el Roble, cuya superficie es de cuatro hectáreas, con los deslindes indicados en la escritura pública de constitución, acompañados en esta presentación, donde se encuentra emplazado el proyecto **"Sitio de disposición transitorio Puntra"**.

Cabe señalar que el 24 de diciembre de 2019, se ingresó a la autoridad sanitaria el mencionado proyecto **"Sitio de disposición transitorio Puntra"** de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Ancud, cuyo funcionamiento se encuentra autorizado por la Resolución N°2 de 10 de enero de 2020 de la SEREMI de Salud de Los Lagos, por los fundamentos que indica la citada resolución.

Con todo, es menester indicar que el funcionamiento del proyecto objeto de fiscalización, encuentra su fundamento directo en la Alerta Sanitaria, solicitada por el Sr. Alcalde de la comuna de Ancud y decretada por el Ministerio de Salud, mediante Decreto N° 12, de 12 de abril de 2019, que fuera prorrogado por los Decretos N° 18 de 01 de junio de 2019 y N° 64 de 24 de diciembre de 2019, motivados por la falta de lugar de disposición de los residuos sólidos generados en la comuna de Ancud y por el riesgo inminente que aquella situación representaba para la salud de las personas de la comuna y la provincia en su totalidad, pues de conformidad a nuestro ordenamiento jurídico, en los casos de amenaza de alguna epidemia, de aumento notable de alguna enfermedad, o emergencias que impliquen grave riesgo para la salud o vida de los habitantes, el Ministerio de Salud puede adoptar medidas, disponer de alertas y declarar emergencias sanitarias para su enfrentamiento, de acuerdo con las normas del Código Sanitario.

El referido Decreto de Alerta Sanitaria, viene a otorgar facultades extraordinarias a la SEREMI de Salud de los Lagos, para enfrentar la crisis sanitaria a causa de la falta de un sitio de disposición de los residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, para disponer, según proceda de todas o algunas de las indicadas en su cuerpo, destacando en lo pertinente, la consignada en la letra d) de su numeral 4º, que faculta a dicha SEREMI

de Salud, a instruir a la municipalidad de Ancud para que transporte y disponga de los residuos recolectados en lugares transitorios de disposición de desechos, los que serán autorizados para tales efectos por la Secretaría Regional Ministerial de los Lagos. En este sentido, y como ya fue expuesto, la presentación del proyecto **“Sitio de disposición transitorio Puntra”** a la autoridad sanitaria con fecha 24 de diciembre de 2019, se origina como consecuencia inmediata de que la municipalidad de Ancud se encontraba impedida de continuar disponiendo sus residuos sólidos domiciliarios en el vertedero Industrial de Aconser Residuos SpA, ubicado en la comuna de Dalcahue, al contar con autorización para ello, solo hasta el 31 de diciembre de 2019, en virtud de Plan de cierre aprobado por resolución N° 1.419 de 23 de agosto de 2019 de la SEREMI de Salud de los Lagos, y por otro lado, por el hecho de que en el marco de la Alerta sanitaria, durante el 2019, la SEREMI de Salud de Los Lagos, instruyó a la Municipalidad de Ancud, determinar un lugar dentro de la comuna de Ancud para instalar una solución de disposición final de residuos domiciliarios, la cual tuvo la colaboración de otras reparticiones públicas.

En este contexto, el Decreto N° 12 de 12 de abril de 2019, que declara la Alerta Sanitaria para la Provincia de Chiloé, tienen su fundamento en el artículo 19 N 9° de la Constitución Política, que asegura a todas las personas el derecho a la protección de la Salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma o condiciones que determine la ley, otorgando de esta forma al Estado la potestad-deber de proteger la salud de las personas. Por su parte, la ley le confiere al Ministerio de Salud el ejercicio de la referida potestad-deber del Estado, señaladas en el DFL N° 1/2005, especialmente en su artículo 1°, al señalar que es el Ministerio de Salud a quien le corresponda garantizar el libre acceso e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud, y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar acciones”, y 4°, que indica “al Ministerio de Salud le corresponderá formular, fijar y controlar las políticas de Salud”. A su turno, esta potestad-deber del Estado, que la ley entrega al Ministerio de Salud, la facultad para adoptar medidas en ciertas circunstancias extraordinarias. En efecto, el D.F.L N° 725/1967 sobre Código Sanitario, en su artículo 36, expresa: Cuando una parte del territorio se viere amenazada o invadida por una epidemia o por un aumento notable de alguna enfermedad, o cuando se produjeren emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes, podrá el Presidente, previo informe del Servicio Nacional de Salud, otorgar al Director General facultades extraordinarias para evitar la propagación del mal o enfrentar la emergencia”. Asimismo en su artículo 67, prescribe lo siguiente: “corresponde al Servicio Nacional de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los

factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes en conformidad a las disposiciones del presente Código y su reglamento".

En dicho marco constitucional y legal es que se dicta el Decreto de Alerta Sanitaria para la Provincia de Chiloé, otorgando facultades extraordinarias a la SEREMI de Salud de los Lagos para enfrentar la crisis sanitaria a causa de la falta de un lugar de disposición de los residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, las que pueden clasificarse en facultades administrativas, prohibitivas y dispositivas o de instrucción.

Con respecto a las facultades dispositivas o de instrucción, están pueden ir dirigidas a la ciudadanía, a los servicios públicos, a las municipalidades en general y a la municipalidad de Ancud, en particular, como es el caso que nos convoca, donde es posible apreciar que tales facultades extraordinarias rigen incluso a pesar de que en ciertos casos, existe una ley distinta que en circunstancias de normalidad rige una determinada materia, como es el caso de la ley 19.886 sobre compras públicas, que en términos generales prohíbe la adquisición de bienes y servicios a los órganos del Estado sin previo convenio marco o dentro de procesos licitatorios, lo cual queda en evidencia en el numeral segundo del artículo 2º del Decreto 12 que establece la Alerta Sanitaria para la provincia de Chiloé, al otorgar a la SEREMI de Salud de los Lagos, la facultad extraordinaria de *"Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl"*

Lo anterior, tiene su fundamento en el valor que el ordenamiento jurídico le otorga al bien jurídico protegido implícito en cada norma, confiriendo una clara preeminencia a la protección de la Salud de las personas por sobre otros bienes.

Con respecto al proyecto **"Sitio de disposición transitorio Puntra"** este obtuvo su autorización, en virtud del ingreso del proyecto por parte la Ilustre Municipalidad de Ancud a la autoridad sanitaria con fecha 24 de diciembre de 2019, en el ejercicio de lo dispuesto en la letra g) del numeral 4º del artículo segundo de la Alerta Sanitaria establecida por el Decreto N° 12 de 12 de abril de 2019, prorrogado por decretos N° 18 de 1 de junio de 2019 y N° 64 del 24 de diciembre de la misma anualidad, que faculta a dicha SEREMI de Salud, a instruir a la municipalidad de Ancud para que transporte y disponga de los residuos recolectados en lugares transitorios de disposición de desechos, los que serán autorizados para tales efectos por la Secretaría Regional Ministerial de los Lagos, en atención a que la municipalidad de Ancud pudo subsanar las observaciones que dicha SEREMI realizó, y porque al no poder disponer los residuos sólidos domiciliarios en el vertedero industrial de

ACOSER SpA, de Dalcahue con posterioridad al 31 de diciembre, ni en ningún otro por la presión ciudadana, en la comuna de Ancud, se comenzó a evidenciar un riesgo sanitario a causa de la acumulación de basuras en la zona urbana, todo lo cual es constatado por el acta de fiscalización N° 36.149 de fecha 10 de enero de 2020, donde la SEREMI de Salud de los Lagos se vio en el imperativo de ejercer la facultad consignada en el artículo segundo del numeral 4° del referido decreto de Alerta Sanitaria.

En este contexto, la SEREMI de Salud de los Lagos autorizo el lugar transitorio de disposición de residuos de Punta Ancud, a través de la resolución Exenta N° 668/2020 de 10 de enero de 2020, correspondiente a la zanja Etapa N°1 del denominado proyecto de disposición Transitoria de Punta, Ancud, presentado por la municipalidad de Ancud, a fin que disponga solo de los residuos sólidos domiciliarios generados en su comuna y por el lapso de tiempo de un mes, a objeto de controlar por parte de la autoridad sanitaria la mejor forma de operación del sitio.

No obstante lo anterior, la señalada autorización no faculta a la Ilustre Municipalidad de Ancud para no cumplir con el Decreto N° 189 de 2005 del Ministerio de Salud, o con el debido cumplimiento de la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento contenido en el decreto N° 40 de 2012 sobre Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

A este respecto es menester señalar, que durante el año 2019, la municipalidad de Ancud, a instrucción de la autoridad sanitaria, trabajo con otras reparticiones públicas, como el Gobierno Regional, SUBDERE, Ministerio de Obras Públicas, y otras, la búsqueda de un sitio dentro de la comuna de Ancud para la disposición final de sus residuos sólidos, a lo menos transitoriamente, donde en lo que interesa, dado que el presupuesto municipal del año 2019 se vio fuertemente mermado por los gastos asociados a la disposición de residuos sólidos domiciliarios en el vertedero industrial de ACOSER SpA, ubicado en la comuna de Dalcahue, se hizo necesario gestionar ante el Gobierno Regional de los Lagos, el financiamiento del instrumento que debe someterse al sistema de evaluación ambiental una vez que la municipalidad de Ancud, tuviera en su poder el inmueble donde se emplazara el sitio de disposición de residuos sólidos domiciliarios, lo cual quedó plasmado en el certificado N° 405 de 05 de diciembre de 2019 del Gobierno Regional de los Lagos, que da cuenta del acuerdo del Consejo Regional de la Región de los Lagos, que resuelve: *“Aprobar, por unanimidad, el ‘Proyecto de Presupuesto FNDR 2020 Región de Los Lagos’, según detalle en anexo adjunto, el cual contiene las Glosas Regionales, que indican, en lo pertinente”*, en su página 29, subtítulo 22, código BIP N°40016598, un ítem para la Provincia de Chiloé, para el año 2020 por concepto de “DIAGNOSTICO COMPONENTE AMBIENTAL EN EVALUACION DE SITIOS PARA DISPOSICION DE RESIDUOS SOL.”, con un costo y un presupuesto aprobado por \$95.000.000.

En este entendido, solo con fecha 17 de diciembre de 2019, la municipalidad de Ancud conto con el inmueble donde se finalmente se emplazó el proyecto “**Sitio de disposición transitorio Puntra**” del cual es titular, comenzando a trabajar desde esa data, el proyecto que financiaría el instrumento de evaluación ambiental, que para este efecto, se tramitaría ante al Gobierno Regional y el Ministerio de Desarrollo Social, a objeto que una vez que contara con la aprobación técnica respectiva, pudiera ser financiado dicho instrumento. Sin embargo, el 08 de mayo del año en curso, la Seremi de Desarrollo Social Región de Los Lagos, formuló observaciones técnicas de fondo al proyecto en cuestión, donde en lo que importa, concluyo que era necesario reformular el proyecto por las consideraciones que establece, entre la que destaca, la necesidad que el proyecto contemple un horizonte de evaluación de 20 años, por lo que la estimación de la oferta, demanda y déficit requiere considerar ese horizonte de evaluación, todo lo cual excede con creces el proyecto y las autorizaciones otorgadas por la autoridad sanitaria, razón por la cual la municipalidad de Ancud, con la finalidad de evitar mayores dilaciones de tiempo, se vio obligada a financiar el instrumento con presupuesto municipal, el cual ha sido sumamente castigado este año, pues entre otras cosas, ha debido hacerse cargo de otros egresos importantes, como aquellos los originados para enfrentar la pandemia COVID-19.

En este orden de ideas, la Ilustre Municipalidad de Ancud y el Ministerio de Salud siempre han tenido en vista el deber de observar la regulación medioambiental en el funcionamiento del proyecto “**Sitio de disposición transitorio Puntra**”, tanto es así que la Resolución N°02 de la Autoridad Sanitaria de la Región de Los Lagos, de 10 de enero de 2020, en virtud del cual se aprueba el proyecto denominado "SITIO DE DISPOSICIÓN TRANSITORIO PUNTRA", de propiedad de I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD., RUT: 69.230.100-5, emplazado en Ruta W340 a 14 km de Ruta 5, Sector Puntra, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, con una superficie total del proyecto es de 1,5 hectáreas, considerando una capacidad de recepción de 12.000 m³, estimando una vida útil de 12 meses, señalando, expresamente, en sus resolviendos 7 y 8 lo siguiente:

“7. SE DEJA ESTABLECIDO, que sin perjuicio de las facultades extraordinarias otorgadas a esta Autoridad Sanitaria de acuerdo a la declaración de Alerta Sanitaria para la Provincia de Chiloé conferidas por Decreto Supremo N°12 de 12 de Abril de 2019 y prorrogada por los decretos 18 y 64 de 2019, es de responsabilidad del titular del proyecto dar cumplimiento con la Ley 19.300 y su reglamento.

8. OTÓRGUESE al titular del proyecto un plazo de 90 días corridos para que acredite ante esta autoridad sanitaria el inicio del proceso de evaluación ambiental señalada en el numeral anterior”.

A partir de lo anterior, es dable concluir, que el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**Sitio de disposición transitorio Puntra**”, siempre ha

estado previsto para todos los efectos, sin embargo, aquello no ha podido verificarse en forma previa, a la emergencia sanitaria que vivía la comuna de Ancud y a la facultad extraordinaria que el ordenamiento jurídico ha conferido a la autoridad sanitaria para enfrentar una situación de grave riesgo, la cual confiere expresamente la facultad a la SEREMI de Los Lagos para instruir a la municipalidad de Ancud para que transporte y disponga de los residuos recolectados en lugares transitorios de disposición de desechos, los que serán autorizados para tales efectos por la Secretaría Regional Ministerial de los Lagos. Como bien sabe usted Sr. Superintendente, el ejercicio de esta facultad y su consecuente autorización, son de carácter excepcional y eventualmente puede renovarse en la medida que las condiciones sanitarias así lo aconsejen, ante lo cual, en este escenario resulto imposible para la municipalidad de Ancud, elaborar el instrumento medioambiental con la anticipación que hubiéramos querido para someterlo al sistema de evaluación ambiental, pues las condiciones bajo las cuales rige la Alerta Sanitaria son excepcionales y escapan del orden normal de las cosas, y desde luego de los estudios y preparación los procesos administrativos regulares, sobre todo, considerando que a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019, la municipalidad tuvo certeza jurídica del inmueble donde se pretendía emplazar el proyecto de disposición de residuos sólidos domiciliarios.

En este orden de ideas, estimamos que este criterio, ha sido de igualmente compartido por la Superintendencia del Medio Ambiente, órgano fiscalizador de esta materia, donde a propósito de esta misma Alerta Sanitaria y con motivo de una denuncia por elusión ambiental, formulada en contra de RESITER S.A, respecto de su vertedero industrial ubicado en Punahuel de la comuna de Dalcahue, la Resolución Exenta N° 746 de 29 de mayo de 2019 de la Superintendencia de medio ambiente, en el numeral tercero de la parte resolutiva, ordena a RESITER a ingresar al sistema de evaluación ambiental, previniendo que no puede seguir ejecutando su proyecto mientras no cuente con su resolución de calificación ambiental, sin perjuicio de que a continuación, la misma Superintendencia consignó lo siguiente: *"Lo anterior, sin perjuicio del manejo y recolección de residuos sólidos que se ordene por la Autoridad competente, en virtud de la dictación de una alerta sanitaria."*, es decir, que esta prohibición no perjudica el ejercicio de las facultades otorgadas a la Autoridad Sanitaria, en virtud de un Decreto de Alerta Sanitaria, como ocurre en la especie.

Ahora bien, con respecto al plazo de 90 días fijado por la Autoridad Sanitaria de la Región de los Lagos, para ingresar el proyecto al sistema de evaluación ambiental, cabe señalar que la municipalidad de Ancud se ha visto imposibilitada de cumplir con dicho término, habida consideración de que no contaba con el presupuesto para financiar dicho gasto, así como también, porque el financiamiento del instrumento que se someterá al sistema de evaluación ambiental, se estaba trabajando como proyecto de financiamiento,

Sin perjuicio de lo anterior, debo informar que en atención a que no resultó ser viable técnicamente el proyecto presentado al GORE de los Lagos y a la SEREMI de Desarrollo Social para la elaboración del instrumento que se acordara someter al SEA, con la intención de dar pronto cumplimiento a la exigencia de iniciar del proceso de elaboración del instrumento de evaluación ambiental y en pos de obtener la Resolución de Calificación Ambiental, durante el mes de mayo, la municipalidad de Ancud acordó en la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo municipal N° 81 de 22 de mayo de 2020, celebrar un trato directo sobre esta materia, la cual lamentablemente no pudo concretarse por motivos del contratista, de lo que se dio cuenta durante la Sesión Ordinaria N° del H. Concejo Municipal de 01 de junio de 2020, resolviéndose por el Sr. Alcalde, licitar la contratación del servicio de elaboración del instrumento que se someterá al Sistema de Evaluación Ambiental, a objeto que el proyecto de **“Sitio de disposición transitorio Puntra”** cuente con la resolución de calificación ambiental favorable a la brevedad posible. Cabe señalar que, lo anterior fue dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 1.324 de 3 de junio de 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes, para la licitación pública “Servicio de elaboración de expediente para la presentación al Servicio de Evaluación Ambiental”, y efectúan el llamado a licitación respectivo.

OTRAS CONSIDERACIONES

En este apartado, queremos referirnos al contexto provincial en que se encuentran los demás sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios comunales, a propósito de lo que se consignó, en el numeral tercero de la Resolución Exenta N° 551 de 01 abril de 2020, donde la Superintendencia de Medio Ambiente, previene a la municipalidad de Ancud, que “según lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la ley 19.300, los proyectos que cumplan con alguna de las tipologías de ingreso al SEIA, solo podrán operar una vez que obtengan una resolución de calificación ambiental favorable (RCA).

Sin embargo, como es de público conocimiento, la mayoría de los sitios de disposición de residuos sólidos domiciliarios provinciales, no cumplen con la normativa sanitaria y carecen de una resolución de calificación favorable vigente, por lo cual estimamos que llevar a efecto, en nuestro caso, el numeral tercero de la resolución exenta N° 551, resultaría arbitrario y discriminatorio, razón por la cual, solicito a usted, tenga en especial consideración dicha circunstancia al momento de resolver esta presentación, pues la Ilustre Municipalidad de

Ancud, quiere regularizar esta situación ante el servicio de Evaluación Ambiental, para lo cual hicimos un esfuerzo presupuestario para solventar los gastos de la contratación de la elaboración del instrumento que se someterá a la evaluación del S.E.A, adjuntando para acreditar dicha situación, el decreto alcaldicio N° 1324 de 03 de junio de 2020, que llama a licitación para la contratación del servicio en cuestión, y algunas resoluciones de los demás sitios de disposición final provincial

Por todo lo expuesto, pido a Ud., se tenga por contestado en tiempo y forma el traslado conferido a la Ilustre Municipalidad de Ancud, solicitando que se autorice o se permita el funcionamiento del relleno transitorio de Puntra hasta la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, al amparo de la declaración de Alerta Sanitaria actualmente en vigencia en virtud del Decreto N° 12 de 12 de abril de 2019 y sus modificaciones.

Sin otro particular,


RICARDO WAGNER BASILI

Secretario Municipal

Distribución:

- Superintendencia de Medio Ambiente
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Archivo y Asesoría Jurídica


ALEXIS LATORRE HERRERA

Alcalde (S) de la Comuna de Ancud


ALICER WAGNER BASILI



PUERTO MONTT, 25 de Febrero de 2020

VISTO:

1) La Resolución No 2 de fecha 10 de enero de 2020 de la Oficina Provincial de Chiloé, que aprueba el Proyecto de Construcción y Operación de sitio de disposición transitoria de Puntra, Ancud; 2) La solicitud de la Municipalidad contenida en el oficio IMA N°60 de fecha 9 de enero de 2020 por la que requiere la inspección y autorización de funcionamiento del proyecto referido; 3) Los antecedentes presentados a través ORD IMA N° 184 de fecha 28 de enero de 2020; 4) Acta de Inspección N° 38410 de fecha 19 de Febrero de 2020; 5) La resolución Exenta N°5722/2020 de 11 de Febrero de 2020 que autoriza disposición en sitio de disposición transitoria Puntra, Etapa 2; 6) Acta de Inspección N° 39734 de fecha 10 de Febrero de 2020; 7) Decreto de Alerta Sanitaria N°12 del 13 de Abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de Junio de 2019 y N°64 del 24 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 13 de Abril de 2019 se decretó alerta sanitaria para la provincia de Chiloé a causa de la falta de un lugar autorizado para disponer de los residuos sólidos domiciliarios en atención al cierre anticipado del vertedero municipal de Ancud ubicado en el sector de Huicha. 2) Dado lo anterior, se instruyó a la Municipalidad de Ancud para que informe de un lugar de disposición transitoria para la disposición de sus residuos, lo que fue informado, autorizándose transitoriamente la disposición en el vertedero Punahuel, administrado por Aconser Residuos SpA, solo hasta el 31 de diciembre de 2019, en atención al Plan de Cierre aprobado por resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019 de esta SEREMI de Salud, cierre el cual luego fue ratificado por Resolución N° 2864 de fecha 31 de diciembre de 2019 de esta SEREMI de Salud. 3) Que con fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Ancud, presenta ante esta SEREMI de Salud para su aprobación el Proyecto de Disposición Transitoria de Puntra, Ancud, el que fue observado por esta SEREMI de Salud a través de correos electrónicos de fechas 26 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020 y contestado por el titular subsanando las observaciones a través de las presentaciones de fecha 30 de diciembre de 2019, 10 de Enero y 28 de Enero de 2020 a través de cartas ingresadas a la Oficina Ancud de la Autoridad Sanitaria. 4) Que de acuerdo a lo anterior, en el marco de la alerta sanitaria, el proyecto finalmente fue aprobado por resolución N°2 de fecha 10 de Enero de 2019 por la Jefa Provincial de la SEREMI de Salud de Chiloé. 5) Que luego de inspecciones y constatación de cumplimiento a exigencias formuladas por esta autoridad según acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de Febrero de 2020, es que a través de resolución exenta CP N°5722/2020 de fecha 11 de Febrero de 2020 se autoriza disponer los residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud en la etapa 2 del sitio de disposición transitoria de Puntra, El Roble, Ancud, hasta el 25 de Febrero de 2020; 6) Que por su parte, el acta de fiscalización N°38410 de fecha 19 de Febrero de 2020 constata existencia de: señalética que identifica el sitio y demás pertinentes relacionada con la seguridad de los trabajadores, canalización de aguas lluvias, caminos de acceso e interiores en buen estado, cien por ciento de impermeabilización de la etapa, acopio de material suficiente para la operación en el frente del trabajo, cierre de etapa 1 con cobertura de capa vegetal, registro de ingreso de camiones. Se constata además, el 80 por ciento de cierre perimetral de la etapa, inicio de construcción de canales de aguas lluvias perimetrales, cumpliéndose de esta forma con el estándar técnico sanitario para una adecuada disposición de los residuos de conformidad con lo señalado en el Decreto N°189 de 2005 del Ministerio de Salud. 7) Que a fin de evitar el riesgo sanitario que irroga la falta de disposición de residuos generados por la comuna de Ancud, es que se hace imperativo utilizar las facultades extraordinarias señaladas en el Decreto de Alerta Sanitaria N°12 del 13 de Abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de Junio de 2019 y N°64 del 24 de Diciembre de 2019, en especial de la singularizada en el artículo segundo numeral 4º letra g) que faculta a esta autoridad para autorizar lugares transitorios de disposición de desechos, todo, en las condiciones que en la parte resolutiva se expresarán.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el DFL N°725 de 1967, Código Sanitario; en uso de las facultades que me confieren el DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469; El reglamento Orgánico del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo 136/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°189 de 2005 del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N°51 de 2018 del Ministerio de Salud y el Decreto de Alerta Sanitaria N°12 de 13 de abril de 2019, prorrogado por los decretos 18 y 64 de 1 de junio y 24 de diciembre de 2019,

R E S O L U C I Ó N:

1. **SE AUTORIZA** en forma transitoria el lugar y funcionamiento del sitio de disposición de residuos correspondiente a la **Etapa N°2 del denominado Proyecto de Disposición Transitorio Puntra, Ancud**, presentado por el Titular la Ilustre Municipalidad de Ancud, Rut 69.230.100-5, representado por su Alcalde don Carlos Gómez Miranda, cédula de identidad N°9.169.195-7, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°660, Ancud, Chiloé, emplazado en las coordenadas siguientes:

Coordenada N UTM	Coordenada E UTM
5.339.100 - 5.339.600	593.100-593.400

Con una capacidad de volumen útil de 12.000 m3 de recepción. El método de disposición de residuos consiste en la habilitación de una Etapa 2 de disposición transitoria de 76 m de largo por 34 m de ancho., con pendiente de fondo en sentido norte- sur de 2%, Volumen útil de esta etapa 8.333 m3 y volumen total de 9.259 m3.

Detalle Construcción	Unidad
Largo Coronación	76m
Largo Basal	54m
Ancho Coronación	34m
Ancho Basal	6m
Profundidad	7m
Relación Talud	1:2
Pendiente	2%

El tratamiento de lixiviados, considera la captación, recolección y reinyección de éste a la masa de residuos, e incluye drenes adosados a talud interior de la zanja y un pozo de reinyección.

2. SE ESTABLECE, que el funcionamiento transitorio de la etapa No 2 antes autorizado, dispone que la operación considera cobertura diaria de 15 a 20 centímetros de espesor de tierra, con utilización de maquinaria pesada y acopio de tierra en el sitio administrado por la solicitante.

3. SE DEJA ESTABLECIDO, que durante la operación y funcionamiento del Pozo, será de responsabilidad del operador el control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores, lixiviados y control de vectores, según lo estipulado en su proyecto, y lo que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.

4. SE DEJA ESTABLECIDO, que durante la operación y funcionamiento de esta etapa, sólo podrán ingresar 4 vehículos compactadores de transporte de residuos sólidos de lunes a viernes.

5. SE DEJA ESTABLECIDO, que la I. Municipalidad deberá entregar los puntos donde se realizarán los monitoreos de aguas superficiales y subterráneas de forma semestral, según proyecto aprobado, durante la vigencia de la presente resolución. Además, enviar de forma mensual el reporte del registro de ingreso de residuos al sitio de disposición transitoria al mail vania.rojas@redsalud.gov.cl.

6. INSTRÚYASE al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, para que disponga de sus residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 25 de Marzo de 2020, período en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria.

7. TENGASE PRESENTE, que la presente autorización, lo es solo para la disposición transitoria de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, prohibiéndose la disposición de otro tipo de residuos como los industriales líquidos, sólidos y residuos peligrosos, situación que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.

8. NOTIFIQUESE la presente resolución por correo electrónico al administrador municipal de Ancud, o en su defecto, por funcionarios de la Oficina de la Autoridad Sanitaria de la provincia de Chiloé, por carta certificada o, en defecto de todo lo anterior, por Carabineros de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MOLT HEISE SCARLETT
BEATRIZ**
25-02-2020
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Espina Avendano Juan Antonio	PROFESIONAL -	25/02/2020 11:43:09
Rojas Rosas Vania Patricia	PROFESIONAL -	25/02/2020 11:58:12

Distribución:

Departamento de Asesoría Jurídica
Oficina Provincial de Chiloé
Unidad de Residuos
Archivo
Ilustre Municipalidad de Ancud
Departamento de Acción Sanitaria



Código: 1582643551504 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





PUERTO MONTT, 2020 de Abril de 26

VISTO:

1.- La Resolución N° 2 de fecha 10 de Enero de 2020 de la Oficina Provincial de Chiloé, que aprueba el Proyecto de Construcción y Operación de Sitio de Disposición Transitoria de Puntra, Ancud; 2.- La solicitud de la Municipalidad contenida en el oficio IMA N° 60 de fecha 9 de enero de 2020 por la que requiere la inspección y autorización de funcionamiento del proyecto referida; 3.- Los antecedentes presentados a través de ORD IMA N° 184 de fecha 28 de enero de 2020; 4.- Acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de febrero de 2020; 5.- La resolución exenta N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero 2020 que autoriza disposición en sitio de disposición transitoria Puntra Etapa 2; 6.- Acta de inspección N° 38421 de fecha 12 de marzo de 2020; 7.- Decreto de alerta Sanitaria N° 12 del 13 de Abril de 2019 prorrogando por los Decretos N° 18 del 01 de junio de 2019 y N° 64 del 24 de Diciembre de 2019. 8.- Decreto N° 4 de 2020, modificado por el Decreto N° 6 de fecha 7 de marzo de 2020, y Decreto N° 10 de fecha 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV), 9.- Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior, de fecha 18 de marzo de 2020 que declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, 10.- Resolución Exenta CP N°8754/2020 que implementa medidas sanitarias para Isla de Chiloé, incluyendo en ella restricciones al transporte y movilización de personas y 11.- Decreto Supremo N° 194 de fecha 19 de marzo de 2020 donde dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13 de abril de 2019 se decretó alerta sanitaria para la provincia de Chiloé a causa de la falta de un lugar autorizado para disponer de los residuos sólidos domiciliarios en atención al cierre anticipado del vertedero municipal de Ancud ubicado en el sector de Huicha.

2.- Que dado lo anterior, se instruyó a la I. Municipalidad de Ancud para que informe de un lugar de disposición transitoria para la disposición de sus residuos, lo que fue informado, autorizándose transitoriamente la disposición en el vertedero Punahuel, administrado por Aconser Residuos SpA, sólo hasta el 31 de diciembre de 2019, en atención al Plan de Cierre aprobado por resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019 de esta SEREMI de Salud, cierre el cual luego fue ratificado por Resolución N° 2864 de fecha 31 de diciembre de 2019 de esta SEREMI de Salud.

3.- Que con fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Ancud, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial de Salud el Proyecto de Disposición Transitoria de Puntra, Ancud, para su aprobación, el que fue observado por esta SEREMI de Salud a través de correos electrónicos de fechas 26 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020 y contestado por el titular subsanando las observaciones a través de las presentaciones de fecha 30 de diciembre de 2019, 10 de enero y 28 de enero de 2020 a través de cartas ingresadas a la Oficina

Ancud de la Autoridad Sanitaria.

4.- Que de acuerdo a lo anterior, en el marco de la alerta sanitaria, el proyecto finalmente fue aprobado por resolución N° 2 de fecha 10 de Enero de 2019 por la Jefa Provincial de la SEREMI de Salud de Chiloé.

5.- Que luego de inspecciones y constatación de cumplimiento a las exigencias formuladas por esta autoridad según acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de Febrero de 2020, es que a través de resolución exenta CP N°5722/2020 de fecha 11 de Febrero de 2020 se autorizó disponer los residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud en la etapa 2 del Sitio de Disposición Transitoria de Puntra, El Roble, Ancud, hasta el 25 de Febrero de 2020.

6.- Que en virtud de lo constatado en acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de febrero de 2020 se dictó La resolución exenta N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero 2020 que autorizó la disposición en sitio de disposición transitoria Puntra Etapa hasta el 25 de marzo del 2020.

7.- Que constatado en el acta de fiscalización N°38421 de fecha 12 de Marzo de 2020 se dicta Resolución exenta N° 8843 de fecha 24 de marzo de 2020 que modifica la resolución 7180/2020 de fecha 25 de febrero en el numeral 6 donde se instruye al Sr. Alcalde de la I Municipalidad de Ancud, para que disponga de los residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 25 de abril de 2020, período en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria. 8.- Mediante actas de inspección N° 40394 de fecha 01 de abril 2020 y N° 40399 de fecha 22 de abril 2020 donde se constata que: Existe señalización al ingreso del recinto; Cierre perimetral alrededor de la zona de trabajo 80% completo aproximadamente, 35 metros son ocupados por acopio de material de cobertura; Existe instalaciones para el personal (oficina, bodega, vestidores y baños); Existe zanja dividida en dos etapas, primera etapa con capacidad completa y segunda etapa posee una capacidad utilizada de 50% aproximadamente; Zanja cuenta con sistema de impermeabilización, dos ductos para emanación de biogás, cámara para recirculación de lixiviados y canalización perimetral para precipitaciones incompleto; Se constata el ingreso y descarga de cuatro camiones compactadores y maquinaria comienza con cobertura de residuos; Existe maquinaria para la correcta operación del recinto; Existe baja o escasa presencia de olores molestos y cuentan con control de plagas ultima mantención 17/04/2020.

8.- Que resulta primordial evitar el riesgo sanitario que irroga la falta de disposición de residuos generados por la comuna de Ancud, siendo imperativo utilizar las facultades extraordinarias señaladas en el Decreto de Alerta Sanitaria N°12 de fecha 13 de abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de junio de 2019 y N° 64 de fecha 24 de diciembre de 2019, en especial de la facultad singularizada en el artículo segundo numeral 4º letra g) que faculta a esta autoridad sanitaria para autorizar lugares transitorios de disposición de desechos,

9.- Que con fecha 5 de febrero de 2020 se dictó el Decreto N° 4, modificado por el Decreto N° 6 de fecha 7 de marzo de 2020, y Decreto N° 10 de fecha 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV),

10.- Que con fecha 18 de marzo de 2020 fue declarado el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional por el Extmo. Presidente de la República, por calamidad pública.

11.- Que esta Secretaría Regional Ministerial de Salud dictó la Resolución Exenta CP N°8754/2020 que implementa medidas sanitarias para Isla de Chiloé, incluyendo en ella restricciones al transporte y movilización de personas, constituyendo el manejo de los residuos dentro de la Isla un tema indispensable para evitar riesgo sanitario en el marco del actual estado de excepción de catástrofe

TENIENDO PRESENTE:

El DFL N° 1 del año 2005 que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente; Decreto Supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, lo dispuesto en la Circular N° 114 del 23 de julio de 1981 del Ministerio de Salud, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de fecha 08 de noviembre de 1989 del Ministerio de Salud que determina las materias que requieren Autorizaciones Sanitarias Expresas, los artículos 1º, 3º, 7º, 9º, 67, 70, 78, 79, 80, 81, 82 y Libro X del Código Sanitario contenido en el D.F.L N° 725/1967, lo dispuesto en el D.S. N° 189/05 "Reglamento sobre Condiciones sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios"; y Resoluciones Exentas N° 04 del 2005, 04 del 2009, 1049 de 2011 y 2049 de 2018, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de los Lagos y en uso de mis facultades delegadas dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- MODIFICASE la resolución N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, en el sentido que se reemplaza el numeral N°4, por el siguiente: "**SE DEJA ESTABLECIDO**, que durante la operación y funcionamiento de esta etapa, sólo se podrán ingresar 3 vehículos compactadores de transporte de residuos de lunes a viernes" y el numeral N°6, por el siguiente: "**INSTRUYASE** al Sr. Alcalde de la I Municipalidad de Ancud, para que disponga de los residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 25 de mayo de 2020, período en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria."

2.-MANTENGASE en todas sus partes y en lo no modificado, la resolución N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 en lo que sea compatible con lo resuelto.

3.-NOTIFIQUESE la presente resolución de la forma legal y especialmente por correo electrónico al administrador municipal de Ancud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MOLT HEISE SCARLETT
BEATRIZ**
26-04-2020
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Rojas Rosas Vania Patricia	PROFESIONAL -	26/04/2020 12:41:19
Olgún Richter Alvaro Arturo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	25/04/2020 22:51:08

Distribución:

- I. Municipalidad de Ancud
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento de Asesoria Jurídica
- Archivo



Código: 1587948349940 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.574

|

Sábado 8 de Febrero de 2020

|

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1724518

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

DECRETA ALERTA SANITARIA POR EL PERÍODO QUE SE SEÑALA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII) POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV)

Núm. 4.- Santiago, 5 de enero de 2020.

Visto:

Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 19 N° 9, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; los artículos 3, 8, 9, 10, 36, 57, 67, 94, 121, 155 y el título II del Libro I del Código Sanitario; en los artículos 1, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 31, 49, 57, 68 y 106 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento Sanitario Internacional, promulgado a través del decreto N° 230 de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto supremo N° 136, de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la ley N° 10.336; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, a esta Secretaría de Estado le corresponde ejercer la rectoría del sector salud y velar por la efectiva coordinación de las redes asistenciales, en todos sus niveles.

3. Que, asimismo, esta Cartera debe efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, le compete mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

4. Que, asimismo, a esta Cartera le corresponde velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población.

5. Que, como es de público conocimiento, durante la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente “Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)”, en adelante, indistintamente, coronavirus 2019.

6. El nuevo coronavirus 2019 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Grave o daño en otros órganos. No es la primera vez que se conoce de transmisión de animales a humanos y luego de humanos a humanos de este tipo de virus RNA. El síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV) del año 2002 y el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) de 2012 fueron también provocados por este tipo de agentes.

CVE 1724518

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que, el 31 de diciembre de 2019 en Wuhan, ciudad de China central, de aproximadamente 11 millones de habitantes, aparecen los primeros casos de enfermedad respiratoria grave sin identificación de agente causante. El cuadro clínico presente entre los afectados es fiebre alta, dificultad para respirar y neumonía. El 7 de enero las autoridades chinas identifican un nuevo coronavirus (2019-nCoV) como el virus causante de los cuadros notificados.

8. Que, hasta el 4 de febrero de 2020, 24 países o territorios han presentado casos de coronavirus 2019 dentro de sus fronteras. Así, a nivel mundial, 20.630 personas han sido confirmadas con la enfermedad, con 426 muertes. Por su parte, fuera de China, 159 personas han sido confirmadas con coronavirus 2019, en 23 países, falleciendo una de ellas.

9. Que, hasta la fecha, el brote por el nuevo coronavirus 2019 se encuentra en curso por lo que el espectro de manifestaciones que pueda causar la infección, la fuente de infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación y la gravedad de la enfermedad aún se encuentran en estudio. Asimismo, hasta la fecha no se dispone de vacuna ni de tratamiento específico para la enfermedad.

10. Que, con fecha 24 de enero de 2020, la Directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) remitió una carta al Ministro de Salud de Chile en virtud de la cual trae a su atención y comparte algunas consideraciones respecto a la propagación del nuevo coronavirus 2019.

11. Que, en el señalado documento, la Directora de OPS recalca la posibilidad de que casos por el nuevo coronavirus 2019 se exporten de China a las Américas. Asimismo, indican que los esfuerzos de preparación para la contención de la transmisión del nuevo coronavirus 2019 “requieren un enfoque multidisciplinario coordinado y el involucramiento de los mecanismos nacionales multisectoriales para la gestión de emergencia”. Finalmente, la Directora de OPS propone las siguientes intervenciones de contención: “detección temprana, aislamiento, manejo clínico, seguimiento de contactos, diagnóstico de laboratorio, y viajes y comercio internacionales y puntos de entrada”.

12. Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de 2019-nCoV (nuevo coronavirus 2019) constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

13. Que, en el contexto de dicha declaración, la OMS señala que “Se espera que se declaren más casos exportados en otros países”. Asimismo, la OMS se dirigió a todos los países, señalando que “todos deben estar preparados para adoptar medidas de contención, como la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de los casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación del 2019-nCoV, y para proporcionar a la OMS todos los datos pertinentes.”.

14. Que, en la 58^a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud se adoptó, en Ginebra, el 23 de mayo de 2005, el Reglamento Sanitario Internacional, mediante la resolución WHA 58.3. Chile es miembro de la Organización Mundial de la Salud. En consecuencia, dicho Reglamento fue aprobado por el Congreso Nacional, promulgado en virtud del decreto N° 230 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado el 23 de diciembre de 2008. Así, las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional forman parte de las obligaciones que ha suscrito el Estado de Chile en el ámbito internacional y, por lo tanto, son vinculantes para nuestro país.

15. Que, el artículo 36 del Código Sanitario dispone que: “Cuando una parte del territorio se viere amenazada o invadida por una epidemia o por un aumento notable de alguna enfermedad, o cuando se produjeren emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes, podrá el Presidente de la República, previo informe del Servicio Nacional de Salud, otorgar al Director General facultades extraordinarias para evitar la propagación del mal o enfrentar la emergencia.”.

16. Que, la circunstancia detallada en los considerandos anteriores cumple con la hipótesis planteada en el artículo descrito. En ese contexto, el brote producido por el nuevo coronavirus 2019 representa una amenaza para todo el territorio de la República, lo que faculta al Ministro de Salud para la dictación de una alerta sanitaria. Dicha amenaza se ve corroborada por la carta de la Directora de OPS de 24 de enero de 2020 y la declaración de ESPII por parte de la OMS, en la que se hace un llamado a los países del mundo, y a Chile en particular, de estar preparados para adoptar medidas de contención que impidan la propagación del nuevo coronavirus 2019.

17. Que, en ese contexto, resulta indispensable dotar a las autoridades del Ministerio de Salud y de aquellos servicios públicos que conforman dicho sector, de facultades extraordinarias

suficientes para que, amparados en las regulaciones que los rigen y en las atribuciones legales que poseen, puedan realizar acciones de salud pública, así como otras complementarias, destinadas a prevenir y controlar en forma efectiva las posibles consecuencias sanitarias derivadas de lo señalado anteriormente.

18. Que, se estima asimismo indispensable obtener de otras instancias y entidades públicas, la colaboración que las autoridades de salud puedan requerir para el cumplimiento de la función de resguardo a la salud pública que la ley y, especialmente, este decreto les encomienda.

19. Que, estas medidas son necesarias incluso antes que se presente el primer caso en el territorio nacional, con el objeto de prevenir brotes locales.

20. Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley:

Decreto:

Artículo 1º.- Declárase Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del “Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)”.

Artículo 2º.- Otórgase a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

1. Efectuar la contratación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera desde otras dependencias o establecimientos, mediante los correspondientes cometidos o comisiones de servicio.

2. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la ley N°18.834, cuyo texto actualizado, refundido y coordinado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Estatuto Administrativo.

4. En forma excepcional y mientras se mantenga la alerta sanitaria, podrá contratar a ex funcionarios que se hayan acogido a los beneficios de incentivo al retiro establecidos en las leyes N° 20.612, N° 20.707, N° 20.921 y N° 20.986, no siéndoles aplicables respecto de la contratación que por este acto se autoriza ni por el tiempo que se extienda la contingencia que la motiva, las prohibiciones que las leyes referidas contienen.

5. Disponer la contratación de estudiantes que estén cursando sexto año en adelante de la carrera de Medicina impartida por las Universidades reconocidas oficialmente en Chile, y de estudiantes que estén cursando el séptimo semestre en adelante de las carreras de Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica, Kinesiología y Sicología, impartidas por las Universidades reconocidas oficialmente en Chile.

6. Coordinar la distribución de los productos farmacéuticos y elementos de uso médico que se requieran para satisfacer la demanda de la población.

7. Difundir las medidas sanitarias en medios de comunicación masivos.

Artículo 3º.- Otórgase a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

1. Coordinar, en el contexto de esta Alerta Sanitaria, las acciones que ejecuten los organismos del sector salud y los otros servicios públicos y demás organismos de la Administración del Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de este decreto.

2. Efectuar la contratación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera desde otras dependencias o establecimientos, mediante los correspondientes cometidos o comisiones de servicio.

3. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la

ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

4. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la ley N°18.834, cuyo texto actualizado, refundido y coordinado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Estatuto Administrativo.

5. En forma excepcional y mientras se mantenga la alerta sanitaria, podrá contratar a ex funcionarios que se hayan acogido a los beneficios de incentivo al retiro establecidos en las leyes N° 20.612, N° 20.707, N° 20.921 y N° 20.986, no siéndoles aplicables respecto de la contratación que por este acto se autoriza ni por el tiempo que se extienda la contingencia que la motiva, las prohibiciones que las leyes referidas contienen.

6. Arrendar vehículos para ejercer las facultades que por este decreto se otorgan y autorizar a funcionarios de su dependencia para que, en el cumplimiento de sus funciones, de forma temporal, y sin rendir caución en los términos establecidos en el artículo 7º del decreto ley N° 799, de 1974, usen vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Salud Pública y asignados a la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

7. Requerir el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile más cercana, en conformidad al artículo 8º del Código Sanitario, para asistir, si fuere necesario, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud en sus labores fiscalizadoras así como en aquellas acciones que fueran necesarias para hacer frente a la emergencia descrita en los considerandos.

8. Disponer de la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en peligro a las personas que trabajan o asisten a ellos.

9. Requerir a las Municipalidades que corresponda, las medidas sanitarias, de aseo y ornato, necesarias para contener la propagación del virus.

10. Disponer la prohibición de quemas controladas.

11. En caso de que no existan farmacias operativas en determinada comuna, proceder directamente al expendio o entrega de medicamentos a la población que lo necesite.

12. Disponer de las medidas necesarias para evitar aglomeraciones de gente en espacios cerrados o abiertos que puedan fomentar la propagación del virus.

13. Disponer el aislamiento de las personas que estén infectadas con el nuevo coronavirus 2019, o bien, bajo sospecha de estar infectadas, de tal forma que se procure la contención de la propagación de dicho virus.

14. Localizar a quienes hayan estado en contacto con personas sospechosas o afectadas por el nuevo coronavirus 2019.

15. Denegar la entrada al país de ciudadanos extranjeros no residentes en Chile, sospechosos o afectados por el nuevo coronavirus 2019.

16. Denegar la entrada en las zonas afectadas por el nuevo coronavirus 2019 a las personas no afectadas.

17. Suspender las clases en establecimientos educacionales y las actividades masivas en espacios cerrados.

18. Aplicar todas aquellas medidas y recomendaciones emanadas de la Organización Mundial de la Salud en el contexto de las obligaciones adquiridas en virtud del Reglamento Sanitario Internacional.

19. Difundir las medidas sanitarias en medios de comunicación masivos.

Artículo 4º.- Otorgase a los Servicios de Salud del país, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

1. Efectuar la contratación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera desde otras dependencias o establecimientos, mediante los correspondientes cometidos o comisiones de servicio.

2. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la ley N°18.834, cuyo texto actualizado, refundido y coordinado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que

aprueba el Estatuto Administrativo. Asimismo, podrá disponer la realización de trabajos extraordinarios al personal que percibe la asignación de turno.

4. En forma excepcional y mientras se mantenga la alerta sanitaria, podrá contratar a ex funcionarios que se hayan acogido a los beneficios de incentivo al retiro establecidos en las leyes N° 20.612, N° 20.707, N° 20.921 y N° 20.986, no siéndoles aplicables respecto de la contratación que por este acto se autoriza ni por el tiempo que se extienda la contingencia que la motiva, las prohibiciones que las leyes referidas contienen.

5. Autorizar a funcionarios de su dependencia para que, en el cumplimiento de sus funciones, de forma temporal, y sin rendir caución en los términos establecidos en el artículo 7º del decreto ley N° 799, de 1974, usen vehículos de propiedad del Servicio de Salud.

6. Disponer la contratación de estudiantes que estén cursando sexto año en adelante de la carrera de Medicina impartida por las Universidades reconocidas oficialmente en Chile, y de estudiantes que estén cursando el séptimo semestre en adelante de las carreras de Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica, Kinesiología y Sicología, impartidas por las Universidades reconocidas oficialmente en Chile.

7. Contratar médicos que hayan obtenido su título en el extranjero y que este título se encuentre revalidado, aun cuando no hayan finalizado su aprobación del Eunacom.

8. Contratar en calidad de honorarios a los profesionales de los Servicios de Salud y Establecimientos de Carácter Experimental que hayan suscrito convenios de dedicación exclusiva, no siéndoles aplicables a ellos la prohibición que se establece en la ley N° 20.909 y su reglamento, por el tiempo que se extienda la presente alerta.

9. Reasignar servicios clínicos y unidades de apoyo de la Red Asistencial de Salud.

10. Suspender las cirugías electivas y programadas, que no sean de urgencia.

11. Coordinar, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Subsecretario de Redes Asistenciales, la red asistencial de prestadores públicos y privados que se encuentre dentro del territorio de su competencia. Para lo anterior podrá solicitar de los establecimientos públicos que no pertenezcan a la Red Asistencial del Servicio de Salud y de los establecimientos privados, la facilitación, a los precios previamente convenidos, del otorgamiento de prestaciones asistenciales que no puedan postergarse sin grave perjuicio.

12. En caso de que no existan farmacias operativas en determinada comuna, proceder directamente al expendio o entrega de medicamentos a la población que lo necesite.

13. Difundir las medidas sanitarias en medios de comunicación masivos.

Artículo 5º.- Otórgase al Instituto de Salud Pública, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

1. Efectuar la contratación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera desde otras dependencias o establecimientos, mediante los correspondientes cometidos o comisiones de servicio.

2. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la ley N°18.834, cuyo texto actualizado, refundido y coordinado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Estatuto Administrativo.

4. En forma excepcional y mientras se mantenga la alerta sanitaria, podrá contratar a ex funcionarios que se hayan acogido a los beneficios de incentivo al retiro establecidos en las leyes N° 20.612, N° 20.707, N° 20.921 y N° 20.986, no siéndoles aplicables respecto de la contratación que por este acto se autoriza ni por el tiempo que se extienda la contingencia que la motiva, las prohibiciones que las leyes referidas contienen.

5. Arrendar vehículos para ejercer las facultades que por este decreto se otorgan y autorizar a funcionarios de su dependencia para que, en el cumplimiento de sus funciones, de forma temporal, y sin rendir caución en los términos establecidos en el artículo 7º del decreto ley N° 799, de 1974, usen vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Salud Pública y asignados a la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

6. Difundir las medidas sanitarias en medios de comunicación masivos.

Artículo 6º.- Otorgase al Fondo Nacional de Salud, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

1. Efectuar la contratación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera desde otras dependencias o establecimientos, mediante los correspondientes cometidos o comisiones de servicio.
2. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.
3. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la ley N°18.834, cuyo texto actualizado, refundido y coordinado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Estatuto Administrativo.
4. Difundir las medidas sanitarias en medios de comunicación masivos.

Artículo 7º.- Otorgase a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

1. Efectuar la contratación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera desde otras dependencias o establecimientos, mediante los correspondientes cometidos o comisiones de servicio.
2. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.
3. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la ley N°18.834, cuyo texto actualizado, refundido y coordinado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Estatuto Administrativo.
4. En forma excepcional y mientras se mantenga la alerta sanitaria, podrá contratar a ex funcionarios que se hayan acogido a los beneficios de incentivo al retiro establecidos en las leyes N° 20.612, N° 20.707, N° 20.921 y N° 20.986 no siéndoles aplicables respecto de la contratación que por este acto se autoriza ni por el tiempo que se extienda la contingencia que la motiva, las prohibiciones que las leyes referidas contienen.
5. Arrendar vehículos para ejercer las facultades que por este decreto se otorgan y autorizar a funcionarios de su dependencia para que, en el cumplimiento de sus funciones, de forma temporal, y sin rendir caución en los términos establecidos en el artículo 7º del decreto ley N° 799, de 1974, usen vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Salud Pública y asignados a la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
6. Proveer de medicamentos, artículos farmacéuticos y de laboratorio, material quirúrgico, instrumental y demás elementos e insumos que se requieran, a farmacias y establecimientos de salud privados.
7. Difundir las medidas sanitarias en medios de comunicación masivos.
8. Realizar importación directa de medicamento e insumos médicos que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades que se entregan al sector salud mediante este decreto. En dicho contexto, podrá, en el caso de productos importados, y en virtud de prácticas internacionales de comercio, eximirse de una o más obligaciones contenidas en la ley 19.886.

Artículo 8º.- Otorgase a la Superintendencia de Salud, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

1. Efectuar la contratación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera desde otras dependencias o establecimientos, mediante los correspondientes cometidos o comisiones de servicio.

2. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Disponer la realización de trabajos extraordinarios para el personal de su dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la ley N°18.834, cuyo texto actualizado, refundido y coordinado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Estatuto Administrativo.

4. Difundir las medidas sanitarias en medios de comunicación masivos.

Artículo 9º.- Los servicios públicos y demás organismos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, y otras entidades públicas o privadas deberán proporcionar la colaboración y ejecutar las acciones que les sean requeridas por los órganos señalados en los artículos precedentes, para el cumplimiento de las facultades extraordinarias que se han dispuesto en el presente acto y las demás acciones que dichas autoridades estimen necesarias para enfrentar esta emergencia.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los convenios que previamente se hayan celebrado o corresponda celebrar con las entidades privadas, en los casos que la prestación de sus servicios sea necesaria.

Artículo 10º.- Los efectos de este decreto tendrán vigencia durante un año, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permiten o de prorrogarlo en caso de que estas no mejoren.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 4, de 5 de febrero de 2020.- Saluda atentamente a Ud., Sylvia Santander Rigolet, Subsecretaria de Salud Pública (S).





ANCUD
municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO

RICARDO WAGNER BASILI, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 81, celebrada el viernes 22 de mayo de 2020, entre las 16:13 y las 17:30 horas

La sesión fue realizada vía videoconferencia y presidida por el alcalde de la comuna, don Carlos Gómez Miranda, actuando como ministro de fe el Secretario Municipal don Ricardo Wagner Basili, sesión que contó con la asistencia de los concejales Eduardo Delgado González, Marco Velásquez Díaz, María Luisa Rojas Alvarado, Rodolfo Norambuena Fernández, Nelson Delgado Barría y Alex Muñoz Muñoz, quienes dieron el quórum necesario para sesionar.

SECPLAN- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO- CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL

El H. Concejo Municipal, en votación dividida, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 6 de 08 de mayo de 2020, que contempla Aumento de Ingresos por M\$ 47.000; Disminución de Gastos por M\$ 130.000 y Aumento de Gastos por M\$ 177.751, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones propuestos por el señor alcalde.

Al votar, el concejal Muñoz rechaza, constando sus razones en el acta respectiva.

Se abstiene el concejal Norambuena, constando los motivos en el acta de la sesión.

SECPLAN- ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar se suscriba contrato con Arqdesign Arquitectos Consultores Ltda. para la ejecución del proyecto "Reposición del Centro de Rehabilitación del Club de Leones de Ancud, Etapa Diseño", por la suma de \$101.000.000, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 220 días corridos.

SECPLAN- ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar se suscriba contrato con la empresa Ismael Durán y Compañía Limitada, para la ejecución del proyecto "Construcción Redes Agua Potable y Alcantarillado Diversos Sectores de Ancud (2)" por la suma de \$ 622.584.085 y un plazo de ejecución de 430 días corridos contados desde la entrega del terreno.

SECPLAN- ASESORÍA JURÍDICA- DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

El H. Concejo Municipal, en votación dividida, acordó autorizar la contratación mediante trato directo con la empresa ECOPREATOR SpA para la elaboración,



Ancud
municipal

presentación al Servicio de Evaluación de Ambiental y posterior aprobación por dicho Servicio de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Relleno Sanitario de Puntra el Roble. El monto del contrato asciende al equivalente a 1.394 UF (Bruto). Se fija un plazo de 6 meses para la elaboración, ingreso y recepción de la solicitud para la DIA al referido Servicio, que constituye la primera etapa, y una segunda etapa sujeto el plazo al proceso de evaluación para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

Se funda la contratación por trato directo en lo establecido en la ley 18.695, artículo 65, letra m), ley 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8, letra g), que autoriza la licitación privada o el trato directo cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación, según los criterios que señala el reglamento de la ley; y lo preceptuado en el Decreto N° 250, de 2004, Reglamento de la ley 19.886, artículo 10 N° 3, cuando ocurran situaciones de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la ley correspondiente, en este caso, el Decreto 1.249 de 20 de mayo de 2020, en el que, previa motivación, el alcalde califica como caso de urgencia la contratación directa del "Servicio de Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental el Proyecto Relleno Sanitario en Ancud, Chiloé", en consideración a las disposiciones precedentemente invocadas.

Rechaza el concejal Norambuena, constando el fundamento de su votación en tal sentido en el acta correspondiente.

SECPLAN- ASESORÍA JURÍDICA- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó autorizar la contratación mediante trato directo con Renta Nacional Cía de Seguros Generales S.A los "Seguros para bienes inmuebles y su contenido", con una prima total anual de 793,54 UF, impuestos pertinentes incluidos, y un plazo de duración de 12 meses a contar del acto administrativo que apruebe el contrato.

Se funda la contratación mediante trato directo en la circunstancia de resultar fallidos tres procesos de licitación pública con el fin de efectuar la contratación, conforme con lo dispuesto en los artículos 8, letra g) de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10, N° 7, letra l) del Decreto N° 250 de 2004, reglamento de la ley invocada.

ASESORÍA JURÍDICA- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó introducir las siguientes modificaciones al Reglamento N° 23 sobre otorgamiento de becas municipales para estudios superiores:

- En el artículo segundo: Se otorgarán 144 becas, distribuidas en 64 para alumnos que cursen estudios superiores en establecimientos ubicados fuera de la comuna y en 80 becas para estudiantes que cursen sus estudios en locales ubicados en la comuna;
- En el artículo cuarto: Los alumnos recibirán el aporte de la beca en una sola cuota, en el mes de septiembre, acreditando la calidad de alumno regular;



Ancud
comuna

- En el artículo noveno: El período de postulaciones se iniciará el 3 de agosto y se extenderá hasta el 31 del mismo mes, debiendo entregar el postulante o su representante todos los documentos exigidos contenidos en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Municipio y para la validación una profesional del área social contactará telefónicamente con cada alumno.

Las modificaciones introducidas permanecerán vigente durante el año académico 2020, teniendo como fundamento de ellas la existencia de la pandemia por coronavirus y el estado de catástrofe decretado por el Gobierno.

Ancud, 25 de mayo de 2020.-

RICARDO A. WAGNER BASIL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
RAWB/rwb

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. H. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sr. Secretario Municipal
- Sr. Director (S) de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administ. y Finanzas
- Sr. Director (S) de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sra. Directora de Tránsito
- Sra. Directora de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Encargado Medioambiente, Aseo y Omato
- Sr. Encargado de DIDEF
- Sr. Director de DIDEO
- Sr. Director SECPLAN
- Sra. Directora de Seguridad Pública
- Sr. Director de Operaciones
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría
- H. Concejo Municipal.



PUERTO MONTT, 24 de Marzo de 2020

VISTO:

1.- La Resolución N° 2 de fecha 10 de Enero de 2020 de la Oficina Provincial de Chiloé, que aprueba el Proyecto de Construcción y Operación de Sitio de Disposición Transitoria de Puntra, Ancud; 2.- La solicitud de la Municipalidad contenida en el oficio IMA N° 60 de fecha 9 de enero de 2020 por la que requiere la inspección y autorización de funcionamiento del proyecto referida; 3.- Los antecedentes presentados a través de ORD IMA N° 184 de fecha 28 de enero de 2020; 4.- Acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de febrero de 2020; 5.- La resolución exenta N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero 2020 que autoriza disposición en sitio de disposición transitoria Puntra Etapa 2; 6.- Acta de inspección N° 38421 de fecha 12 de marzo de 2020; 7.- Decreto de alerta Sanitaria N° 12 del 13 de Abril de 2019 prorrogando por los Decretos N° 18 del 01 de junio de 2019 y N° 64 del 24 de Diciembre de 2019. 8.- Decreto N° 4 de 2020, modificado por el Decreto N° 6 de fecha 7 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV), 9.- Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 que declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, 10.- Resolución Exenta CP N°8754/2020 que implementa medidas sanitarias para Isla de Chiloé, incluyendo en ella restricciones al transporte y movilización de personas y 11.- Decreto Supremo N° 194 de fecha 19 de marzo de 2020 donde dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13 de abril de 2019 se decretó alerta sanitaria para la provincia de Chiloé a causa de la falta de un lugar autorizado para disponer de los residuos sólidos domiciliarios en atención al cierre anticipado del vertedero municipal de Ancud ubicado en el sector de Huicha. 2.- Que dado lo anterior, se instruyó a la Municipalidad de Ancud para que informe de un lugar de disposición transitoria para la disposición de sus residuos, lo que fue informado, autorizándose transitoriamente la disposición en el vertedero Punahuel, administrado por Aconser Residuos SpA, sólo hasta el 31 de diciembre de 2019, en atención al Plan de Cierre aprobado por resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019 de esta SEREMI de Salud, cierre el cual luego fue ratificado por Resolución N° 2864 de fecha 31 de diciembre de 2019 de esta SEREMI de Salud. 3.- Que con fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Ancud, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial de Salud el Proyecto de Disposición Transitoria de Puntra, Ancud, para su aprobación, el que fue observado por esta SEREMI de Salud a través de correos electrónicos de fechas 26 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020 y contestado por el titular subsanando las observaciones a través de las presentaciones de fecha 30 de diciembre de 2019, 10 de enero y 28 de enero de 2020 a través de cartas ingresadas a la Oficina Ancud de la Autoridad Sanitaria. 4.- Que de acuerdo a lo anterior, en el marco de la alerta sanitaria, el proyecto finalmente fue aprobado por resolución N° 2 de fecha 10 de Enero de 2019 por la Jefa Provincial de la SEREMI de Salud de Chiloé. 5.- Que luego de inspecciones y constatación de cumplimiento a las exigencias formuladas por esta autoridad según acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de Febrero de 2020, es que a través de resolución exenta CP N°5722/2020 de fecha 11 de Febrero de 2020 se autorizó disponer los residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud en la etapa 2 del Sitio de Disposición Transitoria de Puntra, El Roble, Ancud, hasta el 25 de Febrero de 2020; 6.- Que en virtud de lo constatado en acta de inspección N° 38410 de fecha 19 de febrero de 2020 se dictó La resolución exenta N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero 2020 que autorizó la disposición en sitio de disposición transitoria Puntra Etapa hasta el 25 de marzo del 2020. 7.- Que por su parte, el acta de fiscalización N°38421 de fecha 12 de Marzo de 2020 constata los siguientes: Existe señalética que identifica el sitio, en vías de circulación y en área de disposición; existe canalización de aguas lluvias en las vías de circulación faltando en área de disposición; existe área cerrada con material inerte (turba) donde se observa chimenea de ventilación pasiva de biogás y pozo para reinyección de lixiviados; existe frente de trabajo cubierto y acotado; existe cierre perimetral incompleto, faltando sólo en área donde se encuentra acopiado material de cobertura; el área utilizada de la zanja equivale a un 30% aproximadamente, el 70% restante se observa con impermeabilización completa y sin roturas y/o punciones del geotextil; existe registro de ingreso de residuos constatando el ingreso de 4 transportes, cumpliéndose de esta forma con el estándar técnico sanitario para una adecuada disposición de los residuos de conformidad con lo señalado en el Decreto N°189 de 2005 del Ministerio de Salud. 8.- Que resulta primordial evitar el riesgo sanitario que irroga la falta de disposición de residuos generados por la comuna de Ancud, siendo imperativo utilizar las facultades extraordinarias señaladas en el Decreto de Alerta Sanitaria N°12 de fecha 13 de abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de junio de 2019 y N° 64 de fecha 24 de diciembre de 2019, en especial de la facultad singularizada en el artículo segundo numeral 4° letra g) que faculta a esta autoridad sanitaria para autorizar lugares transitorios de disposición de desechos, 9.- Que con fecha 5 de febrero de 2020 se dictó el Decreto N° 4, modificado por el Decreto N° 6 de fecha 7 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV), siendo posteriormente declarado el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional por el Extmo. Presidente de la República con fecha 18 de marzo de 2020, dictándose la Resolución Exenta CP N°8754/2020 que implementa medidas sanitarias para Isla de Chiloé, incluyendo en ella restricciones al transporte y movilización de personas, constituyendo el manejo de los residuos dentro de la Isla un tema indispensable para evitar riesgo sanitario en el marco del actual estado de excepción de catástrofe.

TENIENDO PRESENTE:

El DFL N° 1 del año 2005 que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente; Decreto Supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, lo dispuesto en la Circular N° 114 del 23 de julio de 1981 del Ministerio de Salud, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de fecha 08 de noviembre de 1989 del Ministerio de Salud que determina las materias que requieren Autorizaciones Sanitarias Expresas, los artículos 1º, 3º, 7º, 9º, 67, 70, 78, 79, 80, 81, 82 y Libro X del Código Sanitario contenido en el D.F.L N° 725/1967, lo dispuesto en el D.S. N° 189/05 "Reglamento sobre Condiciones sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios"; y Resoluciones Exentas N° 04 del 2005, 04 del 2009, 1049 de 2011 y 2049 de 2018, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de los Lagos y en uso de mis facultades delegadas dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- MODIFICASE la resolución N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, en el sentido que se remplaza el numeral N°6 de, por el siguiente: "**INSTRUYASE** al Sr. Alcalde de la I Municipalidad de Ancud, para que disponga de los residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 25 de abril de 2020, período en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria."

2. MANTENGASE en todas sus partes la resolución modificada N° 7180/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 en lo que sea compatible con lo resuelto.

3. NOTIFIQUESE la presente resolución de la forma legal y especialmente por correo electrónico al administrador municipal de Ancud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MOLT HEISE SCARLETT
BEATRIZ**

24-03-2020
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Olguin Richter Alvaro Arturo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	24/03/2020 18:35:15

Distribución:

- Interesado I. Municipalidad de Ancud
- Depto. Acción Sanitaria
- Unidad Residuos
- Archivo digital



Código: 1585086869342 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.607-B

Miércoles 18 de Marzo de 2020

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1742691

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE

Núm. 104.- Santiago, 18 de marzo de 2020.

Vistos:

Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19; la resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38, del 2011, y N° 697, del 2015, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud.
4. Que, el 28 de febrero de 2020, la OMS elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de “alto” a “muy alto”.
5. Que, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.
6. Que, hasta la fecha, 164 países o territorios han presentado casos de COVID-19 dentro de sus fronteras. Así, a nivel mundial, 193.475 personas han sido confirmadas con la enfermedad, con 7.864 muertes.
7. Que, en Chile, hasta la fecha 238 personas han sido diagnosticada con COVID-19.

CVE 1742691

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8. Que, la experiencia internacional indica que existirá un aumento de los casos confirmados del referido virus en los próximos meses en nuestro país, que requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica; así como al derecho a la protección de la salud establecidos en los numerales 1 y 9 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

9. Que, la situación descrita precedentemente constituye una calamidad pública en los términos señalados en el artículo 41 de la Constitución Política de la República, lo que permite la dictación del estado de excepción constitucional de catástrofe, dispuesto en dicho artículo.

10. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, requiere de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

11. Que el Presidente de la República, durante estado de excepción constitucional, mantiene todas sus potestades constitucionales referidas al gobierno y la administración del Estado y, entre ellas, las expresadas en el artículo 43 de la Carta Fundamental, pudiendo dictar instrucciones a los Jefes de la Defensa Nacional.

Decreto:

Artículo primero: Declarase estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 18.415.

Artículo segundo: Desígnanse como Jefes de la Defensa Nacional a los miembros de las Fuerzas Armadas que se indican a continuación:

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Institución	Ejército
Grado	General de Brigada
Apellidos	CUELLAR Loyola
Nombre	Luis
RUN	11.565.532-9

REGIÓN DE TARAPACÁ

Institución	Ejército
Grado	General de División
Apellidos	PAIVA Hernández
Nombre	Guillermo
RUN	9.618.180-9

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Institución	Fuerza Aérea
Grado	General de Brigada Aérea (A)
Apellidos	AGUIRRE Gamboa
Nombre	José
RUN	8.469.860-1

REGIÓN DE ATACAMA

Institución	Ejército
Grado	General de Brigada
Apellidos	HEYERMANN Ríos
Nombre	Enrique
RUN	9.301.648-3

REGIÓN DE COQUIMBO

Institución Ejército
Grado General de Brigada
Apellidos ONETTO Jara
Nombre Pablo
RUN 10.717.197-5

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Institución Armada
Grado Contraalmirante
Apellidos MARCIC Conley
Nombre Yerko Iván
RUN 8.882.710-4

REGIÓN METROPOLITANA

Institución Ejército
Grado General de División
Apellidos RICOTTI Velásquez
Nombre Carlos
RUN 9.913.132-2

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Institución Ejército
Grado General de Brigada
Apellidos JACQUE Falcón
Nombre Jorge
RUN 9.769.190-8

REGIÓN DEL MAULE

Institución Ejército
Grado General de Brigada
Apellidos VAN DE MAELE Silva
Nombre Patrice
RUN 10.202.951-8

REGIÓN DE ÑUBLE

Institución Ejército
Grado General de Brigada
Apellidos VIAL Maceratta
Nombre Cristian
RUN 11.840.650-8

REGIÓN DEL BIOBÍO

Institución Armada
Grado Contraalmirante
Apellidos HUBER Vio
Nombre Carlos Ernesto
RUN 8.377.850-4

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Institución Ejército
Grado General de Brigada
Apellidos MERICQ Guila
Nombre Patricio
RUN 7.689.765-4

REGIÓN DE LOS RÍOS

Institución	Ejército
Grado	General de Brigada
Apellidos	SÁNCHEZ Cros
Nombre	Guillermo
RUN	10.855.946-2

REGIÓN DE LOS LAGOS

Institución	Fuerza Aérea
Grado	General de Brigada Aérea (A)
Apellidos	EGUÍA Calvo
Nombre	Cristian
RUN	7.763.816-4

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Institución	Ejército
Grado	General de Brigada
Apellidos	MORALES Burotto
Nombre	Joaquín
RUN	10.224.478-8

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Institución	Ejército
Grado	General de División
Apellidos	VENTURA Sancho
Nombre	Rodrigo
RUN	9.904.776-3

Artículo tercero: En el ejercicio de sus funciones, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán todas las facultades previstas en el artículo 7º de la ley N° 18.415, en los términos que a continuación se detallan:

- 1) Asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o prevenir el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, especialmente, la del respectivo Intendente en cada región, quien será la autoridad coordinadora de la ejecución de las acciones, planes y programas, tanto de los bienes como de personas afectadas por la catástrofe;
- 2) Controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella;
- 3) Dictar medidas para la protección de las obras de arte y de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros;
- 4) Ordenar el acopio, almacenamiento o formación de reservas de alimentos, artículos y mercancías que se precisen para la atención y subsistencia de la población en la zona y controlar la entrada y salida de tales bienes, previa instrucción del Presidente de la República;
- 5) Determinar la distribución o la utilización gratuita u onerosa de los bienes referidos para el mantenimiento y subsistencia de la población de la zona afectada, previa instrucción del Presidente de la República;
- 6) Establecer condiciones para la celebración de reuniones en lugares de uso público, de conformidad a las instrucciones del Presidente de la República;
- 7) Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República;
- 8) Difundir por los medios de comunicación social las informaciones necesarias para dar tranquilidad a la población;
- 9) Dictar las directrices e instrucciones necesarias para el mantenimiento del orden en la zona; y
- 10) Las demás que le otorguen las leyes en su calidad de tal.

Artículo cuarto: En virtud del principio de coordinación, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud, en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo precedente.

Artículo quinto: La instancia de coordinación de los Jefes de la Defensa Nacional con las autoridades regionales y comunales será el respectivo Comité de Operaciones de Emergencia Regional.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.330

Sábado 13 de Abril de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1576650

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

DECRETA ALERTA SANITARIA POR EL PERÍODO QUE SE SEÑALA Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS QUE INDICA

Núm. 12.- Santiago, 12 de abril de 2019.

Visto:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 19 N° 9 de la Constitución Política de la República; los artículos 10, 36, 67, 89 y 155 del Código Sanitario; los artículos 69 y 70 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; en los artículos 1, 4, 7, 10 y 12 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 5, 6, 8 y 9 del decreto supremo N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la ley N° 10.336; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y las facultades que me concede el artículo 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

- Que, esta Secretaría de Estado debe efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, le compete mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

- Que, asimismo, a esta Cartera le corresponde velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población.

- Que corresponde a las Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º y 25 letras a) y b) de la LOC de Municipalidades N° 18.695 y en las letras a) y b) del artículo 11 del Código Sanitario proveer a la limpieza y condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo y recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio de la autoridad sanitaria, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana.

- Que en el año 2016 se aprobó por la Seremi de Salud de la Región de Los Lagos el Plan de cierre progresivo de la comuna de Ancud el que contemplaba una vida útil hasta 2020.

- Que la Municipalidad de Ancud en diciembre de 2018, ha informado que se ha adelantado el término de la vida útil de su vertedero, por las razones que señala.

- Que, el término de la vida útil del vertedero de Ancud, informado para el 1 de abril de 2019, ha generado la necesidad de que los residuos domiciliarios de la comuna deban disponerse en un vertedero distinto, fuera de los límites de la comuna de Ancud desde esa fecha.

- Con fecha 22 de marzo de 2019 la Municipalidad de Ancud informa a la Seremi de Salud de Los Lagos que dispondrá de sus residuos domiciliarios en el vertedero de Dicham en la comuna de Chonchi. Sin embargo, con fecha 11 de abril de 2019, a través de Ord. N° 761

CVE 1576650

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

informa que la comunidad de Chonchi a través de acciones de fuerza ha cerrado las carreteras de ingreso al vertedero ubicado en Dicham y que por su parte el mismo Municipio de Chonchi ha intentado el cierre de dicho recinto de disposición final con sendos decretos alcaldíos, lo que en definitiva ha imposibilitado que los camiones compactadores que transportan los residuos de Ancud puedan disponer finalmente allí los residuos.

- Que, en consecuencia, la comuna de Ancud ha sido incapaz de cumplir con las funciones que la ley le encomienda en materia de disposición de residuos.

- Que, a través de Ord. IMA N° 761 de 11 de abril de 2019, el Alcalde de la Comuna de Ancud ha solicitado al Ministro de Salud la declaración de Alerta Sanitaria.

- Que la acumulación de residuos en la vía pública origina condiciones favorables para la proliferación de vectores de interés sanitario, tales como moscas, cucarachas y roedores, los cuales son capaces de transmitir enfermedades a la población.

- Que, dicha acumulación, sostenida por un tiempo indefinido, permite que importantes cantidades de materia orgánica presente en los residuos también pueda afectar a la población debido a la generación de olores derivados de su putrefacción, lo que se incrementa en la medida que aumenta la temperatura y el transcurso del tiempo.

- Que, deben tomarse todas las medidas necesarias para que la señalada situación y otras que pudieren derivar de la situación descrita precedentemente, no se traduzcan en un aumento de las enfermedades generadas por estos hechos.

- Que, en ese contexto, resulta indispensable dotar a las autoridades del Ministerio de Salud y algunos de los servicios públicos que conforman dicho sector, de facultades extraordinarias suficientes para que, amparados en las regulaciones que los rigen y en las atribuciones legales que poseen, puedan realizar acciones de salud pública, así como otras complementarias, destinadas a prevenir y controlar en forma efectiva las posibles consecuencias sanitarias derivadas de la acumulación de basura en la vía pública.

- Que, se estima asimismo indispensable obtener de otras instancias y entidades públicas, la colaboración que las autoridades de salud puedan requerir para el cumplimiento de la función de resguardo a la salud pública que la ley y, especialmente, este decreto les encomienda.

- Que, en casos de amenaza de alguna epidemia o aumento notable de alguna enfermedad o emergencias que impliquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes, el Ministerio de Salud puede adoptar medidas, disponer alertas y declarar emergencias sanitarias para su enfrentamiento, de acuerdo con las normas del Código Sanitario.

- Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley:

Decreto:

Artículo 1º.- Declárase Alerta Sanitaria en la Provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos, para enfrentar la emergencia de salud que puede producirse por las circunstancias señaladas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º.- Otórganse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

1º.- Efectuar la contratación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Sanitario, además de otros mecanismos de contratación previstos en la legislación vigente y realizar los traslados del personal que se requiera desde otras dependencias o establecimientos, mediante los correspondientes cometidos o comisiones de servicio.

2º.- Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

3º.- Instruir a la ciudadanía que almacene y disponga de la basura orgánica del modo más adecuado para evitar la proliferación de vectores.

4º.- Instruir a la Municipalidad de Ancud para que:

- a) Establezca a la brevedad un plan de emergencia con los requerimientos mínimos señalados por la autoridad sanitaria.
- b) Informe a la población el plan de emergencia que adopte.
- c) Distribuya a los vecinos los insumos apropiados para guardar la basura.
- d) Disponga en la vía pública los contenedores que serán utilizados por la población.

- e) Informe a los vecinos el lugar donde están emplazados dichos contenedores y los días y horario en que pasarán los camiones de recolección.
- f) Contrate servicios de desinfección contra vectores de interés sanitario.
- g) Transporte y disponga de los residuos recolectados en lugares transitorios de disposición de desechos, los que serán autorizados para tales efectos por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos.

5º.- Disponer de la prohibición de funcionamiento de los establecimientos que por causa de la acumulación de basuras, ya sea por su generación o por la ausencia de su recolección, pongan en riesgo a las personas que trabajan o asisten a ellos en atención a su actividad, y en general, de todas aquellas instalaciones que generen residuos orgánicos y que no cuenten con un sistema propio de retiro de basuras y disposición final de residuos, en la medida que exista el riesgo indicado.

6º.- En adición a las medidas señaladas en el numeral precedente, recoger y disponer de los desechos que se encuentren en la vía pública, o encomendar dicha función a otro organismo del Estado con capacidad de ejecutarlo o convenirla mediante trato directo con particulares habilitados para ello, en la medida que exista incumplimiento de lo establecido en el artículo 11º del Código Sanitario por parte de la Municipalidad indicada.

7º.- Instruir a las Municipalidades de la provincia de Chiloé para recibir, en los rellenos sanitarios de su administración, las basuras provenientes de la comuna de Ancud.

8º.- Requerir el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile más cercana, en conformidad al artículo 8º del Código Sanitario, para asistir, si fuere necesario, al municipio de Ancud en las labores de transporte y eliminación de los desechos en los lugares destinados a su disposición transitoria o definitiva, según lo dispuesto en este decreto.

Artículo 3º.- Los servicios públicos y demás organismos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, y otras entidades públicas o privadas deberán proporcionar la colaboración y ejecutar las acciones que les sean requeridas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, para el cumplimiento de las facultades extraordinarias que se han dispuesto en el presente acto y las demás acciones que dichas autoridades estimen necesarias para enfrentar esta emergencia.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los convenios que previamente se hayan celebrado o corresponda celebrar con las entidades privadas, en los casos que la prestación de sus servicios sea necesaria.

Artículo 4º.- Los efectos de este decreto tendrán vigencia hasta el 1 de junio de 2019, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permiten o de prorrogarlo en caso de que estas no mejoren.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Paula Daza Narbona, Ministra de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 12 de 12-04-2019.- Saluda atentamente a Ud., María José Guzmán Lyon, Jefa de Gabinete, Subsecretaría de Salud Pública.

**INFORME
POSIBLES SITIOS DE DISPOSICION FINAL
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS
COMUNA DE ANCUD**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

PLAN “A”

LUGAR: SAN ANTONIO DE HUELDEN
PROPIEDAD: BIENES NACIONALES
SUPERFICIE: 132, 70 Há.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD



Mapa sin título

Escribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

CAMPO HIJUELA 9 ROL SII 1178-17 PROPIEDAD FISCAL

Ocupacion





ORD N° 3834

ANT.: No Hay

MAT.: Situación Alerta Sanitaria Provincia de Chiloé.

PUERTO MONTE,

22 NOV 2018

DE: HEINZ KUSCH DE LA PUENTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

A: CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Como es de público conocimiento, la alerta sanitaria decretada para la Provincia de Chiloé en el mes de abril por el Ministerio de Salud tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Tras un primer análisis realizado conjuntamente entre el Gobierno Regional y el Municipio de Ancud, se evaluaron cuatro terrenos diferentes en distintos puntos de la comuna de Ancud, se determinó que, el que reúne las mejores condiciones para continuar con el proceso de estudio es el sitio propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en San Antonio de Huelden. En función de ello y para dar pleno cumplimiento a la legislación vigente sobre la construcción de rellenos sanitarios, se informó a la comunidad local acerca de la necesidad de verificar la existencia de agua subterránea y en qué condiciones se encuentra en el terreno.

Para ello, y con el objeto de contar con los insumos especializados necesarios y para poder ingresar el proyecto Centro de Manejo Transitorio de RSD para la comuna de Ancud al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el GORE de Los Lagos, definió un monto de 95 millones de pesos, los que fueron aprobados por el Consejo Regional. Adicionalmente y, como una forma de contar con información básica del terreno, se solicitó el apoyo de la Dirección Regional de Vialidad para la construcción de un sondaje, que permitiera determinar en primera instancia la profundidad de la napa subterránea de agua.

En medio de este proceso, la fundación Senda Darwin difundió entre la comunidad los resultados de un trabajo parcial y no concluyente que indicaría la presencia de afloramientos de agua en el terreno. En función de ello, profesionales del Gobierno Regional y de la Seremi de Medio Ambiente y de Bienes Nacionales, recorrieron el terreno, confirmando que no existen los afloramientos mencionados en el área donde se pretende emplazar el Centro de Manejo de Residuos y que, de existir esos afloramientos, ellos podrían estar en otras zonas, considerando que el terreno es de una superficie de 132,7 has y lo que se pretende ocupar representa menos del 5% de esa superficie.

No obstante lo anterior y frente a la imposibilidad de que Vialidad pudiera concretar la realización de un sondaje en el terreno debido al corte de camino y puentes en diversas oportunidades, se solicitó la colaboración de una consultora, con amplia experiencia en el tema. Esta consultora, basados en los resultados de tres sondajes geodésicos realizados hasta una profundidad de 30 metros, en el área específica considerada apta para el proyecto, indica que no se aprecia la existencia de napa en ninguno de los tres puntos en esa profundidad (se adjunta informe técnico).



Estimado Alcalde, en ese escenario y a poco más de un mes de cumplirse este plazo, se requiere de una solución urgente al problema de la disposición de residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, motivo por el cual remitimos a usted el Informe de la consultora Ingesym Ingenieros Ltda. y con ello Usted pueda resolver el emplazamiento territorial final de una solución para su comuna, la que debe ajustarse plenamente a la legislación chilena y debe cautelar tanto el cuidado del medio ambiente como la salud de las personas. En ese objetivo, el Gobierno Regional a través de la Unidad de Residuos Sólidos seguirá trabajando de manera colaborativa, tal como ha sucedido hasta ahora.

Sin otro particular, se despide atentamente,



HEINZ KUSCH DE LA PUENTE

JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ARP/BVH/EVU/evu

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios
- Seremi de Bienes Nacionales
- Seremi de Salud Región de Los Lagos
- Seremi de Medio Ambiente Región de Los Lagos
- Unidad Regional Subdirección de la Región de Los Lagos
- Archivo Div. Planificación y Desarrollo Regional
- Archivo Oficina de Partes GORE
- Archivo Ofpto. Estudios y Ordenamiento Territorial
- Archivo URSA



**GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS**

Acción de Futuro

**PROSPECCIONES GEOFISICAS SECTOR SAN ANTONIO-HUELDEN
COMUNA DE ANCUUD, REGIÓN DE LOS LAGOS**

INGE SUM
Ingenieros
SCHNETTLER & MORELLI
Ingenieria Ltda.

**PROSPECCIONES GEOFÍSICAS SECTOR SAN ANTONIO-HUELDEN
COMUNA DE ANCUA, REGIÓN DE LOS LAGOS****ÍNDICE**

1	ANTECEDENTES GENERALES.....	1
1.1	Generalidades	1
1.2	Ubicación.....	1
2	PROSPECCIÓN GEOFÍSICA.....	2
3	SONDAJE ELÉCTRICO VERTICAL (SEV).....	4
4	CÓNCLUSIONES.....	13

1 ANTECEDENTES GENERALES.

1.1 Generalidades

Por solicitud del Gobierno Regional y su equipo de trabajo, encargado de los temas de residuos sólidos domiciliarios en la región, solicitó a Ingesum Ingeniero Ltda para que el día jueves 17 de octubre realizará sondajes geofísicos en la zona de San Antonio-Hueldén, con el objetivo de estimar la profundidad de la napa de agua con métodos no invasivos, en el terreno donde se requiere estudiar la posibilidad de construir un relleno sanitario.

El trabajo se realizó el día señalado, logrando hacer 3 sondajes geofísicos en el terreno indicado. Los resultados se entregan a continuación.

1.2 Ubicación.

La localidad de San Antonio-Hueldén, pertenece a la comuna de Ancud, y se ubica aproximadamente a 5 km al sur de la ruta 5, y 18 km de la ciudad de Ancud en la Región de los Lagos.

La Imagen 1.1 muestra su ubicación con respecto a los sectores de la zona, que en este caso corresponden a El Quilar, Manao y Huillínco.



Imagen 1.1: Ubicación geográfica.

2 PROSPECCION GEOFÍSICA.

Para verificar las características hidrogeológicas del sector en estudio, se realizaron prospecciones geofísicas mediante el equipo GEOSEEKER que posee la consultora, con el cual se realizaron sondajes eléctricos verticales (SEV).

El método geoelectrónico de prospección estudia por medio de mediciones efectuadas en la superficie, la distribución en profundidad de la resistividad eléctrica¹ mediante las cuales se intenta distinguir o reconocer las formaciones geológicas que se encuentran en profundidad.

Los sondajes eléctricos verticales permiten la elaboración de perfiles geoelectrómicos del subsuelo, con los cuales es posible reconocer zonas de baja resistividad que pueden estar correlacionadas con reservorios de agua subterránea.

Especificamente el equipo GEOSEEKER utiliza la técnica de Schlumberger para medir la resistividad de las diferentes capas de suelo. Utiliza cuatro electrodos los cuales se entierran en un terreno horizontal, donde un par de ellos inyectan corriente eléctrica en el terreno y el otro par mide la diferencia de potencial que establece entre ellos como resultado del paso de la corriente eléctrica.

La elección del lugar para la realización de la prospección se basa principalmente por ser un sitio propuesto para implementación del relleno sanitario y por buena accesibilidad.

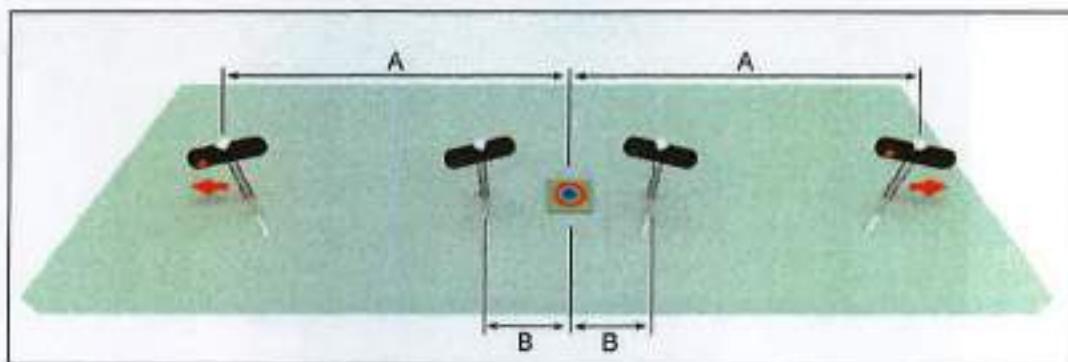


Imagen 2.1: Configuración de Schlumberger.

[1]: Resistencia eléctrica específica de cada material para oponerse al paso de una corriente eléctrica. Su valor describe el comportamiento de un material frente al paso de corriente eléctrica.

El software incorporado en el equipo entrega los resultados gráficos de las mediciones realizadas. Los tramos de color azul corresponden a zonas de resistividades bajas que indican probabilidad de presencia de agua, por el otro extremo, el color rojo indica una alta resistividad como tales son cavidades subterráneas o capas impermeables. Cabe señalar que las profundidades indicadas son las máximas profundidades teóricas.

Es importante señalar que el valor de resistividad medido mediante los sondajes eléctricos verticales (SEV), corresponde a un valor de resistividad aparente, que representa un promedio de las diferentes resistividades del terreno y subsuelo, cuyos valores son más cercanos a los reales de cada material dependiendo de diversos factores, y entre ellos uno relevante es la homogeneidad de los suelos presentes. Con las resistividades aparentes, el software realiza un modelo de capas horizontales y paralelas coherente con las mediciones de campo.

En general, la mayoría de los terrenos no son homogéneos debido a la naturaleza propia del suelo que posee distintos porcentajes de humedad, compactación de material, composición química y otras propiedades de formación geológica, por lo tanto, en la práctica, el terreno debe ser representado por un modelo de estratos paralelos a la superficie del suelo, caracterizado cada uno de ellos por su espesor y un valor constante de resistividad.

Para la interpretación de los resultados es necesario tener en cuenta las limitaciones del método y del equipo, junto con los antecedentes geológicos e hidrogeológicos, y especialmente calibraciones de SEV cercanas a sondajes construidos, de manera de comparar resultados con datos medidos, luego extrapolar en otros sectores.

A continuación, se presenta una tabla de resistividad de algunos materiales.

<i>Aguas y rocas</i>	<i>Resistividad (ohm·m)</i>
Agua de mar	0.2
Agua de acuíferos fluviales	10 - 30
Agua de lluvias	50 - 100
Arenas y gravas secas	1000 - 10000
Arenas y gravas con agua dulce	50 - 500
Arenas y gravas con agua salada	0.5 - 5
Arcillas	2 - 20
Margas	20 - 100
Calizas	300 - 10000
Areniscas arenosas	50 - 300
Areniscas cuarcitas	300 - 10000
Tobas volcánicas	20 - 100
Lavas	300 - 10000
Esquistos graníticos	0.5 - 5
Esquistos arcillosos	100 - 300
Esquistos arenos	300 - 3000
Onzas, granito alterado	100 - 1000
Onzas, granito sano	1000 - 10000

Tabla 2.1: Resistividades típicas.

3 SONDAJE ELECTRICO VERTICAL (SEV).

En la zona de San Antonio-Hueldén se realizaron 3 SEV, que se muestran en imagen siguiente:



Imagen 3.1: Ubicación terreno

Cada SEV se realizó para una profundidad de 30 m, los SEV 1 y SEV 2 en un primer nivel, más alto del terreno y el SEV 3 en la terraza inmediatamente inferior (Ver Imagen 3.2). La ubicación en coordenadas UTM es la siguiente.

Nº	Coordenadas UTM (WGS-84) Puntos Hueldén [E;N] [m]		H (m)	Identificación
1	617.145	5.359.066	82	sondaje SEV_1
2	617.222	5.359.079	82	Sondaje SEV_2
3	617.262	5.359.165	76	sondaje SEV_3

Tabla 3.1.- Coordenadas SEV



Imagen 3.2: Perfil ubicación SEV.

La vista ampliada de los lugares se entrega en Imagen 3.3



Imagen 3.3: Vista ampliada SEVs.

A Continuación se muestra fotografía de la calicata realizada. (Fuente: Gore).

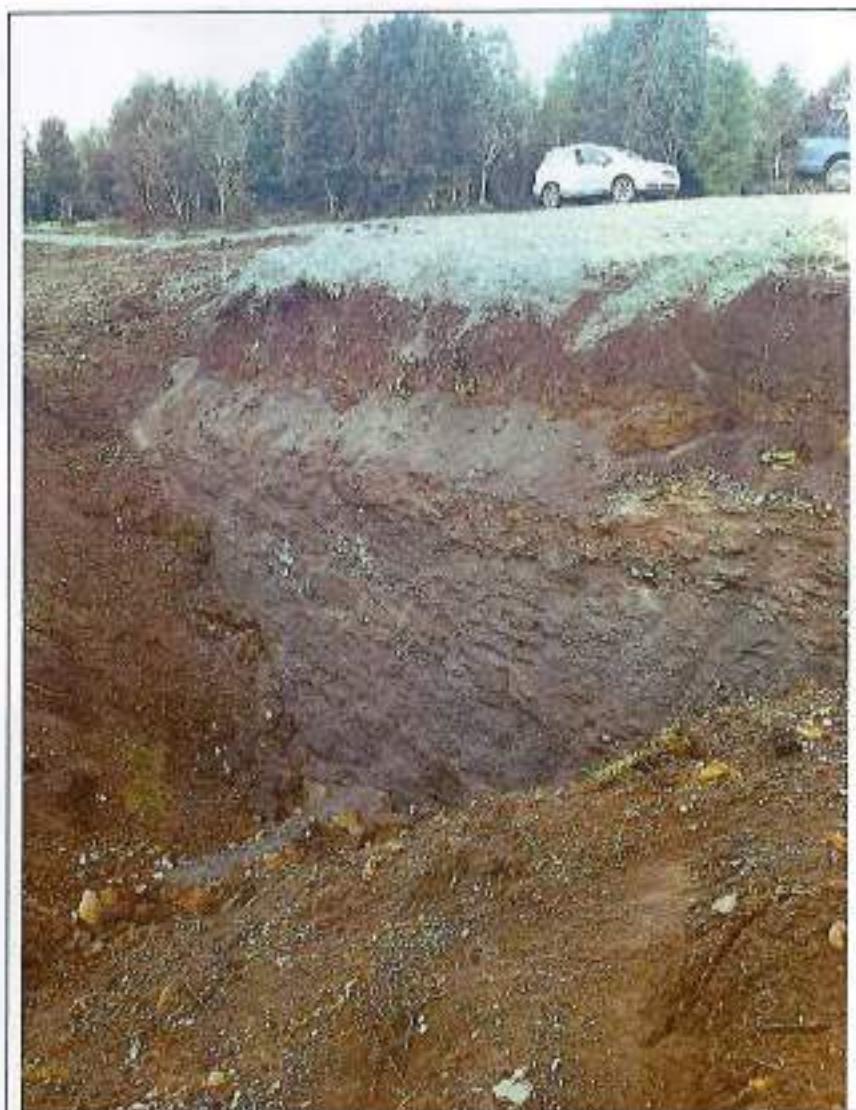


Imagen 3.4.- Calicata

SEV 1:

Se realizó en el sector norte, cercano a sitios donde se había realizado calcata de exploración de aproximadamente 7 m de profundidad. El sector es apropiado para realizar el ensayo SEV_1.

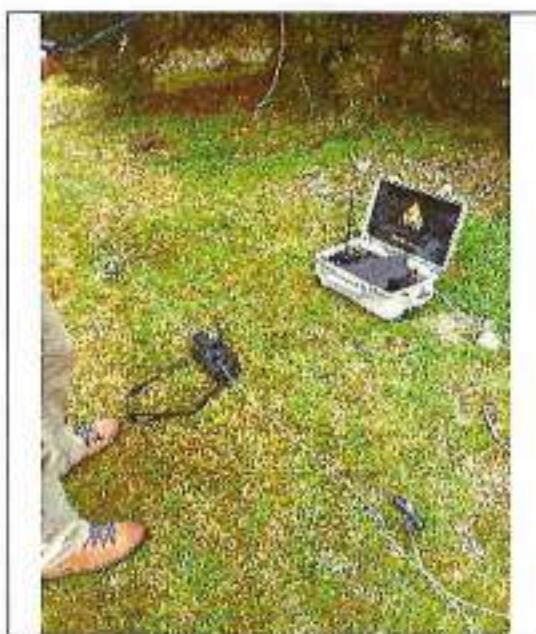


Imagen 3.5.- vista ensayo SEV N°1

Resultados:

 |  Agua | Cavidad

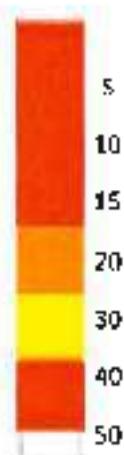


Imagen 3.6: Resultados gráficos SEV 1.

Los resultados de cálculo de resistividades en el siguiente:

Dist. A (m)	Dist. 2B (m)	V (mV)	I (mA)	R ₀ (Ohm-m)
5	2	1179.68	57.005	780.158
10	2	552.881	79.113	1086.773
15	2	260.405	69.48	1318.735
20	2	161.865	68.174	1488.082
30	2	88.949	67.712	1855.047

Tabla 3.1: Tabla Resultados SEV 1.

Los resultados gráficos muestran un color rojo primeros 15 m, luego café claro, amarillo y finalmente roja nuevamente. Lo anterior indica que no existe presencia de napa en los 30 m prospectados, lo que se ratifica por los valores de las resistividades medidas, que de acuerdo a la bibliografía, corresponden a arenas y/o gravas secas. Junto a ello existe una calicata a 200 m de distancia, con el mismo tipo de material prospectado.

SEV 2:

Se realizó 80 m al oriente del SEV 1. El sector es apropiado para realizar el ensayo SEV_2.

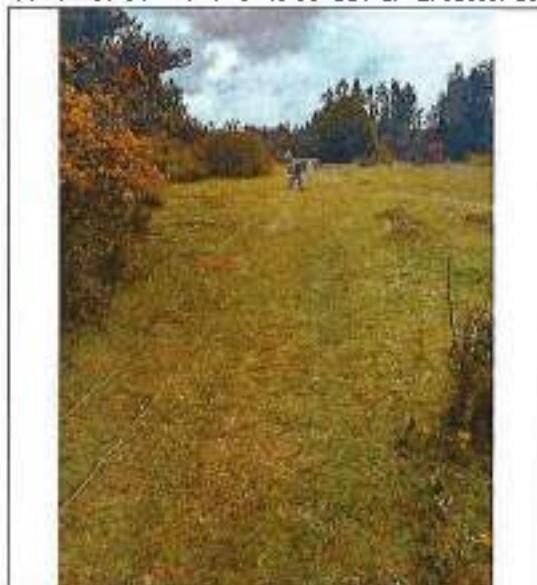


Imagen 3.7.- vista ensayo SEV N°2

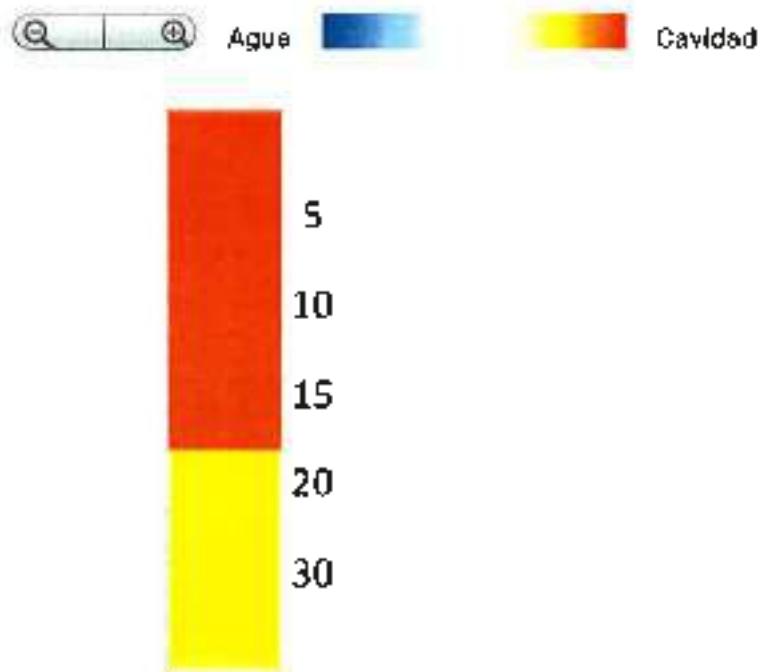
Resultados:

Imagen 3.8 Resultados gráficos SEV 2.

Los resultados de cálculo de resistividades en el siguiente:

Dist. A (m)	Dist. 2B (m)	V (mV)	I (mA)	R ₀ (Ohm-m)
5	2	1201.315	33.394	1356.187
10	2	897.005	78.166	1784.564
15	2	402.126	73.696	1919.943
20	2	224.155	67.551	2079.742
30	2	103.907	66.684	2200.406

Tabla 3.3: Tabla Resultados SEV 2.

Los resultados gráficos muestran un color rojo primeros 15 m, luego amarillo. Lo anterior indica que no existe presencia de napa en los 30 m prospectados, lo que se ratifica por los valores de las resistividades medidas, que inclusive van aumentando en profundidad. De acuerdo a la bibliografía, corresponden a arenas y/o gravas secas.

SEV 3:

Se realizó 100 m al nororiente del SEV 2 y en terraza 6 m más baja. El sector es apropiado para realizar el ensayo SEV_3.

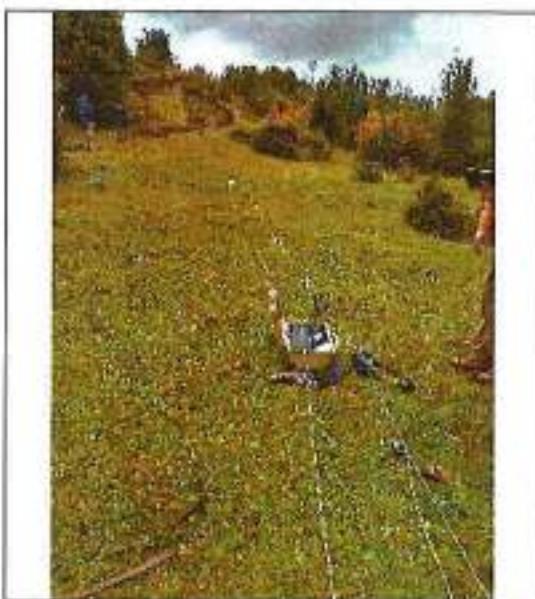


Imagen 3.9.- vista ensayo SEV N°3

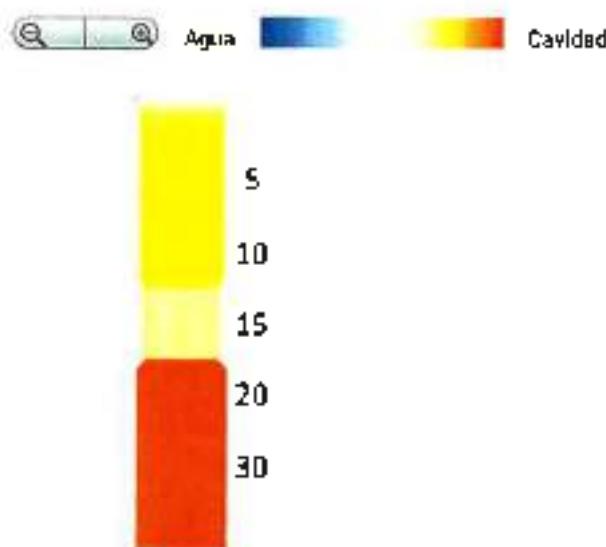
Resultados:

Imagen 3.10: Resultados gráficos SEV 3.

Los resultados de cálculo de resistividades en el siguiente:

Dist. A (m)	Dist. 2B (m)	V (mV)	I (mA)	R _a (Ohm·m)
5	2	58.743	88.227	25.101
10	2	82.918	67.932	189.815
15	2	27.689	73.361	132.804
20	18	911.819	62.064	817.969
30	18	401.007	63.104	908.357

Tabla 3.4: Tabla Resultados SEV 3.

Los resultados gráficos muestran un color amarillo primeros 15 m, luego rojo hasta los 30 m. Lo anterior indica que no existe presencia de napa en los 30 m prospectados, no obstante los primeros 15 m de resistividades menores se pueden atribuir a materiales con mayor contenido de materiales finos, limos o arcillas, lo que explica que el suelo en la terraza del SEV-3, se aprecia con cierto grado de saturación, lo que definitivamente no corresponde a un acuífero, sino a parte de agua producto de las precipitaciones reinantes en la época.

4 CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de los tres sondajes geofísicos realizados, los valores de resistividades obtenidos, indican que existen materiales granulares, no sueltos, hasta los 30 m de profundidad analizados, con un mayor contenido de materiales finos en los primeros metros del SEV 3, en la terraza más baja, que podrían explicar la presencia de sectores húmedos a ese nivel, pero no se aprecia la existencia de napa en ninguno de los tres puntos en esa profundidad.

Los resultados permiten además estimar que no existen acuíferos hasta la profundidad analizada y que hasta la profundidad de las calizatas existentes, que están a la vista, aproximadamente hasta 7m, son coherentes.

Atte.



Claudio Schnettler Cid
Ingeniero Civil-G. General
Ingesym Ingenieros Ltda.

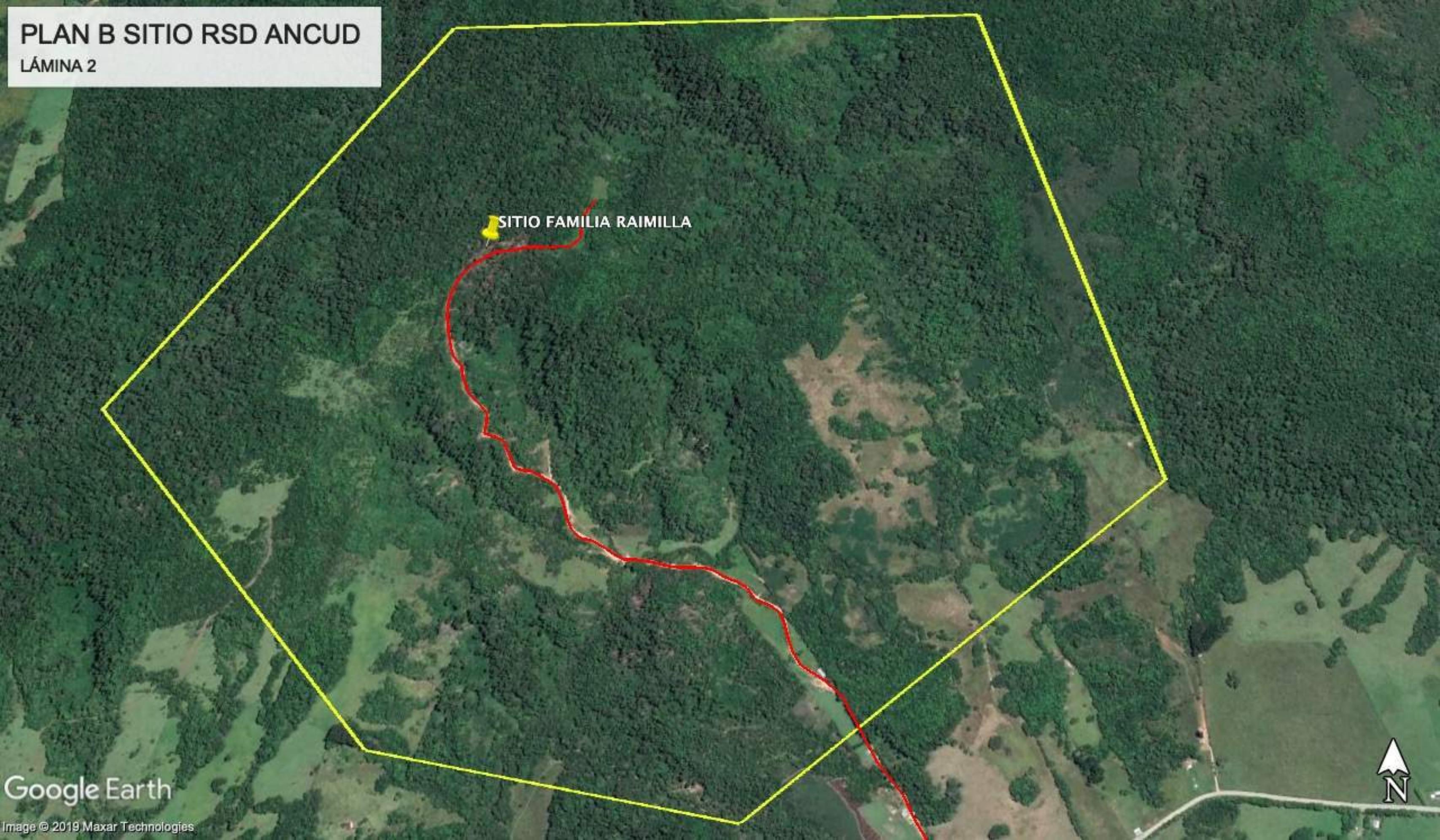
Puerto Montt, 30 de Octubre de 2019

PLAN “ B ”

LUGAR: SECTOR LAJAS BLANCAS
PROPIEDAD: LUIS RAIMILLA Y OLIVIA
RAIMILLA (PARTICULAR)
SUPERFICIE: 74 Há. (3 LOTES)

PLAN B SITIO RSD ANCUD

LÁMINA 2



N

PLAN B SITIO RSD ANCUD

LÁMINA 3 RUTA 10,79 Km



Google Earth

Image © 2019 TerraMetrics

Image © 2019 Maxar Technologies



V.ACUIFEROS



13/12/2019 11:18:02

1:288,895

0 1.75 3.5 7 mi
0 2.75 5.5 11 km

División Política Administrativa 2018

Baja

SERNAGEOMIN Vulnerabilidad Acuíferos 2008

No evaluada

Extremadamente alta

No relacionar

Alta

Localidades

Media

Esri, HERE, Garmin, (c) OpenStreetMap contributors, and the GIS user community, Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community

RIOS-AGUAS



13/12/2019 11:27:57

1:288,895

0 1.75 3.5 7 mi
0 2.75 5.5 11 km

División Política Administrativa 2018

○ Localidades

Cuerpos de agua

Ríos

— Mayor

— Intermedio_menor

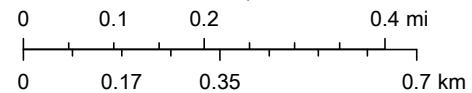
Esri, HERE, Garmin, (c) OpenStreetMap contributors, and the GIS user community, Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community

RIOS-AGUAS2



13/12/2019 11:36:47

1:18,056



Override 1

Override 1

División Política Administrativa 2018

Ríos

Intermedio_menor

Esri, HERE, Garmin, (c) OpenStreetMap contributors, and the GIS user community, Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community







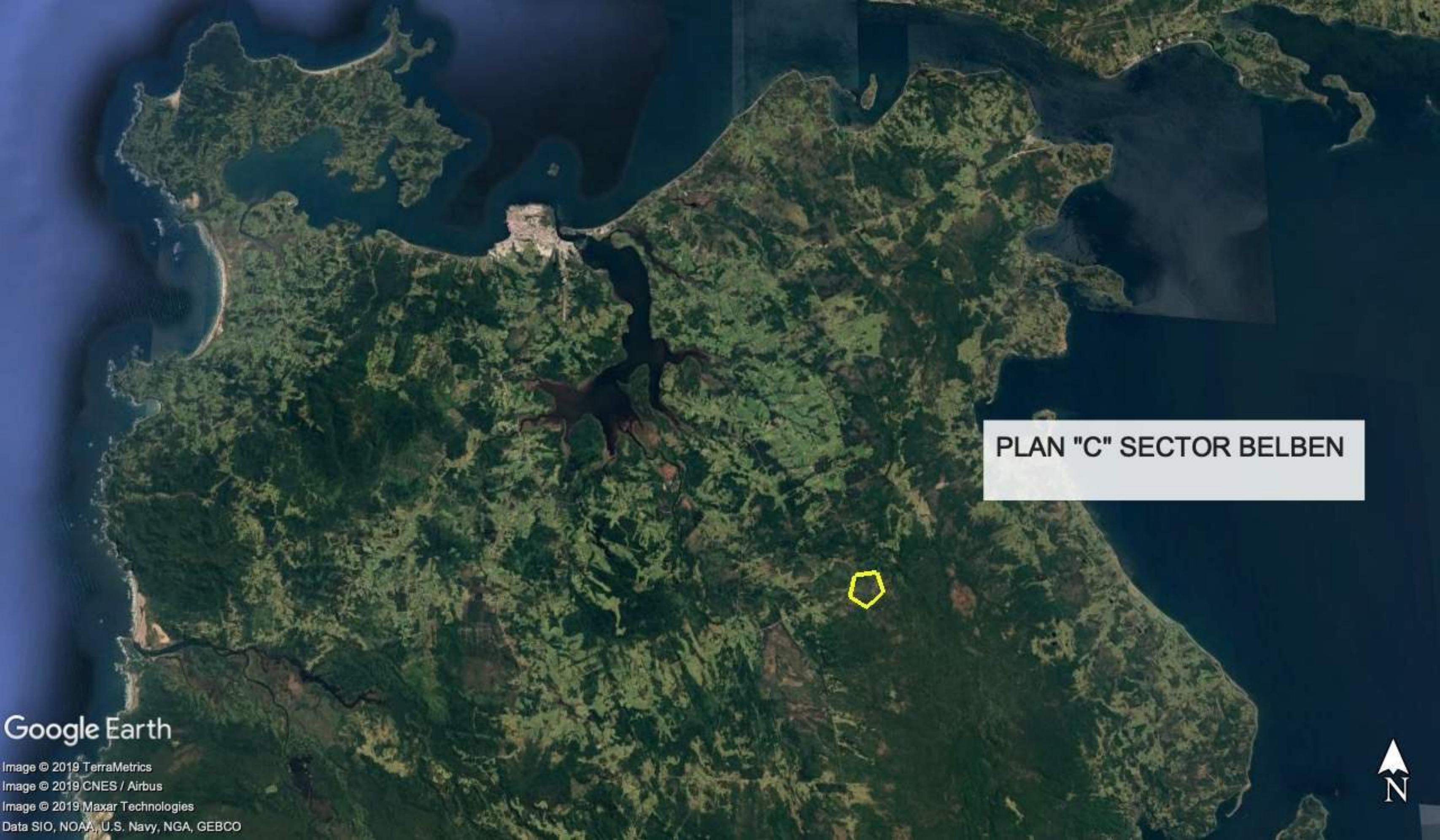






PLAN “ C ”

LUGAR: **SECTOR BELBEN**
PROPIEDAD: **SUCESION CAROLINA SEITZ Y
OTROS (PARTICULAR)**
SUPERFICIE: **267 Há.**



PLAN "C" SECTOR BELBEN

Google Earth

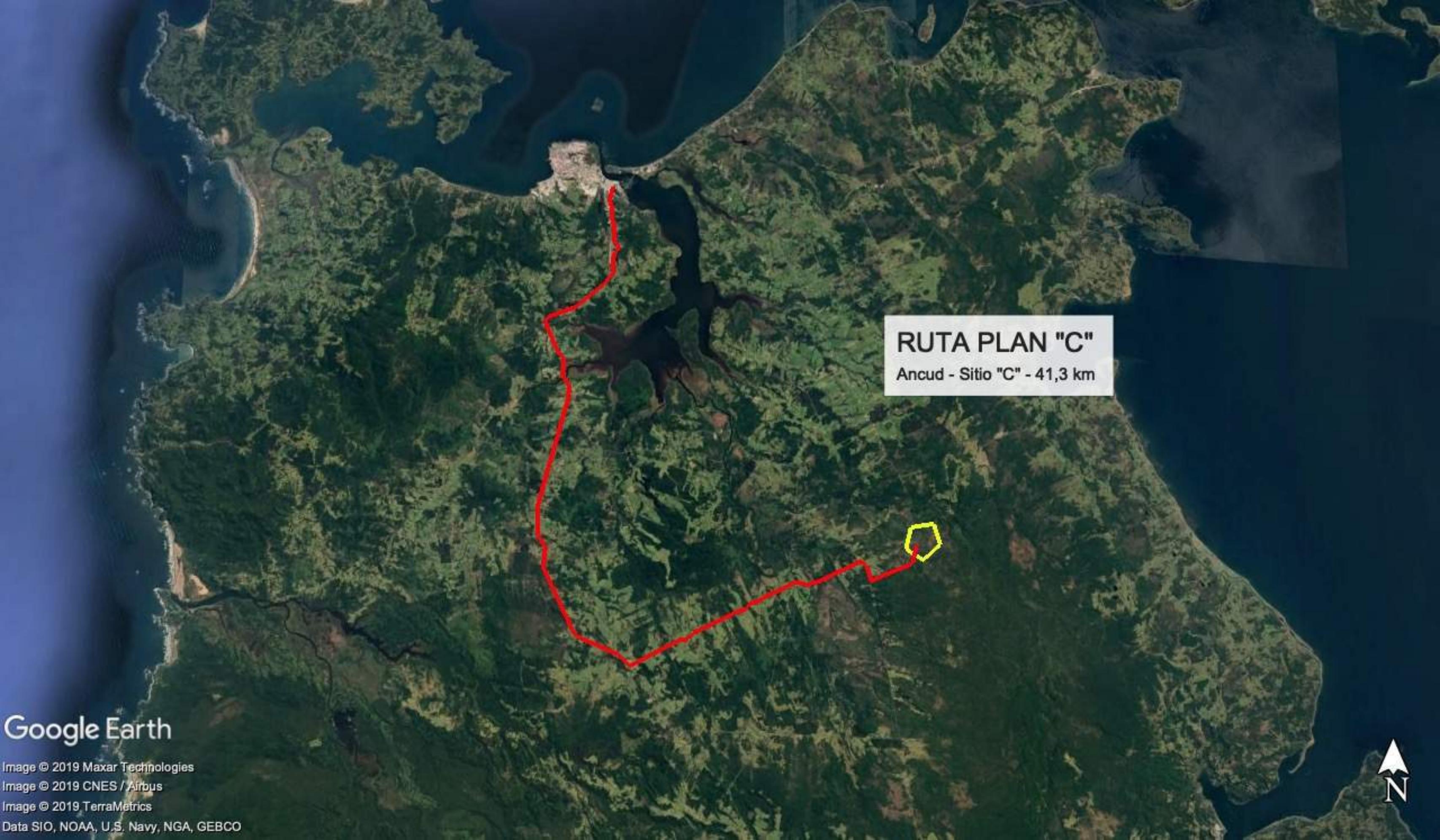
Image © 2019 TerraMetrics

Image © 2019 CNES / Airbus

Image © 2019 Maxar Technologies

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO





RUTA PLAN "C"

Ancud - Sitio "C" - 41,3 km

Google Earth

Image © 2019 Maxar Technologies

Image © 2019 CNES / Airbus

Image © 2019 TerraMetrics

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO



Campo Rio Negro

Leyenda

Elemento 1

Parcela 10, Colonia Degan, Campo Rio Negro.

Parcela 10, Colonia Degan, Campo Rio Negro.

Google Earth

©2018 Google

Image © 2019 Maxar Technologies

N

1 km









PLAN “ D ”

LUGAR: **SECTOR PUNTRA EL ROBLE**
PROPIEDAD: **ERWIN BERGMANN**
(PARTICULAR)
SUPERFICIE: **156,3 Há.**



PLAN "D" PUNTRA EL ROBLE

Google Earth

Image © 2019 CNES / Airbus

Image © 2019 Maxar Technologies

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO





RUTA PLAN "D" PUNTRA EL ROBLE

Ancud - Sitio de Disposición 46,1 km

Google Earth

Image © 2019 CNES / Airbus

Image © 2019 Maxar Technologies

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO





PLAN "D" PUNTRA EL ROBLE
Distancia 610 metros



Google Earth

Image © 2019 CNES / Airbus



PLAN "D" PUNTRA EL ROBLE

Vista sitio ampliado



A FS. 1747

Nº 1506

24

REGISTRO DE PROPIEDAD

AÑO

2014.-

de Septiembre

del 2014.-

DOMINIO

Don (ña) ERWIN RAUL BERGMANN STOLLSTEIMER
RUN N° 9.427.558-k

Prohibición

Domiciliado (a) en Sector Rural del Roble COMUNA DE ANCUD
ES DUEÑO (A) del inmueble Rural ubicado en PUNTRA EL
ROBLE COMUNA ANCUD, Provincia de Chiloé, Región de Los
Lagos. Figura en el Rol de Avalúo bajo el N° 1211-3, que tiene una
superficie aproximada de 156,54 HÁS, que se individualiza en el
Plano Catastral N° 10202-4293 - S.R y que deslinda:

FS. 579

Nº 514

Rep N° 2442

PREDIO N° 2

Lote "a"

NORESTE

Superficie: 2.463,00 m²: Camino que lo separa del lote "c" de la misma propiedad en
54,86 metros.

SURESTE

: Camino que lo separa del lote "b" de la misma propiedad en
91,60 metros y camino en 5,00 metros ambas separado por
cerco.

NOROESTE

: Predio N° 1 de Carlos Orlando Soto Almonacid en línea
recta, separado por cerco en 84,00 metros

Lote "b"

Superficie 32,90 Hás.

NORTE

: Camino que lo separa del lote "c" de la misma propiedad.

ESTE

: Alejandro Hens en línea recta, separado por cerco.

SUR

: Sucesión Isidro Díaz Bórquez en línea quebrada de siete
trazos, separado por senda.

OESTE

: Sucesión Isidro Díaz Bórquez en línea recta, separado por
senda.

Lote "c"

Superficie: 123,40 Hás.

NORTE

: Erwin Raúl Bergmann Stollteimer (inscrito) en línea
quebrada de dos trazos, separado por senda.

ESTE

: Carolina Biere Díaz en línea quebrada de tres trazos,
separado por cerco y senda.

SUR

: Alejandro Heinz en línea recta, separado por cerco; camino
que lo separa del lote "b" y del "a" de la misma propiedad.

NOROESTE

: Predio N° 1 de Carlos Orlando Soto Almonacid en línea
quebrada de dos trazos, separado por cerco.La Inscripción anterior rola a rola a Fs. 382 N° 503 del Registro de
Propiedad Año 1987 (Letra "a" y "b") del Conservador de Bienes Raíces
de Ancud.

Pre- Rol Asignado: 1211-73

Lo adquiere por Resolución N° 972 del 22 de Julio de 2014 del Jefe
Provincial (S) de Bienes Nacionales de Chiloé en expediente
administrativo N° 104SAC 568287 de conformidad con lo dispuesto en el
D.L. 2.695 de 1.979 y su reglamento. Copia de Resolución y Plano se
agregan al final de este Registro con el N° 814, 815..... y
816....., respectivamente. Requirió el Jefe Provincial (S) mencionado.DOY FE MARTITA WÖRNER TAPIA?
CONFORME CON SU ORIGINAL

CONSERVADOR BIENES RAÍCES















INFORME SITUACIÓN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PROVINCIA DE CHILOÉ

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la búsqueda de terreno para el proyecto de relleno sanitario transitorio de Ancud, este Municipio solicita se realice una visita a un sitio ubicado en el sector Puntra, aproximadamente a 46 km al sur de Ancud, con el fin de conocer las condiciones de éste, pensando en la implementación del proyecto mencionado.

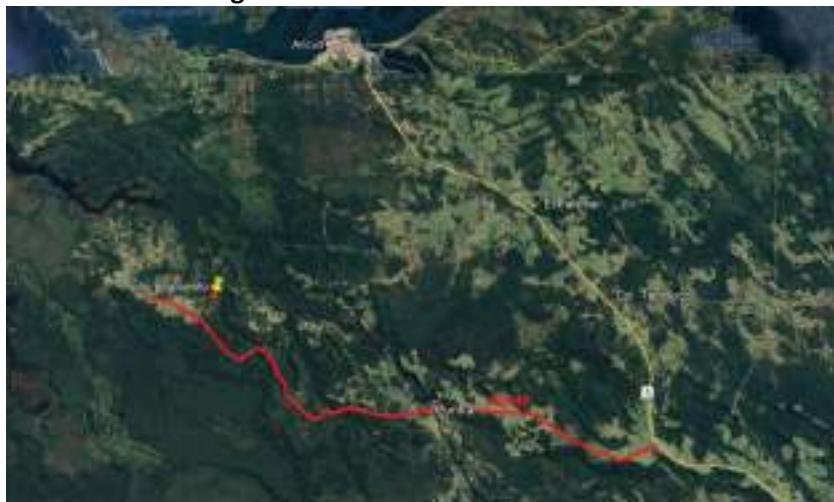
La visita se realiza el 19/11/2019 y los asistentes fueron: Alexis Latorre y funcionario encargado de maquinaria del Municipio de Ancud, Cristóbal Silva de Subdere, Enrique Vera y Andrea Rocha del GORE.

2. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

2.1 Ubicación

Terreno ubicado en sector Puntra, a 46 km al sur de Ancud. Se accede desde la ciudad de Ancud por la ruta 5, aproximadamente 32 km hacia el sur, y luego por la ruta W340, 14 km aproximadamente hacia el noroeste.

Imagen N°1. Ubicación General Terreno



Elaboración Propia

Imagen N°2. Ubicación Sector de emplazamiento dentro del Terreno



Elaboración Propia

El terreno posee más de 100 ha, y la planicie propuesta para el emplazamiento del proyecto consta de 1,5 ha aprox.

2.2 Descripción Accesos y entorno general

El acceso por la ruta W340, se encuentra habilitado y en buenas condiciones para el tránsito de camiones, con una vía de aproximadamente 5 a 6 metros de ancho, de material granular compactado. No se observan problemas de acumulación de agua o barro.

En el km 6,5 aproximadamente, contado desde ruta 5 por ruta W340, se observan curvas peligrosas para camiones, un tramo acotado.

Imagen N°3. Ubicación sector curvas camino



Elaboración propia

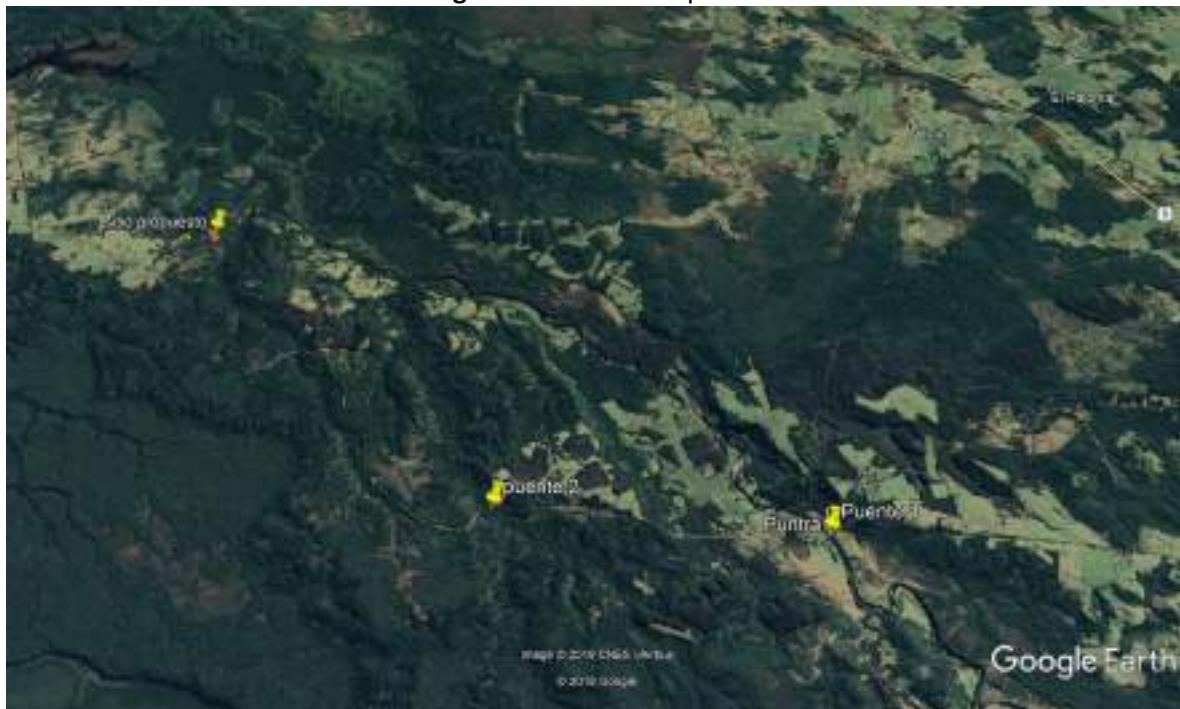
Imagen N°4. Curva con pendiente



Elaboración propia

Existen dos puentes en la ruta, uno en el km 5 (Puente 1), en buen estado y capacidad de 30 ton, apto para el paso de camiones. El otro en el km 7,5 (Puente 2) en buenas condiciones, sin embargo para un capacidad de 10 ton, lo que no se considera apto para el paso de camiones compactadores, que cargados pesan más de 25 ton.

Imagen N°5. Ubicación puentes



Elaboración propia

Imagen N°6. Puente de madera bajo tonelaje (Puente 2)



Elaboración propia

Se observan viviendas al costado de la ruta W340, otras concentradas en el sector Puntra y dos viviendas en las cercanías del sitio en estudio, se cuentan aproximadamente 40 viviendas en total. En cercanías del predio solo se observan dos viviendas, siendo una de ellas, según información del Municipio, del propietario del terreno propuesto.

Imagen N°7. Viviendas en cercanías del predio



Elaboración propia

Imagen N°8. Viviendas en sector poblado de Puntra



Elaboración propia

Imagen N°9. Viviendas sector acceso ruta W340



Elaboración propia

2.3 Descripción predio

Se accede por la ruta W340, encontrándose cercado. Se avanzan aproximadamente 580 metros por un camino interior, irregular, para llegar a una planicie de 1,5 ha aprox, sin árboles de gran tamaño, que es el lugar que se propone para instalaciones el futuro proyecto.

Imagen N°10. Sector plano con pradera en el terreno



Elaboración propia

Imagen N°11. Vista lateral este del predio, desde planicie alta



Elaboración propia

Se han realizado 4 calicatas con excavadora del Municipio, ejecutadas en días anteriores, de profundidad media 9 m. En ellas se observa un suelo compuesto principalmente por un limo arenoso, no hay presencia de agua.

No se aprecian afloramientos en el lugar, ni vertientes cercanas, en el sitio específico.

Imagen N°12. Ubicación 4 calicatas de 8 a 10 m de profundidad, ejecutadas por el Municipio



Elaboración propia

Imagen N°13. Vista calicatas y suelo excavado



Elaboración propia

3. ANÁLISIS PRELIMINAR DE CUMPLIMENTO DE NORMA

Se realiza un análisis del DS189, con respecto a requisitos que debe cumplir el terreno para implementación de proyectos de manejo de residuos, evaluando aquello que es posible estudiar con datos de visita a terreno y base de datos disponible (IDE Los Lagos).

Criterio	Puntra	Referencia
Vulnerabilidad del acuífero	Alta Vulnerabilidad	IDE Los Lagos
Importancia del acuífero	Alta Importancia	IDE Los Lagos
Cursos de agua superficial	Estero sin nombre cerca de 90 m del sitio (Norma 60 m). Se aprecia una línea de curso de agua no identificado en mapas IDE, que proviene del sitio hacia tierras más bajas.	IDE Los Lagos
Captación de agua para consumo (APRs)	El APR más cercano está a más de 7 km del predio (Norma 600 m)	IDE Los Lagos – Inspección visual del terreno y su entorno
Distancia al aeródromo	No se aprecian en 15 km a la redonda del sitio	IDE Los Lagos – Inspección visual del terreno y su entorno
Geometría (300 m de área buffer)	El terreno cuenta con la superficie suficiente (más de 100 ha disponibles, Norma 60 ha aprox para 3 ha útiles)	Información Municipio
Distancia a viviendas	Distancia a vivienda más cercana mayor a 600 m (Norma 300 m)	IDE Los Lagos – Inspección visual del terreno y su entorno
Condición turística del entorno	Media, clasificación como Zona de Interés Turístico por SERNATUR. A 9,5 km, existe solicitud de declarar santuario de la naturaleza en el sector de Chepu.	IDE Los Lagos – Inspección visual del terreno y su entorno
Propiedad	Privado	Información Municipio
Presencia de Comunidades Indígenas	Comunidad más cercana está a más de 5 km (Comunidad: Raguin Tuleufu de Puntra)	IDE Los Lagos

4. COMUNIDADES Y PROPIEDAD

Según información del Municipio no se ha conversado aun con vecinos del sector, pero existe buena relación entre Municipios y habitantes del sector.

El propietario está dispuesto a entregar al Municipio en arriendo el terreno mediante usufructo por 20 años. En cuanto a la superficie, hay posibilidad de que el área total sea la necesaria (16 ha mínimo), considerando utilizar solo una superficie menor para las instalaciones necesarias (1 a 2 ha).

5. CONCLUSIONES

- El terreno es apto técnicamente, según inspección preliminar. Siendo necesario ejecutar un estudio más profundo para la evaluación ambiental pertinente (sondajes, estudios ambientales e hidrogeológicos), en especial revisión en el ámbito hidrológico del sector ya que se aprecia en el mapa (IDE) que existe un estero cercano, donde no es claro su origen y donde llega)
- Se requiere definir si la ruta es enrolada desde la ruta 5 al predio.
- Se requieren obras de mejoramiento de camino en el sector de curvas. Municipio solicita apoyo de vialidad.
- Se requiere mejorar capacidad del puente de 10 ton., también podría mejorarse el bypass lateral.
- Se recomienda que se realicen sondajes geodésicos para determinar profundidad de la napa freática.
- Según información del Municipio una empresa estaría disponible para construir y operar las instalaciones provisoria de disposición de residuos, en este contexto:
 - ✓ Subdere podría financiar zanja provisoria, previa presentación de proyecto y aprobación de Autoridad Sanitaria.
 - ✓ Se recomienda reactivar contratación de consultora para los Estudios de la DIA, por parte del GORE, en apoyo al Municipio, para la continuidad de la operación del relleno sanitario con sus permisos respectivos.
 - ✓ Se debe consultar a Autoridad Sanitaria requerimientos al proyecto provisario, zanja inicial principalmente.
 - ✓ Se debe consultar a Vialidad por apoyo en obras de mejora del sector curvas camino y puente. Además de aclarar camino enrolado hasta el terreno de proyecto.

**UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS
GORE LOS LAGOS**

SUBDERE

Puerto Montt, 20 de Noviembre de 2019.



**PROSPECCIONES GEOFISICAS SECTOR PUNTRA
COMUNA DE ANCUD, REGIÓN DE LOS LAGOS**

INGE_SYM
Ingenieros
SCHNETTLER & MORELLI
Ingeniería Ltda.

**PROSPECCIONES GEOFÍSICAS SECTOR PUNTRA
COMUNA DE ANCUD, REGIÓN DE LOS LAGOS****ÍNDICE**

1	ANTECEDENTES GENERALES.....	1
1.1	Generalidades	1
1.2	Ubicación.....	1
2	PROSPECCION GEOFÍSICA.....	2
3	SONDAJE ELECTRICO VERTICAL (SEV).	4
4	CONCLUSIONES	10

1 ANTECEDENTES GENERALES.

1.1 Generalidades

Por solicitud de la I. Municipalidad de Ancud y el equipo de trabajo, encargado de los temas de residuos sólidos domiciliarios en la región de parte del GORE, solicitó a Ingesym Ingenieros Ltda para que el día sábado 07 de noviembre realizara sondajes geofísicos en la zona de Puntra, con el objetivo de estimar la profundidad de la napa de agua con métodos no invasivos, en el terreno donde se requiere estudiar la posibilidad de construir un relleno sanitario.

El trabajo se realizó el día señalado, logrando hacer 2 sondajes geofísicos en el terreno indicado. Los resultados se entregan a continuación.

1.2 Ubicación.

La localidad de Puntra, pertenece a la comuna de Ancud, y se ubica aproximadamente a 13 km al poniente de la ruta 5, y 3,5 km al norte del acceso hacia Quemchi, en la Región de los Lagos.

La Imagen 1.1 muestra su ubicación con respecto a los sectores de la zona, que en este caso corresponden a Quemchi y Puntra.



Imagen 1.1: Ubicación geográfica.

2 PROSPECCION GEOFÍSICA.

Para verificar las características hidrogeológicas del sector en estudio, se realizaron prospecciones geofísicas mediante el equipo GEOSEEKER que posee la consultora, con el cual se realizaron sondajes eléctricos verticales (SEV).

El método geoeléctrico de prospección estudia por medio de mediciones efectuadas en la superficie, la distribución en profundidad de la resistividad eléctrica¹ mediante las cuales se intenta distinguir o reconocer las formaciones geológicas que se encuentran en profundidad.

Los sondajes eléctricos verticales permiten la elaboración de perfiles geoeléctricos del subsuelo, con los cuales es posible reconocer zonas de baja resistividad que pueden estar correlacionadas con reservorios de agua subterránea.

Específicamente el equipo GEOSEEKER utiliza la técnica de Schlumberger para medir la resistividad de las diferentes capas de suelo. Utiliza cuatro electrodos los cuales se entierran en un terreno horizontal, donde un par de ellos inyectan corriente eléctrica en el terreno y el otro par mide la diferencia de potencial que establece entre ellos como resultado del paso de la corriente eléctrica.

La elección del lugar para la realización de la prospección se basa principalmente por ser un sitio propuesto para implementación del relleno sanitario y por buena accesibilidad.

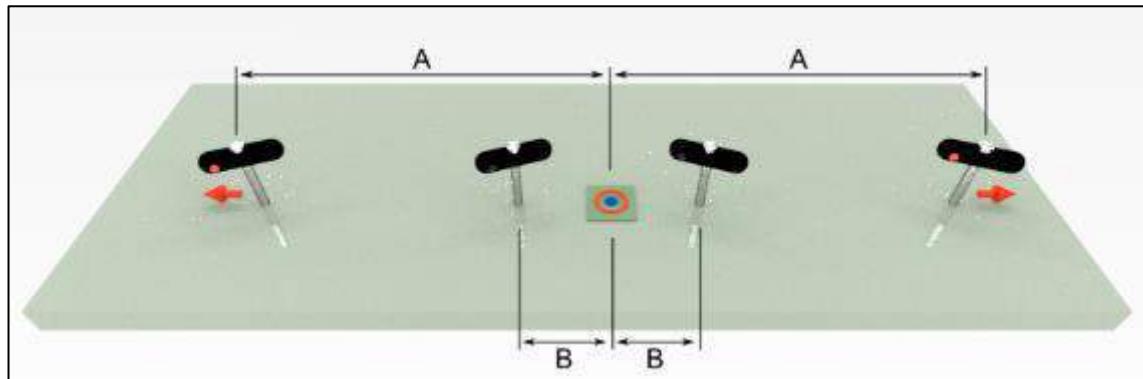


Imagen 2.1: ConImagenación de Schlumberger.

(1): Resistencia eléctrica específica de cada material para oponerse al paso de una corriente eléctrica. Su valor describe el comportamiento de un material frente al paso de corriente eléctrica.

El software incorporado en el equipo entrega los resultados gráficos de las mediciones realizadas. Los tramos de color azul corresponden a zonas de resistividades bajas que indican probabilidad de presencia de agua, por el otro extremo, el color rojo indica una alta resistividad como tales como cavidades subterráneas o capas impermeables. Cabe señalar que las profundidades indicadas son las máximas profundidades teóricas.

Es importante señalar que el valor de resistividad medido mediante los sondajes eléctricos verticales (SEV), corresponde a un valor de resistividad aparente, que representa un promedio de las diferentes resistividades del terreno y subsuelo, cuyos valores son más cercanos a los reales de cada material dependiendo de diversos factores, y entre ellos uno relevante es la homogeneidad de los suelos presentes. Con las resistividades aparentes, el software realiza un modelo de capas horizontales y paralelas coherente con las mediciones de campo.

En general, la mayoría de los terrenos no son homogéneos debido a la naturaleza propia del suelo que posee distintos porcentajes de humedad, compactación de material, composición química y otras propiedades de formación geológica, por lo tanto, en la práctica, el terreno debe ser representado por un modelo de estratos paralelos a la superficie del suelo, caracterizado cada uno de ellos por su espesor y un valor constante de resistividad.

Para la interpretación de los resultados es necesario tener en cuenta las limitaciones del método y del equipo, junto con los antecedentes geológicos e hidrogeológicos, y especialmente calibraciones de SEV cercanos a sondajes construidos, de manera de comparar resultados con datos medidos, luego extrapolar en otros sectores.

A continuación, se presenta una tabla de resistividad de algunos materiales.

<i>Aguas y rocas</i>	<i>Resistividad (ohm*m)</i>
Agua de mar.....	0.2
Agua de acuíferos aluviales.....	10 – 30
Agua de fuentes.....	50 – 100
Arenas y gravas secas.....	1000 – 10000
Arenas y gravas con agua dulce.....	50 – 500
Arenas y gravas con agua salada.....	0.5 – 5
Arcillas.....	2 – 20
Margas.....	20 – 100
Calizas.....	300 – 10000
Areniscas arcillosas.....	50 – 300
Areniscas cuarcitas.....	300 – 10000
Tobas volcánicas.....	20 – 100
Lavas.....	300 – 10000
Esquistos grafitos.....	0.5 – 5
Esquistos arcillosos.....	100 – 300
Esquistos sanos.....	300 – 3000
Gneis, granito alterado.....	100 – 1000
Gneis, granito sanos.....	1000 – 10000

Tabla 2.1: Resistividades típicas.

3 SONDAJE ELECTRICO VERTICAL (SEV).

En la zona de Puntra se realizaron 2 SEV, que se muestran en imagen siguiente:



Imagen 3.1: Ubicación terreno

Cada SEV se realizó para una profundidad de 30 m, los SEV 1 y SEV 2 en un mismo nivel, (Ver Imagen 3.2). La ubicación en coordenadas UTM es la siguiente.

Nº	Coordenadas UTM (WGS-84) Puntos Puntra [E;N] (m)		H (m)	Identificación
1	593.263	5.339.254	62	sondaje SEV_1
2	593.228	5.339.297	63	Sondaje SEV_2

Tabla : 3.1.- Coordenadas SEV

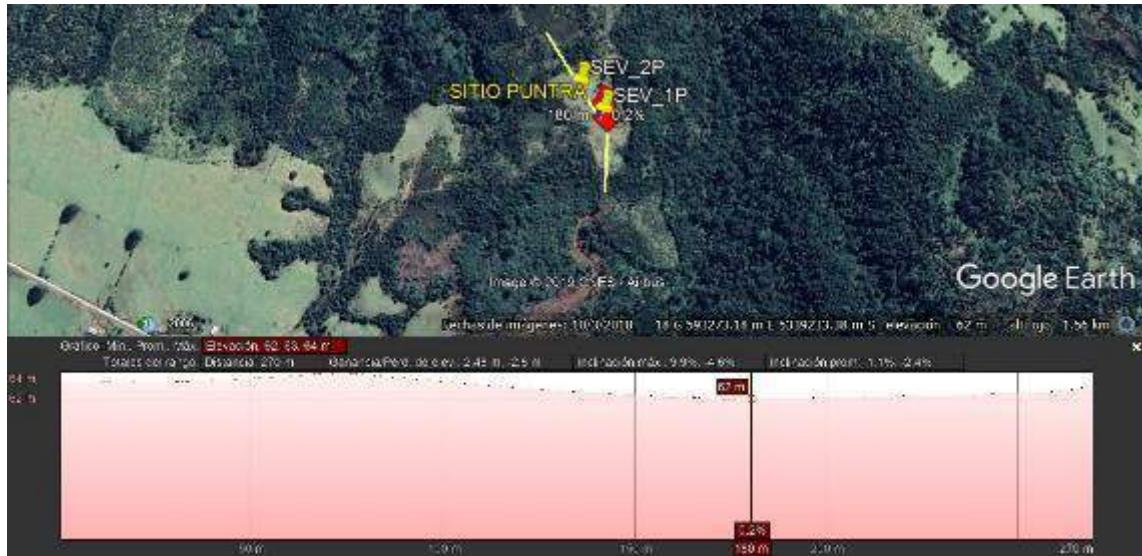


Imagen 3.2: Perfil Ubicación SEV.

La vista ampliada de los lugares se entrega en Imagen 3.3



Imagen 3.3: Vista ampliada SEVs.

A Continuación se muestra fotografía de las calicatas realizada. (Fuente: Municipalidad de Ancud). Las calicatas se ubican en toda la superficie propuesta y los SEV en el sector central representativo del sitio.

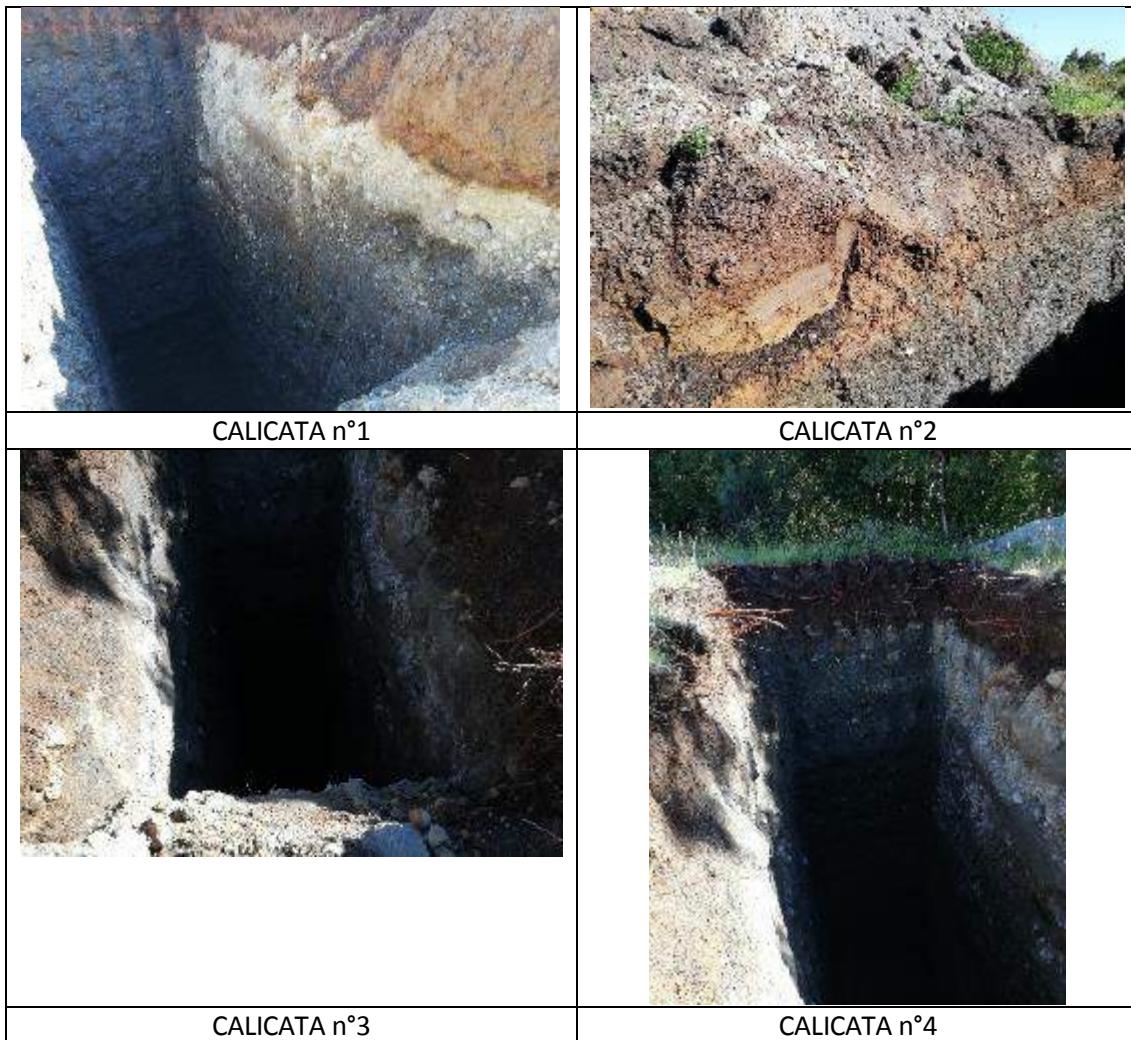


Imagen 3.4.- Calicatas

Calicatas realizadas en terreno propuesto. Todas de ancho medio de 1.8 m, longitud 5 m y profundidad de 7 m. En las 4 se aprecia un primer estrato de suelo vegetal de 60 a 80 cm de espesor y luego grava arenosa seca con algo de limos. No se identifica presencia de napa de agua.

SEV 1:

Se realizó en el sector inicial del sitio, por el acceso, entre las calicatas 1 y 2. El sector es apropiado para realizar el ensayo SEV_1.

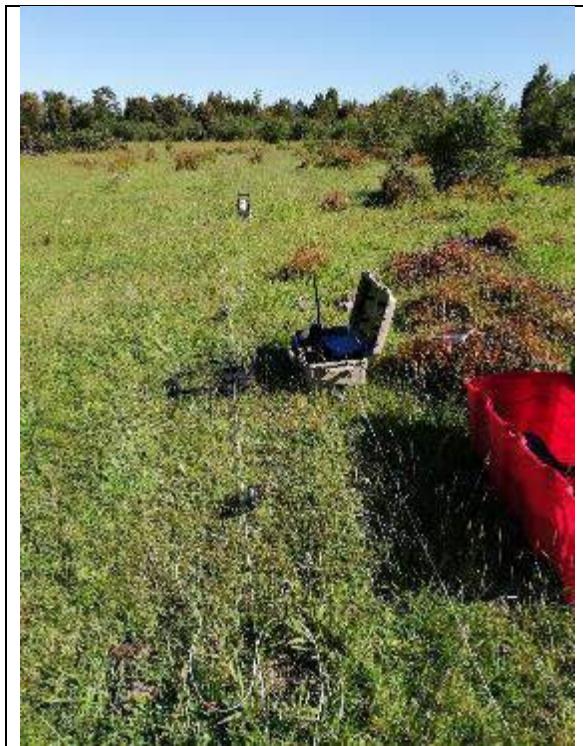


Imagen 3.5.- vista ensayo SEV N°1

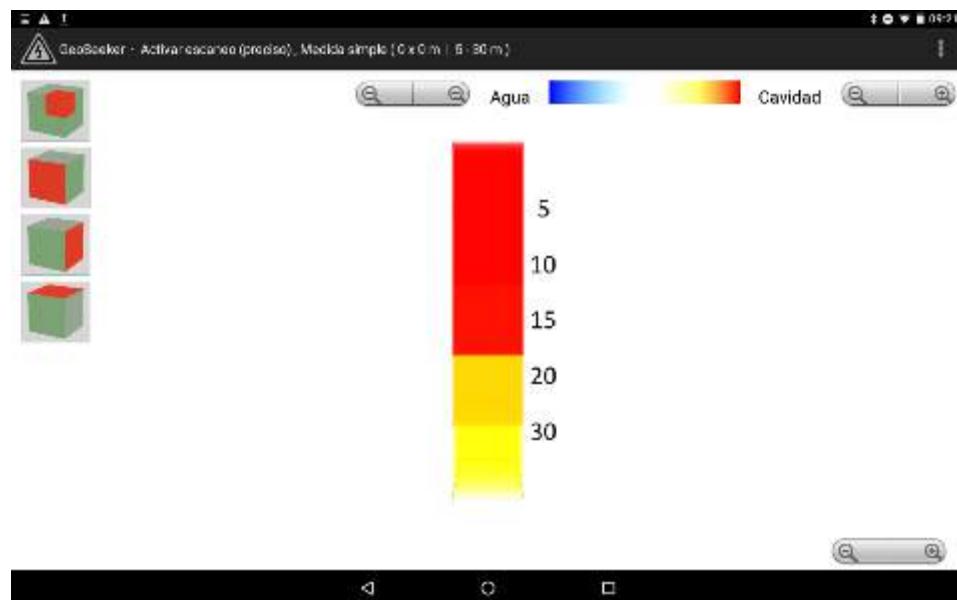
Resultados:

Imagen 3.6: Resultados gráficos SEV 1.

Los resultados de cálculo de resistividades en el siguiente:

Dist. A (m)	Dist. 2B (m)	V (mV)	I (mA)	Ro (Ohm-m)
5	2	1202.345	28.947	1565.873
10	2	879.81	65.841	2078.010
15	2	442.829	62.353	2498.887
20	2	124.907	28.843	2714.183
30	2	120.804	59.142	2884.462

Tabla 3.2: Tabla Resultados SEV 1 .

Los resultados gráficos muestran un color rojo primeros 15 m, luego café claro, amarillo finalmente. Lo anterior indica que no existe presencia de napa en los 30 m prospectados, lo que se ratifica por los valores de las resistividades medidas, que de acuerdo a la bibliografía, corresponden a arenas y/o gravas secas. Junto a ello existen calicatas, con el mismo tipo de material prospectado.

SEV 2:

Se realizó a 80 m al poniente del SEV 1. El sector es apropiado para realizar el ensayo SEV_2.



Imagen 3.7.- vista ensayo SEV N°2

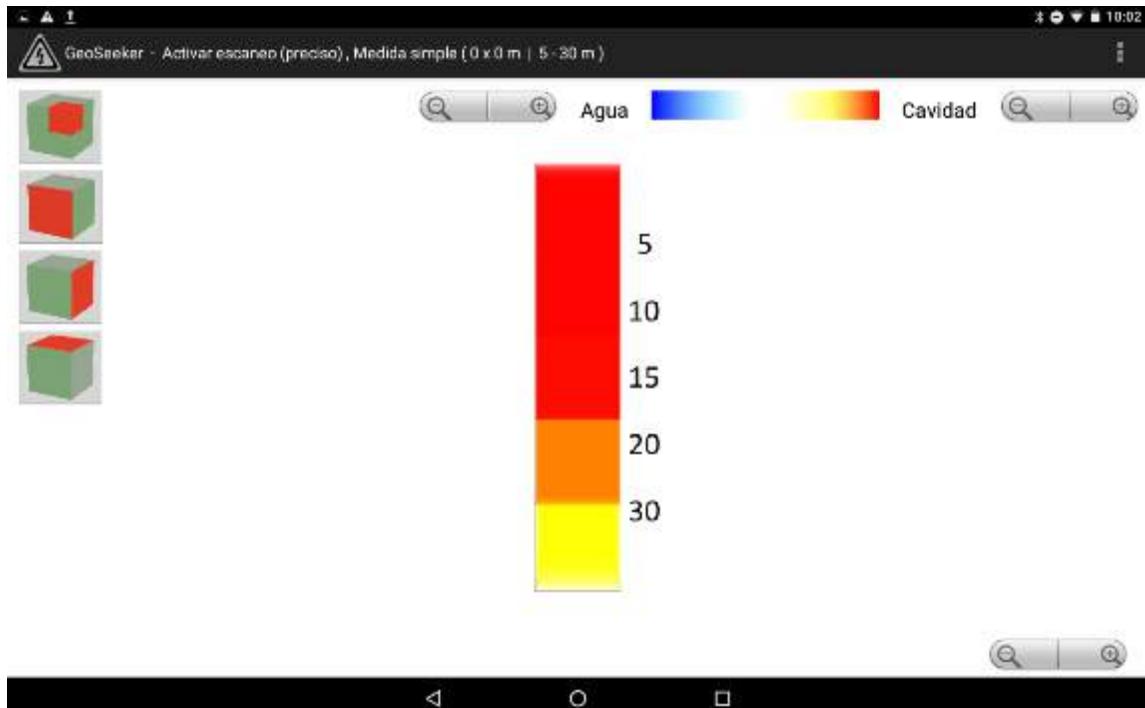
Resultados:

Imagen 3.8: Resultados gráficos SEV 2.

Los resultados de cálculo de resistividades en el siguiente:

Dist. A (m)	Dist. 2B (m)	V (mV)	I (mA)	Ro (Ohm-m)
5	2	1168.024	28.716	1533.412
10	2	841.278	62.434	2095.431
15	2	464.115	66.095	2470.728
20	2	286.285	67.816	2645.813
30	2	149.889	75.105	2818.256

Tabla 3.3: Tabla Resultados SEV 2 .

Los resultados gráficos son similares al SEV_1 que muestran un color rojo primeros 15 m, luego café claro, amarillo finalmente. Lo anterior indica que no existe presencia de napa en los 30 m prospectados, lo que se ratifica por los valores de las resistividades medidas, que de acuerdo a la bibliografía, corresponden a arenas y/o gravas secas. Junto a ello existen calicatas, con el mismo tipo de material prospectado.

4 CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de los dos sondajes geofísicos realizados, los valores de resistividades obtenidos, indican que existen materiales granulares, no sueltos del tipo gravas y arenas secas, hasta los 30 m de profundidad analizados, con un mayor contenido de materiales finos en los primeros 60 a 80 cm, que podrían explicar la presencia de sectores húmedos en superficie colindante y no se aprecia presencia de napa freática al menos hasta los 30 m de profundidad estudiada, y en los 7 m de profundidad que se muestran en las calicatas .

Los resultados permiten estimar que no existen acuíferos hasta la profundidad analizada y que hasta la profundidad de las calicatas existentes, que están a la vista, aproximadamente hasta 7m, son coherentes.

Atte.



Claudio Schnettler Cid
 Ingeniero Civil-G. General
 Ingесym Ingenieros Ltda.

Puerto Montt, 13 de Diciembre de 2019

PROPUESTA

HABILITACIÓN OBRA

“CONSTRUCCIÓN DEPOSITO N°1 PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RSD PUNTRA ANCUD”

1. Alcances Generales

El Municipio de Ancud debe disponer los residuos sólidos domiciliarios generados en comunidad en un área habilitada en conformidad a lo establecido en Reglamento 189 sobre “Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios”.

Para tal efecto se proyecta la Construcción del Depósito N°1, sellado con dos paños de geotextiles de 180gr/m² y 300 gr/m², y una lámina intermedia de HDPE lisa por ambas caras de 1,5 mm. Incluye además las carpetas de protección en zona de taludes y basales.

2. Presupuesto

En presupuesto total la obra es de \$99.259.637 pesos, IVA incluido. Se adjunta detalle de presupuesto.

3. Ejecución de Obra

Atendida a las necesidades de disponer los RSD a contar del día 2 de Enero de 2020, en Deposito N°1, se habilitará inicialmente un área 1150 m² con sello y avance en fondo de 10 m por 16 m a contar de la emisión de Orden de Compra por parte del Municipio no más allá del día martes 17 de diciembre de 2019, en caso contrario su habilitación se ve absolutamente comprometida.

La ejecución del vaso o deposito N°1 completo se estima ejecutado en un plazo máximo de cincuenta y dos días corridos, con una vida útil de disposición final de aproximadamente doce meses.

4. Flujo de Caja

Para los efectos de financiamiento de la obra, se consideran tres (3) Estados de Pago, según el siguiente detalle:

Estado de Pago N°1 Al 06 de enero de 2020. \$30.000.000 con IVA

Estado de Pago N°2 Al 31 de Enero de 2020. \$35.000.000 con IVA

Estado de Pago N°3 Al 28 de Febrero de 2020. \$34.259.637 con IVA



Fred Rivero Gajardo
Constructor Civil
Representante Legal



PRESUPUESTO

PROYECTO: Construcción deposito N°1 para la disposición final de RSD Puntra-Ancud

UBICACIÓN: Sector Puntra

MANDANTE: I. Municipalidad de Ancud

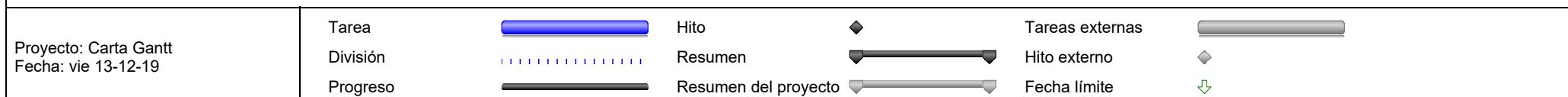
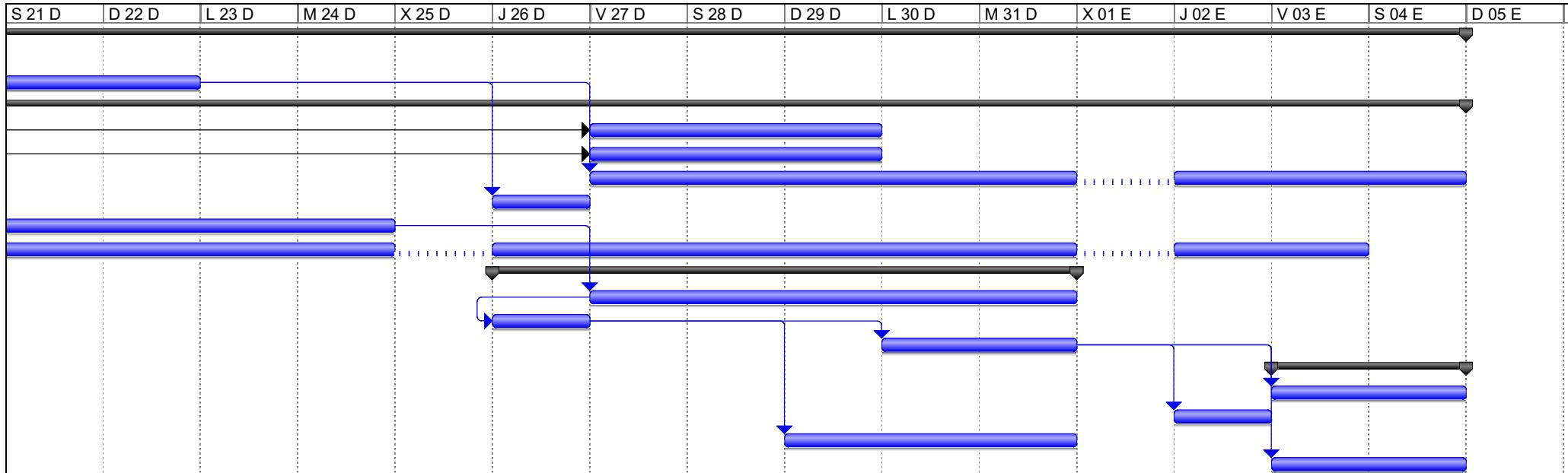
REGIÓN : Región de Los Lagos

Item	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unit. (\$)	Total (\$)
1	Topografía zona de disposición final y replanteo de zanja	un	1	\$ 775.000	\$ 775.000
2	Instalación de faena				
2.1	Contenedor 20 pies planta libre	un	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
2.2	Contenedor para baño de 20 pies	un	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
2.3	Suministro red de agua potable y alcantarillado	un	1	\$ 870.000	\$ 870.000
2.4	Siministro de energía, Generador 5kva Diesel	un	1	\$ 980.000	\$ 980.000
2.5	Térmo electrico 100 litros	un	1	\$ 149.000	\$ 149.000
2.6	Permisos	un	1	\$ 400.000	\$ 400.000
3	Movimiento de tierra	m3	14.256	1.400	19.958.400
4	Instalación geomebrana HDPE 1,5 mm	m2	4.470	\$ 3.800	\$ 16.986.000
5	Instalación de geotextil 200 gr/m2	m2	4.470	\$ 1.300	\$ 5.811.000
6	Instalación de geotextil 300 gr/m2	m2	4.470	\$ 1.740	\$ 7.777.800
7	Ensajes				
7.1	Certificación de instalación de geosintéticos	m2	4.470	350	1.564.500
8	Carpeta de protección inferior y superior, e:0,3 m	m3	548	1.100	602.800
9	Preparación área de descarga	m3	220	1.500	330.000
10	Sistema de captación de lixiviados	un	1	986.000	986.000

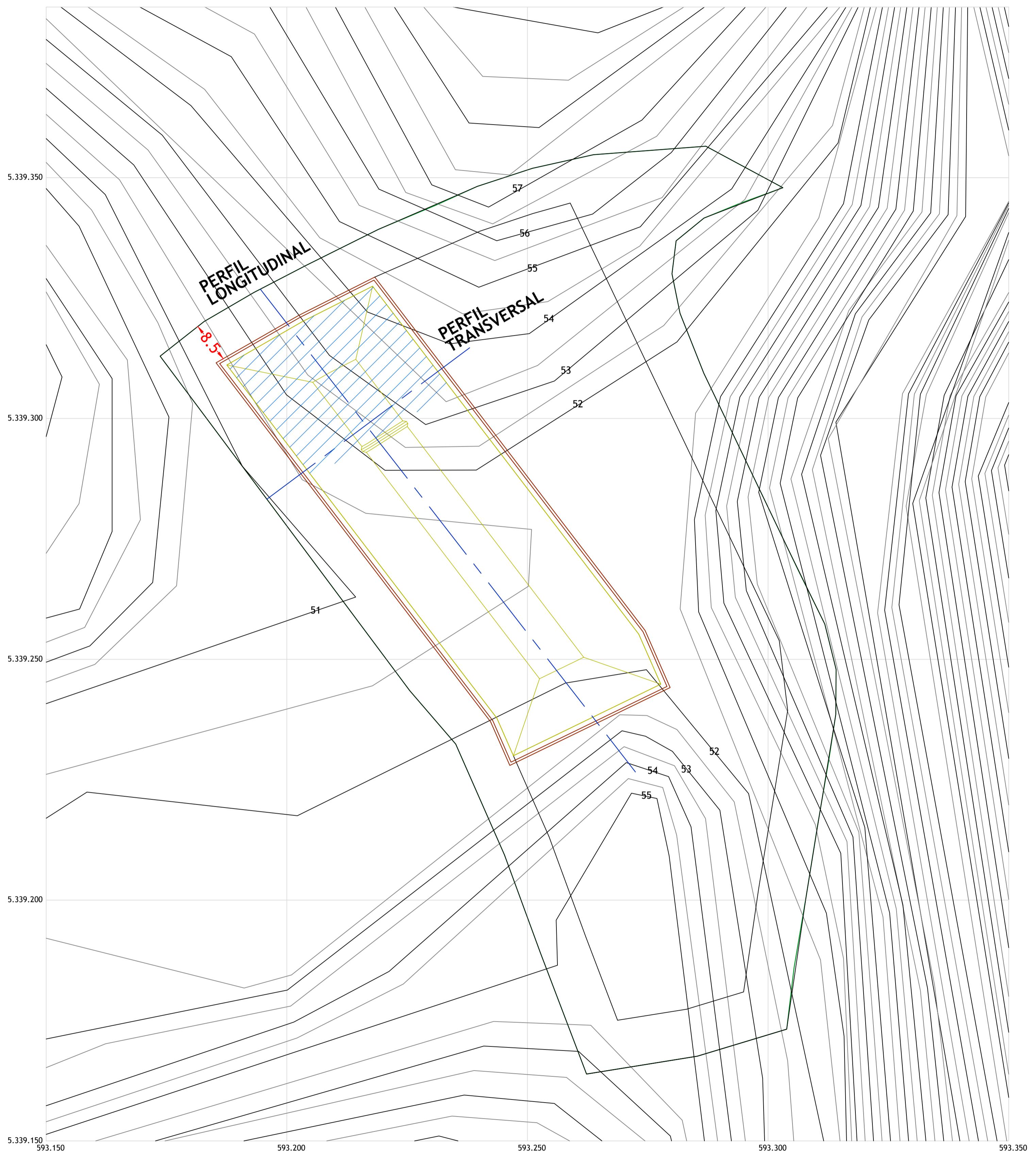
	COSTOS DIRECTO	\$ 63.190.500
	Gastos generales 18%	\$ 11.374.290
	Utilidades 14%	\$ 8.846.670
	COSTO NETO	\$ 83.411.460
	IVA 19%	\$ 15.848.177
	COSTO TOTAL	\$ 99.259.637

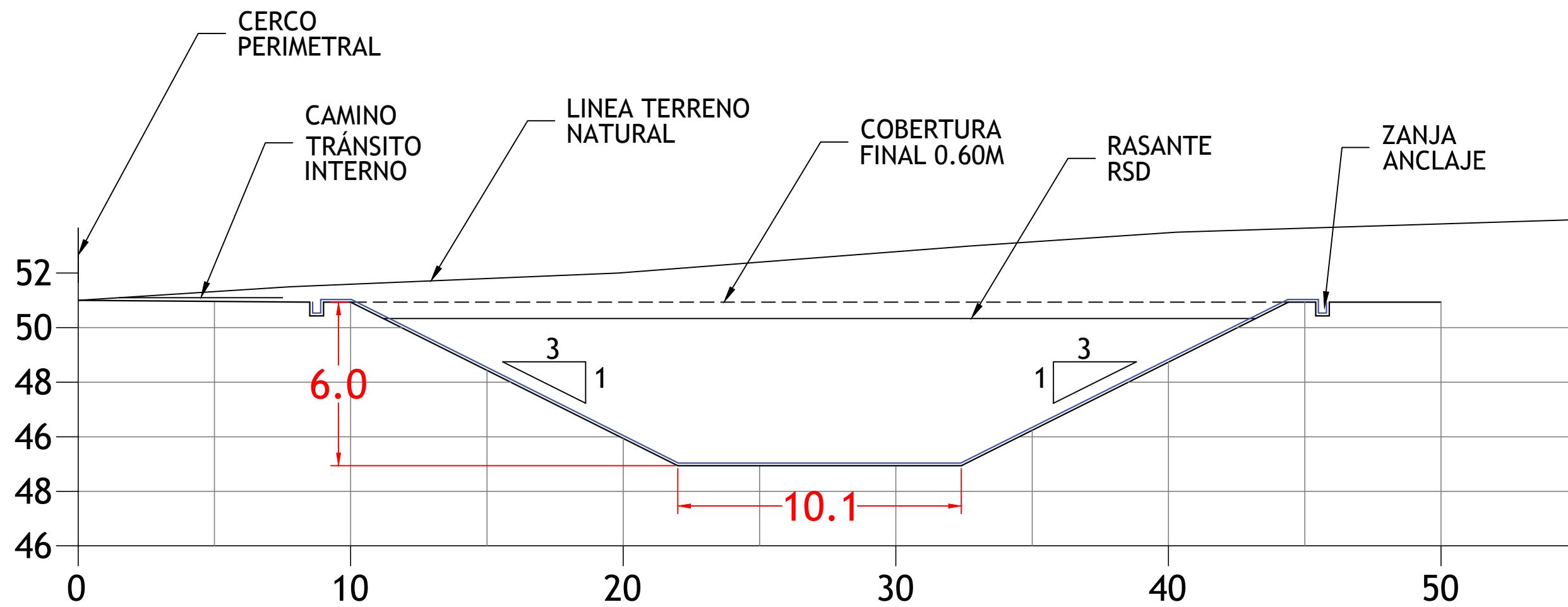
Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	D 15 D	L 16 D	M 17 D	X 18 D	J 19 D	V 20 D
1	Construcción Primer Depósito Relleno Sanitario Puntra	19 días	mar 17-12-19	sáb 04-01-20						
2	<i>Orden de Compra</i>	0 días	mar 17-12-19	mar 17-12-19						
3	<i>Topografía y Replanteo</i>	6 días	mar 17-12-19	dom 22-12-19						
4	<i>Instalación de Faenas</i>	16 días	vie 20-12-19	sáb 04-01-20						
5	Contenedor oficina administrativa	3 días	vie 27-12-19	dom 29-12-19						
6	Contenedor servicios higiénicos	3 días	vie 27-12-19	dom 29-12-19						
7	Suministro red agua potable y alcantarillado	8 días	vie 27-12-19	sáb 04-01-20						
8	Suministro de energía eléctrica	1 día	jue 26-12-19	jue 26-12-19						
9	Permisos sectoriales	5 días	vie 20-12-19	mar 24-12-19						
10	<i>Movimientos de Tierra</i>	16 días	mar 17-12-19	vie 03-01-20						
11	<i>Instalación Paquete Sanitario</i>	6 días	jue 26-12-19	mar 31-12-19						
12	Instalación geomembrana HPDE	5 días	vie 27-12-19	mar 31-12-19						
13	Instalación geotextil 200 gr/m2	1 día	jue 26-12-19	jue 26-12-19						
14	Instalación geotextil 300 gr/m2	2 días	lun 30-12-19	mar 31-12-19						
15	<i>Ensajes de Paquete Sanitario</i>	2 días	vie 03-01-20	sáb 04-01-20						
16	Certificación de instalación de geosintéticos	2 días	vie 03-01-20	sáb 04-01-20						
17	<i>Colocación Carpeta Protección</i>	1 día	jue 02-01-20	jue 02-01-20						
18	<i>Preparación Área de Descarga</i>	3 días	dom 29-12-19	mar 31-12-19						
19	<i>Habilitación Sistema Capacitación de Lixiviados</i>	2 días	vie 03-01-20	sáb 04-01-20						

Proyecto: Carta Gantt Fecha: vie 13-12-19	Tarea		Hito		Tareas externas	
	División		Resumen		Hito externo	
	Progreso		Resumen del proyecto		Fecha límite	

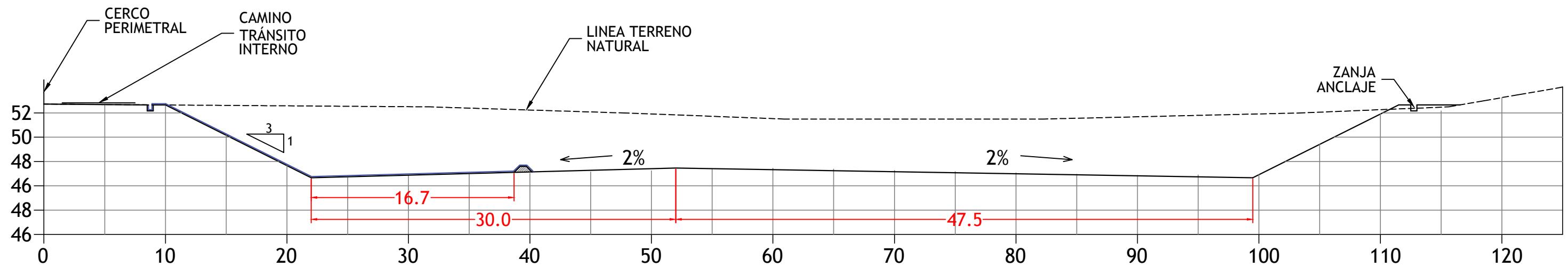








PERFIL TRANSVERSAL



PERFIL LONGITUDINAL

Santiago, 10 de diciembre de 2019

COT-ANC 005/2019

Señor

Alexis Latorre Herrera

Administrador Municipal

Ilustre Municipalidad de Ancud

Región de Los Lagos

Presente.

Junto con saludarle muy cordialmente, y en virtud a lo solicitado presento a Ud., cotización según el siguiente detalle:

1. Antecedentes Generales

Mandante	:	Ilustre Municipalidad de Ancud.
Duración	:	Dos años
Tipo de residuos	:	Residuos sólidos domiciliarios y asimilables.
Días de servicio	:	Lunes a sábado (incluidos días festivos).
Horario	:	A convenir de común acuerdo.

2. Maquinaria y Equipos

Parque equipos	:	Una excavadora John Deere 210G.
		Un cargador frontal John Deere 544K.
		Una camioneta de operaciones Great Wall.
Equipo de apoyo	:	Generador diésel 5 KVa.
		Tubería flexible de 3 metros para extracción de agua limpia de interior de depósito.
		Letreros de señalética metálica en trípode de madera.

3. Antecedentes Generales

- Habilitación de área de descarga de unidades de recolección colindante a límite del depósito.
- Refuerzo con material estabilizado de espesor mínimo 0,20 metros.
- Disposición final de residuos al interior del depósito y compactación con maquinaria pesada.
- Altura de descarga hasta -0,6 metros del nivel de coronamiento.
- Cobertura intermedia mínimo de 0,3 metros de espesor.
- Cordón sanitario mínimo una vez al mes en todo el perímetro del depósito con renovación de cebos cada quince días.
- Eliminación de agua limpia del interior del depósito.
- Recirculación de lixiviados con motobomba y tuberías de dos pulgadas.

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA

Calle Interior Santa Margarita 01166, San Bernardo - Santiago
Fono: (+56 2) 2 854 28 96 - (+56 9) 8 464 77 30 - (+56 9) 8 464 77 32
www.cga.crecer.cl

4. Personal Operativo

Se propone la siguiente dotación de personal en operación directa y de asistencia técnica de dirección

- Dos visitas mensuales de ingeniero ambiental y/o ingeniero civil en geografía.
- Un prevencionista de riesgos.
- Un operador de maquinaria pesada.
- Un auxiliar de aseo.

5. Control

El ciclo operacional del relleno sanitario se regirá bajo la siguiente metodología sistemática, detallada a continuación:

- Las unidades de recolección con carga de residuos provenientes de Ancud u otra fuente de generación, previo al ingreso al área de descarga serán sometidas a los siguientes control visual de carga y horario de ingreso.
- Una vez finalizada el proceso de identificación, se procederá a clasificar este vehículo según las siguientes denominaciones: URC o URNC, para limitar cualquier anomalía sobre procedencia o admisibilidad del residuo.
- La unidad de recolección se dirigirá a la zona de descarga de residuos, a través de caminos interiores equipada letreros de señalización e información.
- Se iniciará el proceso de descarga de residuos en el área definida para tales efectos, a través de los mecanismos propios de cada unidad.
- Finalizado el proceso de descarga de residuos, el conductor de la unidad recolectora deberá realizar las maniobras necesarias para egresar de áreas de disposición.
- Concluido completamente el proceso de disposición final de residuos y una vez que registre la salida en control de egreso, la unidad de recolección se dirigirá nuevamente al sector de servicio de recolección, de forma de iniciar un nuevo ciclo operativo.

6. Informe Operacional

El operador entregará informe de gestión mensual que detalle estadísticas de recepción, planos de avance, registro de visitas, listado de personal operativo y parque de maquinaria operativa, registro de contingencias ocurridas.

7. Valor Servicio

El valor del servicio asciende a M\$13.810 mensual exento de IVA, por normativa del Servicio de Impuestos Internos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Usted,



Fred Rivero Gajardo
Constructor Civil
Representante Legal

crecer SpA



1 PODER ESPECIAL

2

3 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

4

5 A

6

7 ULLOA MANSILLA, CARLOS FRANCISCO

8

9 REPERTORIO N°1067-2.020.-

10

11 En Ancud, República de Chile a----tres-----de junio del
12 año dos mil veinte, ante mí, **PATRICIO NICOLAS OBANDO**
13 **CÁRDENAS**, Abogado, Notario y Conservador de Bienes
14 Raíces, Comercio y Minas de las Comunas de Ancud y
15 Quemchi, con oficio en calle Chacabuco número setecientos
16 cincuenta de esta ciudad, Suplente de la Notario Titular,
17 doña **MARTITA WÖRNER TAPIA**, según consta en Decreto
18 Judicial de mi nombramiento que se agrega al final del
19 presente Registro con el número 761, comparece: **don**
20 **CARLOS HERIBERTO GÓMEZ MIRANDA**, Chileno,
21 casado, técnico agrícola, Alcalde de la Comuna de Ancud,
22 Cédula Nacional de Identidad número nueve millones ciento
23 sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco guion siete
24 (9.169.195-7), en representación de la Ilustre
25 **Municipalidad de Ancud**, Corporación Autónoma de
26 Derecho Público, R.U.T. número sesenta y nueve millones
27 doscientos treinta mil cien guion cinco (69.230.100-5),
28 ambos con domicilio en Blanco Encalada número
29 seiscientos sesenta, comuna de Ancud, quien expone:
30 **PRIMERO:** Que, por este acto vengo en otorgar mandato



1 especial a don **Carlos Francisco Ulloa Mansilla**, chileno,
2 casado, funcionario de la Ilustre Municipalidad de Ancud,
3 cédula nacional de identidad número ocho millones
4 novecientos treinta y ocho mil ochocientos diez guion cuatro
5 (8.938.810-4), domiciliado para estos efectos en calle Blanco
6 Encalada número seiscientos sesenta, comuna de Ancud,
7 para que represente al señalado municipio, ante la
8 **Superintendencia de Medio Ambiente**, en cualquiera de
9 sus oficinas y en cualquier tramitación remota ante dicho
10 servicio público, con el objeto de realizar trámites en nombre
11 y representación del referido consistorio, en aquellos
12 procedimientos y actos administrativos vigentes, o que el
13 mismo mandatario pueda iniciar. **SEGUNDO:** En el
14 desempeño del mandato, el mandatario podrá gestionar o
15 suscribir todos los documentos necesarios para la plena
16 ejecución del mismo. **TERCERO:** se deja expresa
17 constancia que en el desempeño del presente mandato, no
18 se le otorgarán al mandatario, otras remuneraciones,
19 prestaciones o reembolsos, además de los que le
20 correspondan por conceptos legales, asociados a su calidad
21 de funcionario público, dependiente de la I. Municipalidad de
22 Ancud. Asimismo la obligación de rendir cuenta de su
23 gestión, se efectuará en esa misma calidad. **CUARTO:** La
24 personería de don Carlos Gómez Miranda para representar
25 a la **Ilustre Municipalidad de Ancud** consta según el fallo
26 del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del treinta y
27 uno de Octubre del dos mil dieciséis, recaído en Causa Rol
28 Número ciento cuarenta y tres – dos mil dieciséis - PA; el
29 acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo
30 Municipal del seis de diciembre de dos mil dieciséis, el

1 Decreto Alcaldicio Exento Número cuatro mil siete, de seis
2 de diciembre de dos mil dieciséis y los artículos 2, 56, 58 y
3 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de
4 Municipalidades. En comprobante y previa lectura, firma el
5 compareciente ante el Ministro de Fe que autoriza. Se da
6 copia. Doy Fe.-

As/586188/

7 Jrrn

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

CARLOS HERIBERTO GÓMEZ MIRANDA
C.I. N° 3.169.195-7
Ilustre Municipalidad de Ancud



2006-0409-4130

Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.notariosyconservadores.cl



CERTIFICADO N° 405 /

MAT.: "Proyecto de Presupuesto FNDR 2020
Región de Los Lagos"

ACUERDO N° 23 – 06

PUERTO MONTT, 05 de diciembre de 2019

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 23 celebrada el día miércoles 04 de diciembre de 2019, en la Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión de Economía y Hacienda y de las Comisiones Provinciales del Consejo Regional de Los Lagos, en conjunto con la División de Inversión y Presupuesto, en sesión ordinaria.

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, el "Proyecto de Presupuesto FNDR 2020 Región de Los Lagos", según detalle en anexo adjunto, el cual contiene las Glosas Regionales, que indican los lineamientos a considerar para la correcta utilización de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional y las iniciativas consideradas en el Acuerdo Social Región de los Lagos.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Jaime Brahm Barril, Ricardo Kuschel Silva, Juan Ortiz Bhole, Valentina Álvarez Nieto, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Francisco Cárcamo Hernández, Federico Kruger Finsterbusch, Nelson Águila Serpa, Cristian Miranda Bórquez, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona

DE LO QUE DOY FE



MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Sr. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Jefe División de Fomento e Industria
- Sr. Jefe División de Infraestructura y Transporte
- Sr. Jefe División Desarrollo Social y Humano
- Archivo CORE

PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE OSORNO											
INICIATIVAS DE ARRASIRE											
31	A	PAR	EJECUCION	30043744		MEJORAMIENTO AVENIDA REPÚBLICA	7.805.646.000	6.094.998.248	1.710.647.752	0	RS
31	A	PAR	EJECUCION	30165512		CONSERVACION Y EQUIP. EDIF. CIAS. SOMSERIOS 4TA; 5TA Y CUARTEL GENERAL (C33)	820.000.000	784.213.198	35.786.502	0	RS*
						TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASIRE	8.625.646.000	6.879.211.446	1.746.434.554	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION CON CONVENIO											
31	L	FIE	EJECUCION	30070962		REPOSICION LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT, OSORNO	7.370.081.000	0	1.300.000.000	6.070.081.000	RS
31	L	LIBRE	EJECUCION	30063100		REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO, OSORNO	3.077.100.000	0	400.000.000	2.677.100.000	RS
31	L	FAR	EJECUCION	30134836		REPOSICION ESCUELA RURAL WALTERIO MEYER RUSCA, AGUA BUENA, OSORNO	3.295.526.000	0	400.000.000	2.895.526.000	RS
G	31	L	LIBRE	EJECUCION	30123382	CONSTRUCCION PARQUE HOTEL OSORNO	5.579.270.000	0	500.000.000	5.079.270.000	RS
31	L	LIBRE	EJECUCION	40004690		MEJORAMIENTO INSTALACIONES ATLETICAS VILLA OLIMPICA, OSORNO	1.127.041.000	0	717.041.000	410.000.000	RS
31	L	SS	EJECUCION	30257472		CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR PICHIL, OSORNO	508.482.000	0	508.482.000	0	RS
31	L	LIBRE	EJECUCION	40003069		CONSERVACION VEREDAS CERVANTES COMUNA DE OSORNO (C33)	77.510.000	0	77.510.000	0	RS*
						TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION CON CONVENIO	21.935.010.000	0	3.903.033.000	17.131.977.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	DISEÑO	30433975		CONSTRUCCION ESTADIO DE FUTBOL OSORNO	231.000.000	0	23.000.000	209.000.000	OT
31	N	LIBRE	EJECUCION	40006262		REPOSICION SEXTA COMPAÑIA DE BOMBEROS	1.290.761.000	0	80.000.000	1.210.761.000	OT
31	N	RSD	EJECUCION	40007341		CONSTRUCCION OBRA DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL CURACO	1.435.935.000	0	50.000.000	1.389.935.000	OT
31	N	FAR	EJECUCION	30043795		MEJORAMIENTO AVENIDA JULIO BUSCHMANN	3.740.784.000	0	150.000.000	3.590.784.000	SR
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019003		CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE PJE ROSARIO Y ERWIN ESCOBAR, POBL. MOYANO	165.403.000	0	50.000.000	115.403.000	SR
31	N	LIBRE	DISEÑO	30282623		CONSTRUCCION TEATRO DE LAS ARTES	265.894.000	0	15.000.000	250.894.000	SR
31	N	LIBRE	EJECUCION	40015398		MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL POBLACION CARLOS CONDELL	497.093.000	0	49.709.300	447.383.700	SR
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019022		CONSERVACION VEREDAS POBLACION ANGULO (C33)	519.400.000	0	80.000.000	439.400.000	SR
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019026		CONSERVACION VEREDAS SECTOR CENTRO OSORNO (C33)	500.000.000	0	50.000.000	450.000.000	SR
31	N	LIBRE	DISEÑO	40015396		CONSERVACION JUZGADOS DE POLICIA LOCAL (C33)	81.000.000	0	15.000.000	66.000.000	SR
31	N	LIBRE	EJECUCION	40015394		REPOSICION GIMNASIO PEDRO AGUIRRE CERDA	2.000.000.000	0	100.000.000	1.900.000.000	SR
31	N	FRI	EJECUCION	FR1		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	100.000.000	0	RS**
						TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS	10.932.271.000	0	862.709.300	10.069.561.700	
TOTAL COMUNA DE OSORNO											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	31	N	FRI	EJECUCION	FRI	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
						TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL	100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE OSORNO+ACUERDO SOCIAL											
							40.692.927.000	6.879.211.446	6.512.176.854	27.201.538.700	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISIÓN	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE PUERTO OCTAY											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	LIBRE	DISEÑO	30412923	CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL EL PONCHO		19.780.000	7.512.000	12.268.000	0	RS
					TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE		19.780.000	7.512.000	12.268.000	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACIÓN/ CON CONVENIO											
31	I	FIE	EJECUCION	30478036	REPOSICION ESCUELA RURAL EL ISLADE RUPANCO, PUERTO OCTAY		1.262.109.000	0	862.109.000	400.000.000	RS
33	L	FAR	EJECUCION	40008506	CONSERVACION 13,5 KM CAMINOS NO ENROLADOS. DIVERSOS SECTORES COMUNA PUERTO OCTAY (C33)		522.153.000	0	522.153.000	0	RS*
					TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACIÓN/ CON CONVENIO		1.784.262.000	0	1.384.262.000	400.000.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	FAR	EJECUCION	40013401	CONSERVACION CAMINOS NO ENROLADOS 6 SECTORES RURALES COMUNA DE PUERTO OCTAY (C33)		500.000.000	0	300.000.000	200.000.000	RS
33	N	LIBRE	EJECUCION	40018759	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS VILLA PUERTO OCTAY		652.000.000	0	80.000.000	572.000.000	RS
33	N	LIBRE	EJECUCION	40013403	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTORES RURALES EL ESCUDO Y FUENTE ALTO		438.000.000	0	40.000.000	393.000.000	RS
29	N	LIBRE	EJECUCION	40016079	REPOSICION ILUMINACION ESTADIO MUNICIPAL VILLA OCTAY ALTO (C33)		330.070.000	0	310.070.000	0	SR*
29	N	LIBRE	EJECUCION	40018079	ADQUISICION CAMION MULTIPROPÓSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY (C33)		300.000.000	0	300.000.000	0	SR*
29	N	LIBRE	EJECUCION	40019761	ADQUISICION FURGONES PARA DIDECCO Y CAMIONETA PARA DEPARTAMENTO AGUA POTABLE (C33)		58.000.000	0	58.000.000	0	SR*
29	N	LIBRE	EJECUCION	40019426	REPOSICION LUMINARIA PUBLICA LUMINARIA DE FTO. OCTAY (C33)		460.000.000	0	200.000.000	260.000.000	SR*
31	N	FRII	EJECUCION	FRII	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL		200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
					TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS		2.913.070.000	0	1.488.070.000	1.425.000.000	
TOTAL COMUNA DE PUERTO OCTAY											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRII	EJECUCION	FRII	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
					TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL		100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE PUERTO OCTAY+ACUERDO SOCIAL											



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISIÓN	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE PURRANQUE											
INICIATIVAS DE ARRASIRE											
31	A	LIBRE	EJECUCION	30134930	CONSTRUCCION ESTADIO CORTE ALTO, PURRANQUE	1.004.973.000	470.800.000	534.173.000	0	RS	
31	A	LIBRE	DISEÑO	30171924	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL COLONIA PONCE, PURRANQUE	17.905.700	17.161.820	743.880	0	RS	
31	A	LIBRE	DISEÑO	30058433	CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL MANQUEMAPU - PURRANQUE	20.374.000	5.867.100	6.791.333	7.715.567	RS	
31	A	LIBRE	DISEÑO	30171875	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL COLIGUAL, PURRANQUE	25.140.000	3.600.000	8.380.000	13.160.000	RS	
31	A	LIBRE	DISEÑO	30171923	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL HUETUSCA, PURRANQUE	19.200.000	3.600.000	15.600.000	0	RS	
31	A	SS	EJECUCION	30397325	CONSTRUCCION SERVICIO APR COLONIA PONCE, PURRANQUE	529.939.000	482.495.440	47.443.560	0	RE	
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASIRE						1.617.531.700	983.524.360	618.131.773	20.875.567		
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	LIBRE	EJECUCION	40005410	CONSERVACION VEREDAS SECTOR CENTRO NORTE, COMUNA DE PURRANQUE (C33)	521.481.000	0	521.481.000	0	RS*	
31	L	FAR	EJECUCION	40005409	CONSERVACION CAMINOS NO ENROLADOS COMUNA DE PURRANQUE (C33)	358.631.000	0	358.631.000	0	RS*	
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO						880.112.000	0	880.112.000	0		
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019095	CONSERVACION VEREDAS SECTOR CENTRO SUR (C33)	694.291.000	0	69.429.100	624.851.900	SR	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019211	CONSTRUCCION CLIVOVIAS 4 VIENTOS COÍDO	1.000.000.000	0	100.000.000	900.000.000	SR	
31	N	ERGIZACI	EJECUCION	30426625	HABILITACION SUMINISTRO ELECTRICO SECTOR LA POZA, COMUNA PURRANQUE	153.631.000	0	15.363.100	138.267.900	SR	
29	N	LIBRE	EJECUCION	40005408	REPOSICION DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE PURRANQUE (C33)	516.681.000	0	51.668.100	465.012.900	SR	
33	N	PVP	EJECUCION	40012751	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO, RUTA CIVICO, PATRIMONIAL Y COMERCIAL DE PURRANQUE	1.300.000.000	0	100.000.000	1.200.000.000	SR	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019355	CONSERVACION VEREDAS LOCALIDAD DE CORTE ALTO (C33)	500.000.000	0	50.000.000	450.000.000	SR*	
29	N	LIBRE	EJECUCION	40019357	ADQUISICION BUS PARA SERVICIOS MUNICIPALES Y COMUNITARIOS DE LA COMUNA (C33)	120.000.000	0	12.000.000	0	SR*	
31	N	FAR	EJECUCION	40019354	CONSERVACION CAMINOS NO ENROLADOS COLONIA PONCE (C33)	500.000.000	0	40.000.000	460.000.000	SR*	
33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	206.000.000	0	20.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						4.984.603.000	0	746.460.300	4.238.142.700		
TOTAL COMUNA DE PURRANQUE											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
A	33	N	ERGIZACI	EJECUCION	40019217	HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA POR AUTOGENERACION SECTOR SAN PEDRO	406.658.000	0	406.658.000	0	SR
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						506.658.000	0	506.658.000	0		
TOTAL COMUNA DE PURRANQUE+ACUERDO SOCIAL						7.988.904.700	983.524.360	2.746.362.073	4.259.018.267		



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE PUYEHUE											
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	LIBRE	DISEÑO	40007652	REPOSICION CECOSF EL ENCANTO	26.527.000	0	13.250.000	13.277.000	RS	
29	L	RSD	EJECUCION	40018176	ADQUISICION CAMION LIMPIA FOSAS, ENTRE LAGOS (C33)	94.626.000	0	94.626.000	0	RS*	
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO						121.153.000	0	107.876.000	13.277.000		
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	DISEÑO	30070314	REPOSICION ESCUELA ESTACION NUEVO PORVENIR, PUYEHUE	145.486.000	0	7.274.300	138.213.700	OT	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019436	CONSTRUCCION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS ENTRELAGOS	264.000.000	0	140.000.000	124.000.000	SR	
31	N	RS	EJECUCION	30800479	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE VILLORRIO LOS NEGROS	803.739.000	0	350.000.000	451.339.000	SR	
31	N	SS	EJECUCION	40018173	AMPLIACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL NADI PICHIDAMAS	367.137.000	0	150.000.000	217.117.000	SR	
31	N	SS	EJECUCION	30108803	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE SECTOR RADALES	445.635.000	0	250.000.000	195.635.000	SR	
33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						2.225.977.000	0	1.997.274.300	1.128.702.700		
TOTAL COMUNA DE PUYEHUE						2.347.130.000	0	1.205.150.300	1.141.979.700		
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						100.000.000	0	100.000.000	0		
TOTAL COMUNA DE PUYEHUE+ACUERDO SOCIAL						2.447.130.000	0	1.305.150.300	1.141.979.700		



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE RIO NEGRO											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
	33	A	LIBRE	DISEÑO	30008194	REPOSICION ESCUELA ANDREW JACKSON RIO NEGRO	168.868.000	100.010.409	68.857.591	0	RS
	33	A	LIBRE	EJECUCION	30284622	REPOSICION PLAZA DE ARMAS RIO NEGRO	692.739.000	149.489.395	543.249.695	0	RS
	29	A	FAR	EJECUCION	40008792	REPOSICION VEHICULOS Y MAQUINARIAS Y ADQUISICION DE EXCAVADORA (C33)	457.500.000	22.200.000	435.300.000	0	RS*
	TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE						1.319.107.000	271.699.804	1.047.407.196	0	
INICIATIVAS NUEVAS											
	33	N	LIBRE	DISEÑO	40008370	CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL COSTA RIO BLANCO	26.204.000	0	5.000.000	21.204.000	RS
	33	N	LIBRE	DISEÑO	40010103	CONSTRUCCION CECOF CHIFIN	34.340.000	0	5.000.000	29.340.000	FI
S	33	N	LIBRE	EJECUCION	30280673	CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL CHAN CHAN	553.893.000	0	35.389.300	518.503.700	SR
	33	N	ERGIZACI	EJECUCION	20056391	HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SECTOR CHAPACO Y OTROS	121.772.000	0	121.772.000	0	SR
	33	N	ERGIZACI	EJECUCION	30084476	HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SECTOR CHIFIN EL MORO Y OTROS	195.331.000	0	195.331.000	0	SR
	33	N	LIBRE	EJECUCION	30102236	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL RIO NEGRO	166.338.000	0	16.633.800	149.704.200	SR
	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	100.000.000	0	RS**
	TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						1.297.878.000	0	379.126.100	718.751.900	
TOTAL COMUNA DE RIO NEGRO											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL						100.000.000	0	100.000.000	0	
	TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE RIO NEGRO+ACUERDO SOCIAL											
	2.716.985.000						271.699.804	1.626.533.296	1.726.533.296	718.751.900	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019						
COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA																	
INICIATIVAS DE ARRASTRE																	
	31	A	FIE	EJECUCIÓN	300130580	REPOSICIÓN LICEO INTERNADO ANTULAFKEN PUANUCHS	3.406.943.000	1.729.708.607	500.000.000	1.177.234.393	RS						
5	31	A	FAR	EJECUCIÓN	30071878	REPOSICIÓN CONSULTORIO DE SALUD RURAL BAHIA MANSA	2.587.228.000	63.515.000	500.000.000	2.003.713.000	RS						
	TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE:						5.994.171.000	1.793.223.607	1.000.000.000	3.200.947.393							
INICIATIVAS NUEVAS																	
	31	N	ERGIZACI	EJECUCIÓN	30124368	HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA, SECTOR ALECAPÍ	320.930.000	0	32.093.000	288.837.000	FI						
5	31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	30091073	CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL PUCATRÍHUE	453.570.000	0	22.678.500	430.891.500	SR						
	31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40001660	CONSTRUCCION SISTEMA APR LOMA DE LA PIEDRA-ILUCURA-QUILLICIMO	711.475.000	0	71.147.500	640.327.500	SR						
	31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40013384	MEJORAMIENTO APR PUCATRÍHUE COMUNA SAN JUAN DE LA COSTA	348.969.000	0	34.896.900	314.072.100	SR						
	31	N	ERGIZACI	EJECUCIÓN	30124377	HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA QUILLICIMO SAN JUAN DE LA COSTA	303.820.000	0	30.182.000	273.638.000	SR						
	31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40013372	CONSTRUCCION APR PUPRETRUN PUCATRÍHUE	656.793.000	0	65.679.300	591.113.700	SR						
	33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**						
	TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS:						2.993.557.000	0	456.677.200	2.536.879.800							
TOTAL COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA																	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL																	
A	33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**						
A	31	N	ERGIZACI	EJECUCIÓN	40019284	HABILITACION SUMINISTRO DE FOTOVOLTAICA LA BARRA	332.221.000	0	332.221.000	0	SR						
	TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL:						432.221.000	0	432.221.000	0							
TOTAL COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA+ACUERDO SOCIAL																	
	9.419.949.000						1.793.223.607	1.456.677.200	1.888.898.200	5.737.827.193							



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE SAN PABLO											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	LIBRE	DISEÑO	30405773		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL LA POZA, COMUNA DE SAN PABLO	24.900.000	7.900.000	17.000.000	0	RS
29	A	LIBRE	EJECUCION	40000985		ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACION BASICA 1ER CICLO (C33)	300.881.142	137.472.128	163.409.014	0	RS*
29	A	LIBRE	EJECUCION	40000986		ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACION BASICA 2DO CICLO (C33)	299.605.000	135.952.000	163.651.000	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE							625.386.142	281.324.128	344.062.014	0	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	FRAL	EJECUCION	30147072		MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO	3.414.573.000	0	63.396.500	3.351.176.500	RS
31	N	SS	EJECUCION	40013.350		AMPLIACION SISTEMA APR DE QUILAGUIN, SECTOR EL BOQUI-QUILMAHUE, SAN PABLO	506.534.000	0	180.000.000	325.534.000	FI
31	N	LIBRE	DISEÑO	40009284		REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL DE SAN PABLO	65.000.000	0	8.000.000	57.000.000	SR
31	N	LIBRE	DISEÑO	30485236		CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL SAN PABLO	60.000.000	0	8.000.000	52.000.000	SR
31	N	LIBRE	DISEÑO	40008225		CONSTRUCCION GIMNASIO INTERNADO FRAY PABLO DE ROYO	65.000.000	0	8.000.000	57.000.000	SR
29	N	LIBRE	EJECUCION	40012048		MINIBUS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DIALIZADOS, CFSFAM (C33)	41.293.000	0	41.293.000	0	SR
29	N	RSD	EJECUCION	40013525		ADQUISICION CAMION COMPACTADOR RSD (C33)	89.845.000	0	89.845.000	0	SR
31	N	LIBRE	EJECUCION	40013025		AMPLIACION CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE SAN PABLO	1.344.000.000	0	254.400.000	1.089.600.000	SR
33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							5.785.245.000	0	852.934.500	4.932.310.500	
TOTAL COMUNA DE SAN PABLO							6.410.631.142	281.324.128	1.196.996.514	4.932.310.500	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE SAN PABLO+ACUERDO SOCIAL							6.510.631.142	281.324.128	1.296.996.514	4.932.310.500	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
PROVINCIALES											
INICIATIVAS DE ARRASIRE											
G	33	A	RSD	EJECUCION	30086815	CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO PROV. DE OSORNO	11.579.806.000	4.736.506.083	760.000.000	6.083.199.917	RS
G	33	A	FAE	EJECUCION	30087437	REPOSICION CUARTEL POLICIAL PREFECTURA PROVINCIAL OSORNO	6.014.771.000	700.000.000	1.325.935.792	3.988.835.208	RS
S	33	A	LIBRE	EJECUCION	30126279	REPOSICION CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL OSORNO	1.947.623.000	1.881.946.029	65.678.971	0	RS
S	33	A	LIBRE	EJECUCION	30126943	MEJORAMIENTO HOSPITAL DE RÍO NEGRO	3.542.559.000	2.092.000	800.000.000	2.740.667.000	RS
	33	A	FAE	EJECUCION	40001958	CONSERVACION CAMINOS DE ACC. COMUNAS INDIGENAS PUYEHUE, RÍO NEGRO Y PUERANDUE (C33)	271.000.000	90.000.000	181.000.000	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASIRE							23.355.761.000	7.410.644.112	3.132.614.763	12.812.502.125	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION / CON CONVENIO											
I	33	L	LIBRE	EJECUCION	30402378	DIAGNOSTICO INFRAESTRUCTURA POSTA DE SALUD RURAL DE LA RED ASISTENCIAL DE OSORNO	32.260.000	0	32.260.000	0	RS
I	33	L	LIBRE	PREFECTIBILIDAD	30376573	ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE AGUAS LLUVIAS DE OSORNO	309.206.000	0	180.456.000	128.750.000	RS
I	33	L	FAE	EJECUCION	30395473	CONSERVACION CAMINOS BASICOS, CAMINO U-925, CARRIL-MEDIALUNA PAMPAGRANDE (C33)	1.688.957.000	0	850.000.000	1.038.957.000	RS*
I	33	L	LIBRE	EJECUCION	30358072	CONSERVACION SISTEMA DE AGUAS PREDIALES COMUNIDADES INDIGENAS (C33)	100.000.000	0	100.000.000	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION / CON CONVENIO							2.130.423.000	0	962.716.000	1.167.707.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
	33	N	LIBRE	EJECUCION	30324573	CONSTRUCCION CENTRO DE DESPACHO Y BASE SAMU	1.406.798.000	0	200.000.000	1.296.788.000	RS
	33	N	FAE	EJECUCION	40015603	HABILITACION ESTRUCTURA MODULAR MAQUINA RX CF CARDENAL SAMORE	103.036.000	0	103.036.000	0	RS
I	33	N	FAE	DISEÑO	40005715	MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DEL CENTRO DE OSORNO CON SECTOR FRANKE	500.000.000	0	250.000.000	250.000.000	SR
	33	N	LIBRE	EJECUCION	40016334	CONSERVACION EDIFICIO UNIDAD PROVINCIAL GOBIERNO REGIONAL OSORNO (C33)	756.000.000	0	468.215.000	287.781.000	SR
	33	N	FAE	EJECUCION	40015605	MEJORAMIENTO EDIFICIO CONTROL COMPLEJO FRONTERIZ CARDENAL SAMORE, COMUNA DE PUYEHUE	426.818.000	0	426.818.000	0	SR
S	33	N	FAE	EJECUCION	40015604	CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO ATENCION BUSES CF CARDENAL SAMORE, COMUNA DE PUYEHUE	263.000.000	0	263.000.000	0	SR
S	29	N	LIBRE	EJECUCION	40012989	ADQUISICION EQUIPAMIENTO SERVICIO SALUD OSORNO (C33)	738.952.000	0	738.952.000	0	SR*
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							4.287.584.000	0	2.455.005.000	1.834.579.000	
TOTAL PROVINCIALES							29.773.768.000	7.410.644.112	6.548.335.763	15.814.788.125	
TOTAL PROVINCIA DE OSORNO							102.928.527.842	17.627.139.457	23.670.174.000	61.631.214.385	
TOTAL ACUERDO SOCIAL PROVINCIA DE OSORNO							1.438.879.000	0	1.438.879.000	0	
TOTAL PROVINCIA DE OSORNO+ACUERDO SOCIAL							104.367.406.842	17.627.139.457	25.109.053.000	61.631.214.385	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE PUERTO MONTT											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	FIE	EJECUCION	30103446		CONSTRUCCION ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SEC. ALERCE I ETAPA P MONTT	6.536.970.638	4.476.758.473	60.312.165	0	RS
31	A	LIBRE	DISEÑO	30080912		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE HUELMO	23.524.000	9.000.000	14.524.000	0	RS
31	A	LIBRE	DISEÑO	30270222		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE CORRENTOSO	22.006.000	4.500.000	17.500.000	0	RS
31	A	LIBRE	EJECUCION	20190549		AMPLIACION Y REMODELACION CONSULTORIO ANTONIO VARAS, PUERTO MONTT	4.597.704.000	4.588.507.000	9.197.000	0	RS
31	A	LIBRE	EJECUCION	30440134		CONSERVACION MULTICANCHAS CUBIERTA LICEO DE HOMBRES MANUEL MONTT (C33)	480.579.888	459.407.444	21.172.444	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE							9.560.778.526	9.538.172.917	122.605.609	0	RS*
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	LIBRE	EJECUCION	30128140		NORMALIZACION CESFAM ALERCE	4.090.104.000	4.000.000	400.000.000	3.686.104.000	RS
31	L	RSD	EJECUCION	30104476		CONSTRUCCION CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PUERTO MONTT	1.111.238.000	2.101.000	409.137.000	700.000.000	RS
31	L	LIBRE	EJECUCION	30072731		MEJORAMIENTO CALLE ANTONIO VARAS, PUERTO MONTT	5.272.289.000	0	300.000.000	4.972.289.000	RS
31	L	LIBRE	DISEÑO	30080911		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE PIEDRA AZUL, PUERTO MONTT	22.645.000	0	22.645.000	0	RS
31	L	LIBRE	DISEÑO	40005337		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL TRAPEN, PUERTO MONTT	49.462.000	0	49.462.000	0	RS
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							10.545.738.000	6.101.000	1.181.244.000	9.358.393.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	EJECUCION	30115315		CONSTRUCCION CUARTEL OCTAVA COMPAÑIA DE BOMBEROS, PUERTO MONTT	929.015.000	0	120.000.000	809.015.000	RS
31	N	LIBRE	EJECUCION	30429832		CONSTRUCCION REDES AGUA POTABLE Y A.C. VILLA LOS PINOS ALTOS	445.639.000	0	100.000.000	345.639.000	RS
31	N	PVP	EJECUCION	30077490		CONSERVACION CASA PAULY (C33)	1.730.713.000	0	50.000.000	1.680.713.000	RS
31	N	LIBRE	DISEÑO	30092370		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL SALTIL GRANDE	21.999.000	0	1.099.950	20.899.050	RS
31	N	LIBRE	DISEÑO	30270273		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL LAGO CHAPO	22.660.000	0	1.133.000	21.527.000	RS
31	N	LIBRE	DISEÑO	40006150		REPOSICION ESCUELA RURAL TRAPEN	68.804.000	0	3.440.200	65.363.800	RS
31	N	LIBRE	DISEÑO	40006147		REPOSICION ESCUELA RURAL LOS COLONOS	58.267.000	0	2.913.358	55.354.650	RS
31	N	FAR	EJECUCION	40012877		MEJORAMIENTO CALLE ESPAÑA ENTRE CALLE CHIPE Y AVDA. JUAN SOLER MANFREDINI	525.598.000	0	12.000.000	513.598.000	RS
31	N	LIBRE	DISEÑO	30106337		NORMALIZACION ESCUELA DE CULTURA Y DIFUSION ARTISTICA DE PUERTO MONTT	110.295.000	0	5.514.750	104.780.250	OT
31	N	FIE	EJECUCION	30106468		REPOSICION ESCUELA RURAL LAGUNITAS	5.543.784.000	0	150.000.000	5.399.784.000	SR
31	N	FAR	EJECUCION	40014317		MEJORAMIENTO CALLE INMACULADA Y MANUEL PLAZA	230.000.000	0	11.500.000	218.500.000	SR
31	N	FAR	EJECUCION	40014444		CONSERVACION VIAS URBANAS DISTINTOS SECTORES DE PUERTO MONTT(C33)	750.000.000	0	37.500.000	712.500.000	SR*
31	N	FRIL	EJECUCION	FRIL		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	300.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							10.636.774.000	0	695.101.250	9.941.672.750	
TOTAL COMUNA DE PUERTO MONTT											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	300.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE PUERTO MONTT+ACUERDO SOCIAL											



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE CALBUCO											
INICIATIVAS DE ARRASIRE											
31	A	LIBRE	EJECUCION	30067299		CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL DE CALBUCO	1.263.215.798	1.066.306.764	216.900.034	0	RS
31	A	LIBRE	DISEÑO	30126102		REPOSICION ESCUELA BERNARDO OHIGGINS, CALBUCO	290.974.000	200.000.000	90.974.000	0	RS
						TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASIRE	1.574.189.798	1.266.306.764	307.883.034	0	RS
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
G	31	L	FIE	EJECUCION	20086686	REPOSICION PARCIAL LICEO POLITECNICO DE CALBUCO	9.889.982.000	0	500.000.000	9.389.982.000	RS
	31	L	RSD	EJECUCION	30135967	CONSTRUCCION ESTACION DE TRANSFERENCIA LA CAMPANA, CALBUCO	1.553.691.000	0	353.691.000	1.200.000.000	RS
						TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO	11.443.673.000	0	853.691.000	10.589.982.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
5	31	N	LIBRE	EJECUCION	20181416	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL PEÑASMO, CALBUCO	401.597.000	0	20.079.850	381.517.150	RS
	31	N	LIBRE	EJECUCION	30427273	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA LOCALIDAD DE PARGUA	3.038.905.844	0	301.373.239	2.737.532.545	RS
	31	N	LIBRE	EJECUCION	30465134	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL CALBUCO (CDR)	110.000.000	0	15.000.000	95.000.000	RS
	31	N	FAR	EJECUCION	40015774	CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE SAN ANDRES Y LOS TULIPANES	269.785.542	0	50.000.000	219.785.542	RS
	31	N	LIBRE	EJECUCION	301036972	CONSTRUCCION GIMNASIO CHALQUEAR, ISLA PULUQUI	300.000.000	0	60.000.000	240.000.000	RS
	31	N	FAR	EJECUCION	40015770	CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE CONDELL, FRAGATA COCHIANE Y LAS VIENTES	370.712.904	0	70.000.000	300.712.904	RS
	31	N	LIBRE	EJECUCION	30479190	CONSTRUCCION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL ISLA TABON	625.733.000	0	50.000.000	575.733.000	RS
	31	N	LIBRE	EJECUCION	40005930	CONSTRUCCION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL AVELLANAL, CALBUCO	821.666.000	0	70.000.000	751.666.000	RS
	31	N	LIBRE	EJECUCION	30480526	CONSTRUCCION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL LA CAMPANA	791.085.000	0	70.000.000	721.085.000	RS
	31	N	LIBRE	EJECUCION	40019302	CONSTRUCCION CONSTRUCCION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SAN AGUSTIN	555.125.000	0	70.000.000	485.125.000	RS
	31	N	LIBRE	EJECUCION	40019099	CONSTRUCCION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL LAS PARCELAS, CALBUCO	200.300.000	0	70.000.000	130.200.000	RS
	33	N	FRL	EJECUCION	FRL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
						TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS	7.690.810.290	0	1.846.453.149	6.644.357.141	
TOTAL COMUNA DE CALBUCO											
							20.708.673.088	1.266.306.764	2.208.027.183	17.234.339.141	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRL	EJECUCION	FRL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
						TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL	100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE CALBUCO+ACUERDO SOCIAL											
							20.808.673.088	1.266.306.764	2.308.027.183	17.234.339.141	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE COCHAMO											
INICIATIVAS DE ARRIBA/ABAJO											
V	31	A	LIBRE	DISEÑO	30085125	REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL PASO EL LEÓN, COCHAMO	23.800.000	1.300.000	22.500.000	0	RS
V	31	A	LIBRE	DISEÑO	30528411	CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LLANADA GRANDE	40.280.000	1.900.000	39.280.000	0	RS
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRIBA/ABAJO							64.080.000	2.300.000	61.780.000	0	RS
INICIATIVAS EN LICITACIÓN / ADJUDICACIÓN/ CON CONVENIO											
	31	L	LIBRE	DISEÑO	40006863	REPOSICIÓN ESCUELA JUAN SOLER MANFREDINI, COCHAMO	129.430.000	0	60.000.000	69.430.000	RS
	29	L	LIBRE	EJECUCIÓN	40005418	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN AMBULANCIAS DE EMERGENCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES (C33)	137.960.000	0	137.960.000	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACIÓN / ADJUDICACIÓN/ CON CONVENIO							267.390.000	0	197.960.000	69.430.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	30116479	CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR DE LLAGUEPE	270.000.000	0	80.000.000	190.000.000	FI	
31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40003812	CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE RÍO PUELO (C33)	366.101.000	0	80.000.000	286.103.000	SR	
31	N	LIBRE	DISEÑO	40015801	REPOSICIÓN ESCUELA LLANADA GRANDE	322.370.000	0	25.000.000	27.370.000	SR	
31	N	ERGIZACIÓN	EJECUCIÓN	40019209	HABILITACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA: SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES DIVERSOS SEC	2.914.000.000	0	130.000.000	2.384.000.000	SR	
29	N	ERGIZACIÓN	EJECUCIÓN	30328279	EQUPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO LOCALIDADES DE RÍO PUELO Y LLANADA GRANDE (C33)	127.690.000	0	127.690.000	0	SR	
33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	205.000.000	0	200.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							4.000.163.000	0	1.042.690.000	2.957.473.000	
TOTAL COMUNA DE COCHAMO											
A	33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE COCHAMO+ACUERDO SOCIAL											
							4.431.633.000	2.300.000	1.402.430.000	3.026.903.000	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019						
COMUNA DE FRESIA																	
INICIATIVAS DE ARRASTRE																	
G	33	A	PIR	EJECUCIÓN	30088011	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO PARGA	646.979.000	369.058.892	277.920.108	0	RS						
G	33	A	SS	EJECUCIÓN	30397144	CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR SECTOR LAS CRUCES, COMUNA DE FRESIA	1.134.291.000	567.431.832	566.859.168	0	RS						
S	33	A	LIBRE	EJECUCIÓN	30282773	REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL EL TRAIGUEN, FRESIA	466.789.000	293.984.000	172.805.000	0	RS						
	33	A	LIBRE	EJECUCIÓN	30212472	CONSTRUCCIÓN APR EL MARIO	493.790.000	376.363.305	134.424.497	0	RS						
	33	A	LIBRE	EJECUCIÓN	30396276	CONSERVACIÓN EDIFICIO DAEM, FRESIA (C33)	68.303.000	50.301.000	8.000.000	0	RS*						
	TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE						2.807.152.000	1.667.143.227	1.140.008.773	0							
INICIATIVAS EN LICITACIÓN / ADJUDICACIÓN/ CON CONVENIO																	
	33	L	FAIR	EJECUCIÓN	40036229	MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES, COMUNA DE FRESIA	774.200.000	0	274.200.000	500.000.000	RS						
	33	L	LIBRE	EJECUCIÓN	30134714	CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL ANFLUR, COMUNA DE FRESIA	919.116.000	0	319.116.000	600.000.000	RS						
	TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACIÓN / ADJUDICACIÓN/ CON CONVENIO						1.693.316.000	0	593.316.000	1.100.000.000							
INICIATIVAS NUEVAS																	
	33	N	FAIR	EJECUCIÓN	30396424	CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, DIVERSOS SECTORES DE FRESIA (C33)	866.629.000	0	150.000.000	716.629.000	RS						
	33	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40036683	MEJORAMIENTO SERVICIO APR TEQUALDA	1.675.582.000	0	25.000.000	1.651.582.000	OT						
	33	N	LIBRE	EJECUCIÓN	30335722	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE FRESIA	1.491.067.000	0	50.000.000	1.441.067.000	SR						
	33	N	FAIR	EJECUCIÓN	40018876	MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES FRESIA URBANO	655.410.000	0	5.000.000	611.410.000	SR						
	33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**						
	TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						4.850.688.000	0	430.000.000	4.420.688.000							
TOTAL COMUNA DE FRESIA																	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL																	
A	33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**						
	TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						100.000.000	0	100.000.000	0							
TOTAL COMUNA DE FRESIA+ACUERDO SOCIAL																	
	9.451.156.000						1.667.143.227	2.163.324.773	5.520.688.000								



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE FRUTILLAR											
INICIATIVAS DE ABRASITRE											
31	A	LIBRE	EJECUCION	30484252		CONSTRUCCION SERVICIO APR LOMA DE LA PIEDRA-LA HUACHA, FRUTILLAR	373.315.000	234.704.000	138.611.000	0	RS
31	A	LIBRE	EJECUCION	30465246		CONSTRUCCION RED DE APR SECTOR VILLA ALEGRE	175.409.000	218.200.000	57.209.000	0	RS
31	A	FIE	EJECUCION	40005332		CONSERVACION LICEO POLITECNICO IGNACIO CARRERA PINTO FRUTILLAR (C33)	265.000.000	83.217.000	181.783.000	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS DE ABRASITRE							\$13.724.000	436.121.000	377.603.000	0	
INICIATIVAS EN UOTACION/ ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	FAR	EJECUCION	30077934		CONSTRUCCION CALLE NUEVA NUEVE DE FRUTILLAR	1.461.360.000	30.000.600	500.000.000	931.360.000	RS
31	L	LIBRE	EJECUCION	30485139		CONSTRUCCION SERVICIO APR SECTOR PICHILÓPEZ, FRUTILLAR	218.397.000	0	218.397.000	0	RS
31	L	LIBRE	EJECUCION	30485141		CONSTRUCCION SISTEMA APR SECT. LOS RADALES, COMUNA FRUTILLAR	229.003.000	0	229.003.000	0	RS
31	L	FIE	EJECUCION	30083259		REPOSICION ESCUELA ARTURO ALESSANDRI PALMA FRUTILLAR	6.379.910.000	0	800.000.000	5.579.910.000	RS
31	L	SS	EJECUCION	30485115		CONSTRUCCION SERVICIO APR SECTOR BALMACEDA-PARAGUAY, FRUTILLAR	372.300.000	0	172.300.000	0	RS
31	L	SS	EJECUCION	30485133		CONSTRUCCION RED APR SECTOR PEDERNAL, COMUNA FRUTILLAR	341.863.000	0	341.863.000	0	RS
TOTAL DE INICIATIVAS EN UOTACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							9.002.833.000	30.000.000	2.461.563.000	6.511.270.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	DISEÑO	40008306		REPOSICION CUARTEL SEGUNDA CIA. BOMBEROS, FRUTILLAR	64.680.000	0	25.000.000	39.680.000	RS
31	N	LIBRE	EJECUCION	30485157		AMPLIACION RED APR SECTOR CASMA	304.178.000	0	30.000.000	274.178.000	OT
31	N	LIBRE	DISEÑO	40004038		CONSTRUCCION CENTRO DE DIAUSIS COMUNA DE FRUTILLAR	120.000.000	0	20.000.000	100.000.000	SR
31	N	ERGIZACION	EJECUCION	30482884		HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SECTOR COLONIA LA RADIO	219.000.000	0	219.000.000	0	SR
31	N	FAR	EJECUCION	40005972		CONSERVACION DIVERSOS CAMINOS NO ENROLADOS DE LA COMUNA DE FRUTILLAR(C33)	397.579.000	0	70.000.000	327.579.000	SR
33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							1.305.437.000	0	564.000.000	741.437.000	
TOTAL COMUNA DE FRUTILLAR											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL INICIATIVA ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE FRUTILLAR+ACUERDO SOCIAL											
11.221.994.000											
466.121.000											
3.403.166.000											
7.252.707.000											



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP.	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE LLANQUIHUE											
INICIATIVA EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	LIBRE	EJECUCION	40007476	CONSTRUCCION APR COLEGIAL ESPERANZA, LLANQUIHUE	98.085.403	0	98.085.403	0	RS	
31	L	LIBRE	DISEÑO	40005289	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO HUMEDAL EL LOTO, LLANQUIHUE	82.400.000	0	82.400.000	0	RS	
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO						180.485.403	0	180.485.403	0		
INICIATIVAS NUEVAS											
29	N	LIBRE	EJECUCION	40009718	REPOSICION Y MEJORAMIENTO LUMINARIAS PUBLICA COMUNA DE LLANQUIHUE (C33)	1.446.450.000	0	1.446.450.000	0	SR	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019378	CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR TOTORAL-LLANQUIHUE	667.000.000	0	10.000.000	657.000.000	SR	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019376	DIAGNOSTICO PLAN MAESTRO AGUAS LLUVIAS COMUNA DE LLANQUIHUE	431.000.000	0	50.000.000	381.000.000	SR	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019377	CONSTRUCCION CASA DE LA DISCAPACIDAD, COMUNA DE LLANQUIHUE	46.500.000	0	10.000.000	36.500.000	SR	
33	N	FRL	EJECUCION	FRL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						2.770.950.000	0	1.716.450.000	1.054.500.000		
TOTAL COMUNA DE LLANQUIHUE						2.951.435.403	0	1.896.935.403	1.054.500.000		
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRL	EJECUCION	FRL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						100.000.000	0	100.000.000	0		
TOTAL COMUNA DE LLANQUIHUE+ACUERDO SOCIAL						3.051.435.403	0	1.996.935.403	1.054.500.000		



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE LOS MUERMOS											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	LIBRE	DISEÑO	30361529		MEJORAMIENTO SISTEMA APR CANITAS-RÍO FRÍO, LOS MUERMOS	29.339.000	2.059.000	27.260.000	0	RS
31	A	LIBRE	DISEÑO	30465403		CONSTRUCCIÓN SERVICIO APR SECTOR CUESTA LA VACA, LOS MUERMOS	27.433.000	25.052.100	2.360.900	0	RS
31	A	FAR	EJECUCIÓN	40004593		CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES, COMUNA LOS MUERMOS (C33)	583.059.000	175.000.000	408.059.000	0	RS*
31	A	RSD	EJECUCIÓN	30103323		CONSTRUCCIÓN CIERRE EX VERTEDERO MUNICIPAL LOS MUERMOS	207.013.030	99.601.553	107.417.457	0	RE
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE							846.810.010	301.712.653	545.097.357	0	
INICIATIVAS EN LICITACIÓN / ADJUDICACIÓN / CON CONVENIO											
31	L	SS	EJECUCIÓN	30289475		CONSTRUCCIÓN SERVICIO APR SAN CARLOS EL NADY	1.114.527.000	0	514.527.000	600.000.000	RS
31	L	LIBRE	EJECUCIÓN	30422722		CONSTRUCCIÓN SERVICIO APR SANTA AMANDA	558.541.420	0	552.381.420	6.160.000	RS
31	L	LIBRE	EJECUCIÓN	40009545		CONSERVACIÓN VEREDAS SECTOR LOS MUERMOS (C33)	528.138.483	0	528.138.483	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACIÓN / ADJUDICACIÓN / CON CONVENIO							2.201.206.903	0	1.595.046.903	606.160.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	FAR	DISEÑO	30463128		MEJORAMIENTO CALLE MANUEL MONIT BARRIO COMERCIAL	40.580.000	0	15.000.000	25.580.000	FI
31	N	LIBRE	DISEÑO	30125834		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL CONSISTORIAL LOS MUERMOS	137.650.000	0	8.000.000	131.650.000	DT
31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	30182972		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	2.676.584.000	0	100.000.000	2.576.584.000	DT
29	N	FAR	EJECUCIÓN	40011672		REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA (C33)	183.000.000	0	183.000.000	0	SR
31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40004398		REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL LOS MUERMOS	84.500.000	0	10.000.000	74.500.000	SR
31	N	FAR	EJECUCIÓN	40011005		CONSERVACIÓN VEREDAS SECTOR CANITAS Y RÍO FRÍO (C33)	351.703.161	0	27.927.000	313.776.161	SR
31	N	FAR	EJECUCIÓN	40014564		CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES (C33)	630.000.000	0	50.000.000	580.000.000	SR
29	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40014292		ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE EMERGENCIA BÁSICA, LOS MUERMOS (C33)	76.567.000	0	76.567.000	0	SR
33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							4.380.584.161	0	668.494.000	3.712.090.161	
TOTAL COMUNA DE LOS MUERMOS											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE LOS MUERMOS+ACUERDO SOCIAL							7.528.601.074	301.712.653	2.908.638.260	4.318.250.161	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE MAULLIN											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	FAIR	DISEÑO	30117895	MEJORAMIENTO Siete CALLES LOCALIDAD DE QUENUIR, COMUNA DE MAULLIN	19.000.000	6.470.000	2.495.000	10.015.000	RS	
31	A	FAIR	EJECUCION	30117891	MEJORAMIENTO CINCO CALLES LOCALIDAD DE CARELMAPU	254.664.000	240.781.504	13.882.496	0	RS	
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE						273.664.000	247.251.504	16.377.496	10.015.000		
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION CON CONVENIO											
31	L	LIBRE	EJECUCION	30390477	REPOSICION VEREDAS ACCESO A CARELMAPU, MAULLIN	305.267.000	0	106.267.000	0	RS	
33	L	SS	EJECUCION	30115465	CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS LOLCURA	274.442.000	0	50.000.000	224.442.000	RS	
29	L	FAIR	EJECUCION	40009228	REPOSICION DE MOTONIVELADORA MUNICIPALIDAD DE MAULLIN (C3)	170.000.000	0	170.000.000	0	RS*	
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION CON CONVENIO						550.709.000	0	326.267.000	224.442.000		
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	EJECUCION	30134234	CONSTRUCCION GIMNASIO TEN TEN	695.058.000	0	34.752.900	690.305.100	RS	
31	N	LIBRE	DISEÑO	30399945	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO QUENUIR	50.000.000	0	2.500.000	47.500.000	RS	
31	N	LIBRE	DISEÑO	40007573	REPOSICION ESCUELA JOSE ABECUARDO NUNEZ	132.500.000	0	6.625.000	125.875.000	RS	
29	N	LIBRE	EJECUCION	40007599	REPOSICION EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED (C3)	802.723.000	0	902.723.000	0	RS	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40005800	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE MISQUIHUE	475.431.000	0	20.000.000	455.431.000	RS	
31	N	LIBRE	EJECUCION	30395422	REPOSICION CANCHA LIPIHUE	345.499.000	0	10.000.000	335.499.000	RS	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40005080	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANT Y TRAT. AGUAS SERVIDAS RIBERA NORTE, LIPIHUE LAS CONCHILLAS	1.853.000.000	0	60.000.000	1.793.000.000	RS	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019232	RESTAURACION IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	200.000.000	0	10.000.000	190.000.000	RS	
33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	20.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						4.853.211.000	0	1.746.600.900	3.606.630.100		
TOTAL COMUNA DE MAULLIN						5.677.584.000	247.251.504	1.589.245.396	3.841.087.100		
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						100.000.000	0	100.000.000	0		
TOTAL COMUNA DE MAULLIN+ACUERDO SOCIAL						5.777.584.000	247.251.504	1.689.245.396	3.841.087.100		



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE PUERTO VARAS											
INICIATIVAS DE ARRASITE											
G	31	A	FAR	EJECUCION	30064230	REPOSICION ESTADIO EWALDO KLEIN DE PUERTO VARAS	2.745.936.000	3.789.878.271	957.057.729	0	RS
	31	A	FAR	EJECUCION	40005378	MEJORAMIENTO CALLE TERRAPLEN, PUERTO VARAS	221.924.000	165.400.000	56.524.000	0	RS
	31	A	FAR	EJECUCION	40001254	MEJORAMIENTO CALLE SAN MARTIN, PUERTO VARAS	248.047.000	20.000.000	67.030.000	143.017.000	RS
	31	A	FIE	EJECUCION	30066636	REPOSICION ESCUELA EPSON ESENADA	2.278.152.577	1.903.920.950	374.231.627	0	RS
	29	A	LIBRE	EJECUCION	30396974	ADQUISICION LUMINARIAS LED ALUMBRADO PUBLICO, PUERTO VARAS (C33)	1.690.000.900	1.200.000.000	490.000.900	0	RS*
	29	A	LIBRE	EJECUCION	30436694	ADQUISICION EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PTD VARAS (C33)	488.214.000	80.298.930	407.915.070	0	RS*
	TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASITE						7.673.274.477	5.159.498.151	2.352.759.326	161.017.000	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
	31	L	LIBRE	EJECUCION	30204522	REPOSICION CUARTEL SEXTA COMPAÑIA DE BOMBEROS	1.237.007.000	0	437.007.000	800.000.000	RS
	31	L	LIBRE	EJECUCION	30485313	CONSERVACION PLAZA DE ARMAS Y SU ENTORNO, PUERTO VARAS (C33)	468.033.000	0	468.033.000	0	RS*
	31	L	FAR	EJECUCION	40005278	CONSERVACION VIAS URBANAS PUERTO VARAS (C33)	980.817.000	0	450.817.000	530.000.000	RS*
	TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO						2.685.856.000	0	1.355.856.000	1.330.000.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
	31	N	LIBRE	EJECUCION	30125885	CONSTRUCCION SERVICIO APP TERMAS RALLUN	503.058.263	0	80.000.000	413.058.263	RS
	31	N	FAR	EJECUCION	40010719	MEJORAMIENTO CALLE Y PASAJE LA GUERRADA	240.000.000	0	12.300.000	233.700.000	OT
	31	N	FAR	EJECUCION	40015147	CONSERVACION ACERAS DIVERSOS SECTORES DE PUERTO VARAS (C33)	818.000.000	0	100.000.000	718.000.000	SR
	29	N	LIBRE	EJECUCION	40019083	ADQUISICION LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO SECTORES ESENADA Y NUEVA BRAUNAU, PUERTO VARAS	156.000.000	0	156.000.000	0	SR
	31	N	LIBRE	EJECUCION	30485331	MEJORAMIENTO CERRO PHILLIPS	623.209.000	0	50.000.000	573.200.000	SR
G	31	N	PVP	EJECUCION	30105246	RESTAURACION IGLESIA LUTERANA, COMUNA DE PUERTO VARAS	103.037.000	0	20.000.000	89.037.000	SR
	31	N	ERGIZACI	EJECUCION	40011337	HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ENERGIA ELECTRICA COLONIA LA POZA	61.500.000	0	61.500.000	0	SR
	31	N	FAR	EJECUCION	40016188	DIAGNOSTICO SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO CIUDAD PUERTO VARAS, ETAPA I	180.000.000	0	30.000.000	150.000.000	SR
	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
	TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						2.896.795.263	0	709.800.000	2.186.995.263	
	TOTAL COMUNA DE PUERTO VARAS						13.255.925.740	5.159.498.151	4.418.415.326	3.678.012.263	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
A	31	N	ERGIZACI	EJECUCION	40019241	CONSTRUCCION SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES SECTOR PEULLA	196.000.000	0	196.000.000	0	SR
	TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						296.000.000	0	296.000.000	0	
	TOTAL COMUNA DE PUERTO VARAS+ACUERDO SOCIAL						13.551.925.740	5.159.498.151	4.714.415.326	3.678.012.263	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
PROVINCIALES											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
V	31	A	PV	EJECUCIÓN	30342773	MEJORAMIENTO RUTA V-69 SECTOR RALUN COCHAMO	7.077.521.000	2.961.934.246	800.000.000	3.315.586.754	RS
	33	A	FAR	EJECUCIÓN	30333755	CONSERVACION RED VIAL DE VARIOS CAMINOS PAVIMENTADOS AÑO 2013 (C33)	9.774.474.000	5.048.661.000	900.000.000	3.825.813.000	RS*
	TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE						16.851.995.000	8.010.595.246	1.700.900.000	7.141.399.754	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
S	31	L	LIBRE	EJECUCIÓN	30380331	CONSTRUCCION Y HABILITACION CENTRO DE DIALISIS HOSPITAL DE CALBUCO	1.947.580.000	0	200.000.000	1.747.580.000	RS
G	33	L	LIBRE	EJECUCIÓN	30077182	REPOSICION CUARTEL INVESTIGACIONES PUERTO YARAS	2.389.092.000	0	103.242.800	2.265.849.200	RS
G	31	L	PVP	EJECUCIÓN	30077481	RESTAURACION IGLESIA N. SRA. DE LA CANDELARIA (MN), CARELMAPU	1.905.618.000	0	300.000.000	1.606.618.000	RS
G	31	L	LIBRE	PREFACTIBILIDAD	30376572	ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE AGUAS LLUVIAS DE PTO. MONTT	309.206.000	0	130.456.000	178.750.000	RS
	29	L	LIBRE	EJECUCIÓN	30482327	EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA TERRITORIAL DE VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE MANEJO DE L	220.000.000	0	220.000.000	0	RS*
	TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO						6.752.496.000	0	553.698.800	5.798.797.200	
INICIATIVAS NUEVAS											
N	31	N	FAR	EJECUCIÓN	30127010	MEJORAMIENTO CALLE EL TENIENTE BARRIO INDUSTRIAL	3.678.102.000	0	500.000.000	3.178.102.000	RS
	33	N	FAR	EJECUCIÓN	30384027	MEJORAMIENTO RUTA V-69 SECTOR PTE. PUCHEGUIN - PTE. CASCAJAL 3	7.904.309.000	0	100.000.000	7.804.309.000	RS
	29	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40008014	ADQUISICION VEHICULOS POLICIALES PARA PATRULLAS ANTI-ARIEATOS PROVINCIA DE LLANQUIHUE (C33)	105.867.000	0	105.867.000	0	RS
G	31	N	FAR	DISEÑO	30437675	CONSTRUCCION INTERTERAZAS PUERTO MONTT, ETAPA I	500.000.000	0	250.000.000	250.000.000	RS
G	33	N	FAR	EJECUCIÓN	30130899	MEJORAMIENTO GESTION DE TRANSITO CALLES ECUADOR - CHORRILLOS	1.638.840.000	0	500.000.000	1.138.840.000	RS
G	31	N	FAR	DISEÑO	30187974	MEJORAMIENTO INGENIERIA AVENIDA COSTANERA: TRAMO COPIAPO - ALLENDE	250.000.000	0	200.000.000	50.000.000	RS
	TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						14.077.118.000	0	1.655.867.000	12.421.251.000	
TOTAL PROVINCIALES											
	TOTAL PROVINCIA DE LLANQUIHUE						143.351.901.831	26.665.202.462	26.098.699.000	90.588.000.369	
	TOTAL ACUERDO SOCIAL PROVINCIA DE LLANQUIHUE						1.096.000.000	0	1.096.000.000	0	
	TOTAL PROVINCIA DE LLANQUIHUE+ACUERDO SOCIAL						144.447.901.831	26.665.202.462	27.194.699.000	90.588.000.369	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE ANCUD											
INICIATIVAS DE ARRASIRE											
31	A	FIE	EJECUCION	30285972	REPOSICION ESCUELA RURAL DE LINAO, ANCUD	1.903.733.000	1.848.086.854	55.646.146	0	RS	
31	A	LIBRE	EJECUCION	30341232	AMPLIACION SERVICIO APR BAHIA LINAO HACIA HUAPILLAN Y R. NEGRO, ANCUD	116.841.000	89.392.699	27.448.301	0	RS**	
31	A	SS	EJECUCION	30476333	CONSTRUCCION SISTEMA APR SECTOR GUABLÍN, ANCUD	481.533.000	138.117.936	343.415.064	0	RS	
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASIRE						2.502.107.000	2.075.597.489	426.509.511	0		
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	SS	EJECUCION	30109898	CONSTRUCCION SISTEMA APR SECTOR CAULIN LA CUMBRE, ANCUD	661.606.000	0	300.000.000	351.606.000	RS	
31	L	SS	EJECUCION	40090233	CONSTRUCCION REDES DE AP Y ALC DE AGUAS SERVIDAS DIV ST DE ANCUD	659.095.000	0	300.000.000	359.095.000	RS	
31	L	LIBRE	DISEÑO	30485368	REPOSICION CENTRO REHABILITACION CLUB DE LEDNES COMUNA DE ANCUD	101.500.000	0	101.500.000	0	RS*	
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO						1.422.201.000	0	701.500.000	720.701.000		
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	EJECUCION	30116-008	CONSTRUCCION RED APR PUMANZANO, ANCUD	566.649.000	0	28.332.450	538.316.550	RS	
31	N	LIBRE	EJECUCION	30393349	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL MAMAD	563.580.000	0	100.000.000	463.580.000	RS	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40001823	AMPLIACION SALA PSICOMOTRIZ Y HABITOS FISICOS.	150.000.000	0	7.500.000	142.500.000	RS	
31	N	LIBRE	EJECUCION	40019397	CONSERVACION CALZADAS Y VEREDAS CALLES CENTRICAS DE ANCUD (C33)	350.000.000	0	17.500.000	332.500.000	RS*	
31	N	FAR	EJECUCION	40019399	MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLE CHACAO	700.000.000	0	35.000.000	665.000.000	RS	
31	N	FRI.	EJECUCION	FRI.	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						2.530.229.000	0	388.332.450	2.141.896.550		
TOTAL COMUNA DE ANCUD											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	31	N	FRI.	EJECUCION	FRI.	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						100.000.000	0	100.000.000	0		
TOTAL COMUNA DE ANCUD-ACUERDO SOCIAL											
6.454.537.000 2.075.597.489 1.516.341.961 2.862.597.550											



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE CASTRO											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	LIBRE	EJECUCION	30121787		CONSTRUCCION REDES AGUA POTABLE Y ALC. DIVERSOS SECTORES	744.430.310	742.978.307	1.452.000	0	RS
31	A	LIBRE	DISEÑO	30076949		REPOSICION ESCUELA DE LA CULTURA, FRIDOLINA BARRIENTOS, CASTRO	336.933.000	4.794.000	332.139.000	0	RS
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE							1.081.363.310	747.772.307	333.591.001	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	LIBRE	EJECUCION	30140221		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE LA ISLA CHELIN, CASTRO	600.518.000	0	200.518.000	400.000.000	RS
31	L	FAR	EJECUCION	40002877		MEJORAMIENTO URBANISTICO AVENIDA O'HIGGINS Y AVENIDA SAN MARTIN CASTRO	3.779.356.000	0	200.000.000	3.579.356.000	RS
31	L	FAR	EJECUCION	40003369		CONSERVACION CAMINOS ISLA DUEHUI, COMUNA DE CASTRO (C33)	550.000.000	0	250.000.000	300.000.000	RS*
31	L	LIBRE	EJECUCION	30076663		CONSERVACION FERIA LELLO COMUNA CASTRO (C33)	564.532.000	0	264.532.000	300.000.000	RS*
31	L	FAR	EJECUCION	30485135		CONSERVACION VEREDAS CASTRO ALTO, COMUNA DE CASTRO (C33)	617.733.000	0	357.733.000	300.000.000	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							5.952.139.000	0	1.272.783.000	4.679.356.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	DISEÑO	40005957		REPOSICION MUSEO MUNICIPAL Y BIBLIOTECA PUBLICA	106.492.000	0	5.324.600	301.357.400	FI
29	N	RSO	EJECUCION	40007844		REPOSICION CAMIONES Y CONTENEDORES COMUNA DE CASTRO (C33)	628.534.000	0	314.257.000	314.257.000	SR
31	N	FAR	EJECUCION	40014732		CONSERVACION CAMINOS RURALES Y URBANOS SECTOR TENTEN Y LA CHACRAN (C33)	158.000.000	0	7.900.000	250.300.000	SR
31	N	LIBRE	DISEÑO	40018889		CONSTRUCCION RED PRIMARIA AGUA LLUVIAS BERNARDO OHIGGINS	100.090.000	0	5.001.500	95.028.100	SR
31	N	LIBRE	DISEÑO	40015901		CONSTRUCCION RED PRIMARIA AGUA LLUVIAS SAN MARTIN	110.000.000	0	5.500.000	304.300.000	SR
31	N	LIBRE	EJECUCION	40008664		INSTALACION AFR QUILOICO	149.213.000	0	7.460.650	341.752.150	SR
31	N	FRI	EJECUCION	FRI		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							1.452.249.000	0	545.443.750	966.805.250	
TOTAL COMUNA DE CASTRO							8.485.751.310	747.772.307	2.151.817.753	5.586.161.250	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRI	EJECUCION	FRI	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE CASTRO+ACUERDO SOCIAL							8.585.751.310	747.772.307	2.251.817.753	5.586.161.250	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE CHONCHI											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	LIBRE	EJECUCION	30126506	CONSTRUCCION CUARTEL 2 ^a COMPAÑIA BOMBEROS DE LA COMUNA DE CHONCHI	644.396.000	252.563.200	391.832.800	0	RS	
31	A	LIBRE	EJECUCION	30466384	CONSTRUCCION SISTEMA APR DE TARAHUIN, CHONCHI	483.702.000	429.702.666	54.499.334	0	RS	
33	A	SS	EJECUCION	30091901	MEJORAMIENTO Y ANPLIACION APR DE HUILLINCO	554.800.000	520.787.397	34.012.603	0	RS**	
22	A	LIBRE	EJECUCION	30126512	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNA DE CHONCHI (C33)	120.000.000	60.000.000	60.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE						1.802.898.000	1.262.553.263	540.346.737	0		
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	LIBRE	DISEÑO	30126487	REPOSICION ESCUELA RURAL DE HUILLINCO COMUNA DE CHONCHI	62.039.000	0	62.039.000	0	RS	
31	L	LIBRE	EJECUCION	30476688	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL CUCAO, COMUNA CHONCHI	543.264.000	0	243.264.000	300.000.000	RS	
31	L	LIBRE	DISEÑO	30484959	CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL COMUNA DE CHONCHI	75.000.000	0	75.000.000	0	RS	
31	L	FAR	EJECUCION	40006762	CONSERVACION CAMINOS NO ENROLADOS COMUNA DE CHONCHI (C33)	588.576.000	0	388.576.000	200.000.000	RS*	
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO						1.268.879.000	0	768.879.000	500.000.000		
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	SS	EJECUCION	30135406	CONSTRUCCION SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SECTOR EL PULPITO, CHONCHI	777.550.000	0	38.877.500	738.672.500	SR	
31	N	FIE	EJECUCION	20157700	REPOSICION ESCUELA RURAL DE QUITRIPULLI COMUNA DE CHONCHI	2.786.287.000	0	139.314.350	2.646.972.650	SR	
29	N	RSO	EJECUCION	40014051	ADQUISICION DE CONTENEDORES RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS CHONCHI URBANO (C33)	250.000.000	0	250.000.000	0	SR	
31	N	FAR	EJECUCION	40019383	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO ACERAS PARA LA COMUNA DE CHONCHI	300.000.000	0	15.000.000	285.000.000	SR	
31	N	ERGIZACION	EJECUCION	40019386	CONSTRUCCION E ILUMINACION DE GARITAS Y CRUCES DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE CHONCHI	200.000.000	0	10.000.000	190.000.000	SR	
31	N	FIE	EJECUCION	40019390	MEJORAMIENTO INTEGRAL DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CHONCHI	450.000.000	0	22.500.000	427.500.000	SR	
31	N	FRU	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	300.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						4.963.837.000	0	675.691.850	4.288.145.150		
TOTAL COMUNA DE CHONCHI						8.035.614.000	1.262.553.263	1.984.915.587	4.788.145.150		
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						100.000.000	0	100.000.000	0		
TOTAL COMUNA DE CHONCHI ACUERDO SOCIAL						8.135.614.000	1.262.553.263	2.084.915.587	4.788.145.150		



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE CURACO DE VELEZ											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
5	31	A	LIBRE	DISEÑO	30095333	REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL CURACO DE VELEZ	178.850.000	157.191.500	21.658.500	0	RS
5	31	A	LIBRE	EJECUCION	30135738	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL HUAYAN ALTO	575.525.000	486.416.541	89.108.459	0	RS
						TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE	754.375.000	643.608.041	110.766.959	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
5	31	L	LIBRE	EJECUCION	30135739	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE PALQUI	571.440.000	0	371.440.000	200.000.000	RS
						TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO	571.440.000	0	371.440.000	200.000.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	EJECUCION	40003083		CONSERVACION GIMNASIO FISCAL, CURACO DE VELEZ (C33)	200.000.000	0	11.000.000	189.000.000	SR
29	N	FAR	EJECUCION	40018060		REPOSICION RETROEXCAVADORA MUNICIPAL, CURACO DE VELEZ (C33)	86.500.000	0	86.500.000	0	SR
33	N	LIBRE	DISEÑO	40015936		REPOSICION ESCUELA SAN JAVIER, CURACO DE VELEZ	180.000.000	0	9.000.000	171.000.000	SR
31	N	FAR	EJECUCION	30135731		CONSERVACION DIVERSOS CAMINOS COMUNALES, CURACO DE VELEZ (C33)	952.479.000	0	145.885.191	806.593.809	SR
29	N	LIBRE	EJECUCION	40019389		ADQUISICION BUS PARA ADULTOS MAYORES, CURACO DE VELEZ (C33)	250.000.000	0	250.000.000	0	SR
33	N	FRII	EJECUCION	FRII		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	85**
						TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS	1.868.979.000	0	702.385.191	1.166.593.809	
TOTAL COMUNA DE CURACO DE VELEZ											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRII	EJECUCION	FRII	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
						TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL	100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE CURACO DE VELEZ+ACUERDO SOCIAL											
							3.194.794.000	643.608.041	1.184.592.150	1.366.593.809	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISIÓN	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE DALCAHUE											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	LIBRE	EJECUCIÓN	30395727		CONSTRUCCION REDES AGUA POTABLE Y ALC ST VISTA HERMOSA	566.452.000	560.931.352	5.530.648	0	RS
31	A	LIBRE	EJECUCIÓN	30134014		CONSTRUCCION GIMNASIO TENAUN	368.365.000	332.426.380	35.938.720	0	RS
31	A	LIBRE	DISEÑO	30129912		CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DE DALCAHUE	98.893.209	58.512.850	38.377.850	0	RS
31	A	LIBRE	EJECUCIÓN	30485152		CONSTRUCCIÓN REDES DE AP Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES CIUDAD DALCAHUE	349.494.000	311.157.020	38.336.980	0	RS
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE							1.381.201.209	1.263.017.502	118.183.598	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
31	L	LIBRE	EJECUCIÓN	40004659		CONSTRUCCION SISTEMA APR SECTOR BUTALCURA	320.000.000	0	320.000.000	0	RS
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							320.000.000	0	320.000.000	0	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	LIBRE	DISEÑO	40001662		CONSTRUCCIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR MOCOPULLI, COMUNA DE DALCAHUE	20.999.000	0	1.049.950	19.949.050	RS
31	N	FIE	EJECUCIÓN	30134013		REPOSICION ESCUELA TEHUACO - QUETALCO COMUNA DE DALCAHUE	758.577.000	0	137.928.850	620.648.150	RS
31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40005352		REPOSICION Y MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL TENAUN DALCAHUE	520.000.000	0	126.000.000	394.000.000	SR
31	N	FAR	EJECUCIÓN	40013905		FAVIMENTACION DIVERSOS SECTORES	450.000.000	0	72.500.000	427.500.000	SR
31	N	FIE	EJECUCIÓN	30419547		MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA BASICA DE DALCAHUE	235.685.000	0	100.000.000	139.685.000	RS
31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40016470		CONSTRUCCION SISTEMA APR BUTALCURA, SEGUNDA ETAPA	106.199.000	0	5.309.950	100.889.050	SR
31	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40017876		CONSTRUCCION SISTEMA APR TEGUEL PUPETRA	106.199.000	0	5.309.950	100.889.050	SR
29	N	LIBRE	EJECUCIÓN	40013983		REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO TECNOLOGIA LED (CII)	391.938.000	0	186.969.000	195.949.000	SR
31	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL		ONBDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							2.793.597.000	0	794.067.700	1.999.529.300	
TOTAL COMUNA DE DALCAHUE											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE DALCAHUE+ACUERDO SOCIAL											



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE PUQUELDON											
INICIATIVAS DE ARRASTEE											
5	31	A	FAR	EJECUCION	30042613	NORMALIZACION CONSULTORIO RURAL PUQUELDON	3.472.101.337	2.618.173.447	853.927.890	0	85
						TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTEE	3.472.101.337	2.618.173.447	853.927.890	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVIVIO											
5	31	L	FAR	EJECUCION	40006078	CONSERVACION CAMINOS VECINALES EN 9 SECTORES RURALES - COMUNA DE PUQUELDON (C33)	666.831.000	0	866.831.000	200.000.000	85*
						TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVIVIO	666.831.000	0	866.831.000	200.000.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
5	31	N	LIBRE	EJECUCION	30114646	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL SECTOR DETIF - COMUNA PUQUELDON	773.100.000	0	38.655.000	734.445.000	85
31	N	LIBRE	EJECUCION	40013816	CONSERVACION GIMNASIO MUNICIPAL DE PUQUELDON (C33)	463.650.000	0	23.382.500	440.487.500	85	
31	N	LIBRE	DISEÑO	EJECUCION	40019330	CONSTRUCCION PARQUE URBANO COMUNA DE PUQUELDON	65.000.000	0	3.250.000	51.750.000	85
29	N	FAR	EJECUCION	EJECUCION	40013818	REPOSICION Y ADD. MAQUINARIA PARA MANTENCIÓN CAMINOS VECINALES (C33)	650.000.000	0	216.666.667	433.333.333	85
29	N	LIBRE	EJECUCION	EJECUCION	40019327	REPOSICION BUS ESCOLAR MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON (C33)	120.000.000	0	120.000.000	0	85
33	N	FRL	EJECUCION	FRL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	85**	
					TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS	2.271.750.000	0	601.754.167	1.669.995.833		
TOTAL COMUNA DE PUQUELDON											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRL	EJECUCION	FRL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	85**
						TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL	100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE PUQUELDON+ACUERDO SOCIAL											
							6.510.682.337	2.618.173.447	2.022.513.057	1.869.995.833	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	B/P	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE QUEILEN											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
35	A	FIE	EJECUCION	30343540		REPOSICION INTERNADO MIXTO LICEO POLIVALENTE DE QUEILEN	1.159.018.000	1.130.647.510	38.370.390	0	RS
35	A	LIBRE	EJECUCION	30078798		REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE PUD PIO, COMUNA DE QUEILEN	487.098.000	234.242.312	252.835.688	0	RS
	A	UBRE	EJECUCION	30480757		CONSERVACION GIMNASIO MUNICIPAL COMUNA DE QUEILEN (C33)	361.000.000	90.360.928	270.641.072	0	RS*
						TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE	2.007.118.000	1.445.250.850	561.867.150	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
29	L	LIBRE	EJECUCION	40004579		ADQUISICION CAMIONETAS PARA DIVERSAS OFICINAS MUNICIPALES (C33)	93.784.000	0	93.784.000	0	RS*
						TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO	93.784.000	0	93.784.000	0	
INICIATIVAS NUEVAS											
31	N	UBRE	EJECUCION	40002386		MEJORAMIENTO INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL DE QUEILEN	1.159.931.000	0	175.996.550	983.934.450	RS
31	N	UBRE	EJECUCION	30480721		CONSTRUCCION ESTADIO RURAL DE APECHE	641.000.000	0	32.050.000	608.950.000	SR
33	N	LIBRE	EJECUCION	40019432		CONSERVACION FATIO TECHADO Y DIVERSAS OFICINAS MUNICIPALES (C33)	387.000.000	0	119.350.000	267.650.000	SR
33	N	FRI	EJECUCION	FRI		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
						TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS	2.387.931.000	0	527.396.550	1.860.534.450	
TOTAL COMUNA DE QUEILEN											
A	33	N	FRI	EJECUCION	FRI	INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
						FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	
						TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL	100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE QUEILEN+ACUERDO SOCIAL											
							4.588.833.000	1.445.250.850	1.283.047.700	1.860.534.450	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUST.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE QUELLON											
INICIATIVAS DE ARRIBA											
33	A	FIE	EJECUCION	30472589	REFOSICION ESCUELA RURAL DE COINCO	2.591.139.000	494.507.638	595.972.558	1.680.658.604	85	
33	A	LIBRE	EJECUCION	30125850	CONSTRUCCION MULTICANCHA CERRADA FRANCISCO COLDANE COMUNA DE QUELLON	302.702.000	128.400.300	174.301.700	0	85	
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRIBA						2.833.841.000	622.908.138	770.274.258	1.440.658.604		
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
33	L	FIE	EJECUCION	30135630	REFOSICION ESCUELA RURAL DE COMPU, COMUNA DE QUELLON	1.452.474.000	0	652.474.000	800.000.000	85	
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO						1.452.474.000	0	652.474.000	800.000.000		
INICIATIVAS NUEVAS											
33	N	LIBRE	DISEÑO	30488426	CONSTRUCCION SISTEMA APR ISLA LAITEC, QUELLON	28.825.000	0	21.618.750	7.206.250	85	
33	N	SS	EJECUCION	40009684	AMPLIACION RED PUBLICA SIST. AP Y ALC. ST ALCAZAR	371.185.000	0	18.559.100	352.622.900	FI	
33	N	LIBRE	DISEÑO	40007743	REPOSICION CENTRO EDUCACIONAL DE ADULTOS	35.200.000	0	1.760.000	33.440.000	FI	
33	N	LIBRE	DISEÑO	40000178	CONSTRUCCION SISTEMA APR SECTORES CHAIDAD-CHANCO-YATEHUE, QUELLON	46.350.000	0	2.317.500	44.032.500	OT	
33	N	LIBRE	EJECUCION	40015396	CONSTRUCCION REDES AP Y ALC SECTORES 12 DE OCTUBRE Y AREAS VERDES, QUELLON	1.015.300.000	0	50.765.000	964.535.000	SR	
33	N	SS	EJECUCION	40009683	AMPLIACION DE RED PUBLICA SIST. DE AGUA POTABLE Y ALC. SECTOR SAN ANTONIO, COMUNA DE QUELLON	636.386.000	0	31.818.300	604.546.700	SR	
33	N	LIBRE	EJECUCION	30069919	CONSTRUCCION GIMNASIO ESCUELA ORIENTE DE QUELLON	858.735.000	0	42.936.750	815.798.250	SR	
29	N	RSD	EJECUCION	40018680	ADQUISICION CAMIONES RECOLECTORES Y CONTENEDORES RSD, QUELLON (C33)	581.695.000	0	194.565.000	389.130.000	SR	
33	N	FRIL	EJECUCION	FRE	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	85**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						3.775.673.000	0	564.341.400	3.211.331.600		
TOTAL COMUNA DE QUELLON						8.061.988.000	622.908.138	1.987.089.658	5.451.990.204		
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRE	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	85**
A	33	N	PROGZAC	EJECUCION	40019279	CONSTRUCCION SISTEMA ELECTRICO FOTOVOLTAICO HABITACIONAL INIO, COMUNA DE QUELLON	503.121.000	0	503.121.000	0	SR
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						603.121.000	0	603.121.000	0		
TOTAL COMUNA DE QUELLON+ACUERDO SOCIAL						8.665.109.000	622.908.138	2.590.210.658	5.451.990.204		



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE QUEMCHI											
INICIATIVAS DE ARRASIRE											
5	31	A	FIE	EJECUCION	30185572	REPOSICION ESCUELA BASICA ILLUCO	2.288.589.990	1.587.379.742	701.210.248	0	RS
5	31	A	LIBRE	EJECUCION	30071585	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL ISLA TAC	513.435.000	256.582.636	254.852.364	0	RS
5	31	A	FAR	EJECUCION	30430173	CONSERVACION CAMINOS ISLA BUTACHAUQUES (C33)	547.411.000	396.560.526	150.750.074	0	RS*
5	31	A	FAR	EJECUCION	30396026	CONSERVACION CAMINOS RURALES SECTOR SUR (C33)	477.979.805	457.579.805	20.000.000	0	RS*
5	31	A	FAR	EJECUCION	30133125	CONSTRUCCION ESTADIO MUNICIPAL DE QUEMCHI	1.386.058.000	1.224.005.772	162.052.228	0	IN
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASIRE							5.211.473.795	3.922.608.881	1.288.864.914	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
5	31	L	ERGIZACI	EJECUCION	40005534	HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SECTOR RIO NEGRO	121.504.000	0	121.504.000	0	RS
5	31	L	FAR	EJECUCION	40005537	CONSERVACION CAMINOS ISLA MECHUQUE (C33)	899.000.000	0	399.800.000	103.000.000	RS*
29	29	L	FAR	EJECUCION	30137798	REPOSICION MOTONIVELADORA Y CAMA BAJA (C33)	212.834.000	0	212.834.000	0	RS*
29	29	L	LIBRE	EJECUCION	40005526	REPOSICION CAMIONETAS MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI (C33)	82.200.000	0	82.200.000	0	RS*
29	29	L	LIBRE	EJECUCION	40005532	ADQUISICION DE BUS PARA MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI (C33)	164.996.000	0	164.996.000	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							1.680.534.000	0	980.534.000	100.000.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
5	31	N	LIBRE	EJECUCION	30071558	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL VDIGUE	500.494.000	0	25.024.700	475.469.300	RS
29	29	N	LIBRE	EJECUCION	40014316	ADQUISICION EXCAVADORA PARA VERTEDERO MUNICIPAL (C33)	150.000.000	0	150.000.000	0	RS
31	31	N	SS	EJECUCION	30101055	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE Y ALcantarillado. QUEMCHI	8.346.240.000	0	100.000.000	8.146.240.000	SR
31	31	N	LIBRE	EJECUCION	40014313	REPOSICION PLAZA DE QUEMCHI	350.000.000	0	17.500.000	332.500.000	SR
31	31	N	FAR	EJECUCION	40014315	CONSERVACION CAMINOS ISLA CAUCAHUE (C33)	600.000.000	0	30.000.000	570.000.000	SR*
29	29	N	RSD	EJECUCION	40014311	REPOSICION DOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR PARA	320.000.000	0	16.000.000	304.000.000	SR*
31	31	N	LIBRE	EJECUCION	40005528	CONSERVACION GIMNASIO MUNICIPAL DE QUEMCHI (C33)	550.000.000	0	27.500.000	522.500.000	SR*
29	29	N	LIBRE	EJECUCION	40014309	REPOSICION LANAIA MUNICIPAL (C33)	80.000.000	0	4.000.000	76.000.000	SR*
31	31	N	LIBRE	EJECUCION	40014317	CONSTRUCCION PARQUE ESTERO SANGRA DE QUEMCHI	1.250.000.000	0	62.500.000	1.187.500.000	SR
33	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	300.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							12.346.734.000	0	732.524.700	11.614.209.300	
TOTAL COMUNA DE QUEMCHI											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE QUEMCHI+ACUERDO SOCIAL											
							18.738.741.795	3.922.608.881	3.001.923.614	11.714.209.300	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE QUINCHAO											
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
	31	L	LIBRE	EJECUCION	40000054	CONSERVACION DE VEREDAS SECTOR CENTRO DE ACHAO (C33)	367.393.000	0	367.393.000	0	RS*
	TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO										
	367.393.000										
INICIATIVAS NUEVAS											
5	31	N	FAR	EJECUCION	40015676	CONSTRUCCION PUNTO DE POSADA ISLA MELIN, QUINCHAO	165.000.000	0	57.750.000	37.250.000	DT
5	31	N	LIBRE	EJECUCION	30103375	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL DE ISLA LLINGUA	520.000.000	0	176.000.000	144.000.000	SR
5	31	N	LIBRE	EJECUCION	40013068	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL VILLA CHAULINCE	420.000.000	0	121.000.000	299.000.000	SR
	31	N	FIE	EJECUCION	30115881	REPOSICION ESCUELA RURAL DE ISLA ALAO	110.634.000	0	50.000.000	60.634.000	SR
	31	N	LIBRE	EJECUCION	40015766	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO DE ACHAO	450.000.000	0	72.500.000	377.500.000	SR
	31	N	SS	EJECUCION	40019466	MEJORAMIENTO DIVERSOS SISTEMAS DE APR COMUNA DE QUINCHAO	500.000.000	0	138.949.150	361.050.850	SR
	31	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
	TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS										
	2.355.634.000										
TOTAL COMUNA DE QUINCHAO											
	2.723.027.000										
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	31	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	300.000.000	0	100.000.000	0	RS**
	TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL										
	100.000.000										
TOTAL COMUNA DE QUINCHAO+ACUERDO SOCIAL											
	2.823.027.000										
	0										
	1.283.592.150										
	1.539.434.850										



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUB.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
PROVINCIALES											
INICIATIVAS DE ARRASITE											
31	A	LIBRE	PREFACTIBILIDAD	30098600		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL DE CASTRO (INFRA)	190.426.383	179.968.000	10.558.183	0	RS
5	31	A	FAR	EJECUCION	30083335	NORMALIZACION HOSPITAL DE QUELLON, PROVINCIA DE CHILOE	1.968.317.000	82.700.000	875.000.000	1.010.617.000	RS
6	31	A	LIBRE	EJECUCION	30135059	CONSTRUCCION SEDE UNIVERSITARIA PARA LA PROVINCIA DE CHILOE	6.569.829.292	3.924.448.407	1.100.000.000	1.545.380.885	RS
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASITE							8.728.572.475	4.187.016.407	1.985.558.183	2.555.997.885	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
G	31	L	LIBRE	EJECUCION	30381175	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CANCHA RAYADA	1.528.367.000	14.300.000	514.067.000	1.000.000.000	RS
5	31	L	FAR	EJECUCION	30083300	NORMALIZACION HOSPITAL DE ANCLIA	4.454.843.000	0	800.000.000	3.654.843.000	RS
	31	L	FAR	EJECUCION	30453827	CONSERVACION CAMINOS VECINALES POR GLOSA, ETAPA I PROVINCIA DE CHILOE [C33]	1.798.249.800	0	578.949.880	719.299.920	RS*
	21	L	RSD	EJECUCION	40016598	DIAGNOSTICO COMPONENTE AMBIENTAL EN EVALUACION DE SITIOS PARA DISPOSICION DE RESIDUOS SOL	95.000.000	0	95.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							7.376.459.800	14.300.000	1.988.016.880	5.374.142.920	
INICIATIVAS NUEVAS											
5	31	N	LIBRE	DISEÑO	30487179	REPOSICION CON RELOCALIZACION HOSPITAL DE CASTRO	4.500.000.000	0	1.700.000.000	2.800.000.000	SR
11	31	N	FAR	EJECUCION	30052412	MEJORAMIENTO AVENIDA GALVARIN Y RIVEROS NORTE	8.627.212.000	0	431.361.600	8.195.870.400	SR
11	31	N	FAR	DISEÑO	30398323	MEJORAMIENTO COSTANERA DE CASTRO: PEDRO MONITI- E. LILIO - P.A. CERDA	350.000.000	0	17.500.000	332.500.000	SR
	31	N	LIBRE	EJECUCION	40016310	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO EDIFICIO UNIDAD PROVINCIAL GOBIERNO REGIONAL DE CHILOE	996.000.000	0	201.321.309	734.678.091	SR
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							14.473.232.000	0	2.350.182.909	17.121.049.091	
TOTAL PROVINCIALES							30.578.264.275	4.201.316.407	6.323.757.972	20.053.189.896	
TOTAL PROVINCIA DE CHILOE							101.567.030.917	18.802.806.325	23.671.843.000	59.092.381.592	
TOTAL ACUERDO SOCIAL PROVINCIA DE CHILOE							1.503.121.000	0	1.503.121.000	0	
TOTAL PROVINCIA DE CHILOE+ACUERDO SOCIAL							103.070.151.917	18.802.806.325	25.174.964.000	59.092.381.592	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE CHAITEN											
INICIATIVAS DE ARRASOIRE											
V	31	A	LIBRE	DISEÑO	30103543	REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL DE CHAITEN	137.807.000	30.227.000	107.580.000	0	RS
						TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASOIRE	137.807.000	30.227.000	107.580.000	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
V	31	L	FAR	PREFACTIBILIDAD	30186523	CONSTRUCCION CONEXION VIAL ISLA TALCAN ARCHI DESERTORES, CHAITEN	491.402.000	0	491.402.000	0	RS
						TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO	491.402.000	0	491.402.000	0	
INICIATIVAS NUEVAS											
29	N	LIBRE	EJECUCION	40016557		ADQUISICIÓN CAMION MULTIPROPÓSITO PARA EMERGENCIA COMUNA DE CHAITEN (C13)	466.580.000	0	466.580.000	0	RS
31	N	LIBRE	EJECUCION	40005413		CONSTRUCCION PLANTA ELEVADORA E IMPUSION DE AGUA SERVIDAS CHAITEN SUR	517.170.000	0	200.000.000	397.170.000	RS
29	N	LIBRE	EJECUCION	40019239		REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CHAITEN URBANO	380.000.000		350.000.000	240.000.000	
33	N	FRL	EJECUCION	FRL		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	280.000.000	0	200.000.000	0	RS**
						TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS	1.653.750.000	0	1.016.580.000	637.170.000	
TOTAL COMUNA DE CHAITEN											
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRL	EJECUCION	FRL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
						TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL	100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE CHAITEN+ACUERDO SOCIAL											
							2.282.959.000	30.227.000	1.615.562.000	637.170.000	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE FUTALEUFU											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
V	33	A	PV	EJECUCION	30072372	AMPLIACION ESCUELA BASICA FUTALEUFU PARA EDUCACION MEDIA	3.944.224.373	3.848.717.178	95.507.000	0	RS
V	33	A	PV	EJECUCION	30302779	CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES DE FUTALEUFU	644.671.783	431.087.800	213.583.983	0	RS
V	33	A	PV	EJECUCION	30086361	REPOSICION GIMNASIO MUNICIPAL DE FUTALEUFU	3.900.581.000	3.246.162.827	454.656.000	199.762.173	RS
V	33	A	LIBRE	DISEÑO	30352430	CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL DE FUTALEUFU	118.160.000	48.000.000	70.160.000	0	RS
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE							8.607.637.161	7.573.968.005	833.906.983	199.762.173	
INICIATIVAS EN LLOTACION / ADQUISICION/ CON CONVENIO											
V	33	L	LIBRE	EJECUCION	30341578	ANALISIS ESTUDIO PLAN REGULADOR COMUNAL DE FUTALEUFU (C33)	126.058.000	0	126.058.000	0	RS*
	29	L	LIBRE	EJECUCION	40006627	REPOSICION CAMBIO LUMINARIA LED URBANA (C33)	285.806.507	0	285.806.507	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS EN LLOTACION / ADQUISICION/ CON CONVENIO							411.864.507	0	411.864.507	0	
INICIATIVAS NUEVAS											
33	N	LIBRE	DISEÑO	30341774	REPOSICION BODEGA Y OFICINAS MUNICIPALES COMUNA FUTALEUFU	69.774.000	0	10.000.000	59.774.000	SR	
33	N	ERGIZACI	EJECUCION	40010291	NORMALIZACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SECTOR RIO CHICO, FUTALEUFU	104.000.000	0	104.000.000	0	SR	
33	N	LIBRE	EJECUCION	30341775	CONSTRUCCION SISTEMA AP Y ALC SECTORES NORESTE Y LONCONAO	103.043.000	0	60.000.000	43.043.000	SR	
33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**	
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							476.817.000	0	374.000.000	102.817.000	
TOTAL COMUNA DE FUTALEUFU							9.496.318.668	7.573.968.005	1.619.771.490	302.579.173	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							100.000.000	0	100.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE FUTALEUFU+ACUERDO SOCIAL							9.596.318.668	7.573.968.005	1.719.771.490	302.579.173	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP.	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
COMUNA DE HUALAIHUE											
INICIATIVAS DE ARRASO											
V	31	A	PV	EJECUCION	30311722	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL AULEN	643.832.000	82.394.018	561.437.982	0	RS
V	31	A	LIBRE	DISEÑO	30393123	CONSTRUCCION GIMNASIO PICHICOL	30.959.000	5.000.000	25.959.000	0	RS
V	31	A	LIBRE	DISEÑO	30338024	CONSTRUCCION SISTEMA APR PUNTILLA PICHICOL	33.986.000	5.000.000	28.986.000	0	RS
V	31	A	LIBRE	DISEÑO	30338523	CONSTRUCCION SISTEMA APR CHOLOL	33.986.000	5.000.000	28.986.000	0	RS
V	31	A	LIBRE	EJECUCION	30455673	CONSTRUCCION 2 CASAS PARA PROFESIONALES CECOF HUALAIHUE	90.272.885	73.838.905	16.433.980	0	RS
V	31	A	LIBRE	EJECUCION	30277425	CONSERVACION GIMNASIO ESCUELA SEMILLERO ROLLECHA (C33)	231.709.000	224.465.577	7.245.423	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASO							1.064.744.885	395.698.500	669.046.385	0	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
V	31	L	LIBRE	EJECUCION	30065600	CONSTRUCCION SISTEMA APR EL MANZANO	601.914.000	0	418.596.000	183.316.000	RS
29	L	LIBRE	EJECUCION	30480367	ADQUISICION LANCHAS POLICIAL TENENCIA HORNOPIREN, COMUNA HUALAIHUE (C33)	237.746.000	0	237.746.000	0	RS*	
29	L	FAR	EJECUCION	30471865	ADQUISICION SISTEMA DE ILUMINACION FAD. RIO NEGRO HORNOPIREN (C33)	101.104.000	0	101.104.000	0	RS*	
29	L	FAR	EJECUCION	30361477	ADQUISICION Y REPOSICION VEHICULOS Y MAQUINARIA CAMINOS VECINALES (C33)	397.041.000	0	397.041.000	0	RS*	
31	L	FAR	EJECUCION	30471092	CONSERVACION CAMINOS VECINALES GLOSA 7, COMUNA HUALAIHUE, PROV. PALENA (C33)	364.878.000	0	214.878.000	150.000.000	RS*	
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							1.702.683.000	0	1.369.367.000	333.316.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
33	N	LIBRE	DISEÑO	EJECUCION	40005720	RESTAURACION IGLESIA SAN NICOLAS DE TOLENTINO LA POZA	127.279.000	0	67.972.000	59.307.000	FI
33	N	FIE	EJECUCION	EJECUCION	30419694	CONSTRUCCIONES NUEVAS DEPENDENCIAS ESCUELA RURAL MANZANO DE HUALAIHUE	241.062.000	0	20.000.000	223.062.000	SR
33	N	LIBRE	EJECUCION	EJECUCION	30395623	CONSTRUCCION ESTADIO DE ROLLECHA	623.713.000	0	75.959.000	547.754.000	SR
33	N	FRIL	EJECUCION	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							1.192.054.000	0	363.931.000	828.123.000	
TOTAL COMUNA DE HUALAIHUE							3.959.481.685	395.698.500	2.402.344.385	1.161.439.000	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL											
A	33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**
A	31	N	ERGIZACHE	EJECUCION	40003992	CONSTRUCCION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA LDC. QUIACA- ISLA LLANCAHUE	462.000.000	0	462.000.000	0	SR
TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL							562.000.000	0	562.000.000	0	
TOTAL COMUNA DE HUALAIHUE+ACUERDO SOCIAL							4.521.481.685	395.698.500	2.964.344.385	1.161.439.000	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019					
COMUNA DE PALENA																
INICIATIVAS DE ARRASTRE																
V	31	A	LIBRE	DISEÑO	30116040	CONSTRUCCIÓN BODEGA Y GALPÓN MUNICIPAL	41.998.000	35.173.080	8.824.920	0	RS					
V	31	A	PV	EJECUCIÓN	30115265	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN CUARTEL 1 ^º COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PALENA	788.374.000	622.243.000	166.131.000	0	RS					
	22	A	LIBRE	EJECUCIÓN	30474713	ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE PALENA (C33)	136.000.000	15.000.000	115.000.000	0	RS**					
	TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE						962.372.000	672.416.080	289.955.920	0						
INICIATIVAS EN LOTACIÓN / ADJUDICACIÓN CON CONVENIO																
	31	L	FAR	EJECUCIÓN	30135233	MEJORAMIENTO CIRCUITO PEATONAL HISTÓRICO COMUNA DE PALENA	2.431.282.000	0	700.000.000	1.733.282.000	RS					
	31	L	LIBRE	EJECUCIÓN	30487244	CONSERVACIÓN VEREDAS CALLES DE PALENA (C33)	68.106.000	0	68.106.000	0	RS*					
	TOTAL DE INICIATIVAS EN LOTACIÓN / ADJUDICACIÓN CON CONVENIO						2.501.388.000	0	768.106.000	1.733.282.000						
INICIATIVAS NUEVAS																
	31	N	RSO	EJECUCIÓN	40007928	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS	1.430.277.000	0	300.000.000	1.130.277.000	RS					
	31	N	ERGIZACI	EJECUCIÓN	40012912	HABILITACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EL TRIGRE	205.435.000	0	205.435.000	0	RS					
	29	N	FAR	EJECUCIÓN	40019251	REPOSICIÓN CAMIÓN TOLVA MUNICIPALIDAD DE PALENA (C33)	101.608.000	0	101.608.000	0	RS					
	31	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	200.000.000	0	200.000.000	0	RS**					
	TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						1.937.320.000	0	807.043.000	1.130.277.000						
TOTAL COMUNA DE PALENA							5.401.080.000	672.416.080	1.865.104.920	2.863.559.000						
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL																
A	33	N	FRIL	EJECUCIÓN	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**					
	TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						100.000.000	0	100.000.000	0						
TOTAL COMUNA DE PALENA+ACUERDO SOCIAL							5.501.080.000	672.416.080	1.965.104.920	2.863.559.000						



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
PROVINCIALES											
INICIATIVAS DE ARRISTRE											
V	31	A	PV	EJECUCION	30342673	CONSTRUCCION CAMINO RUTA W-807 SECTOR PUENTE NEGRO PTE. AQUILLAS	9.788.091.000	144.541.993	1.420.032.017	8.223.416.990	RS
V	31	A	PV	EJECUCION	30371674	REPÓSICION TERMINAL PORTUARIO DE CHAITEN	2.400.000.000	100.000.000	800.000.000	1.500.000.000	RS
V	31	A	PV	EJECUCION	30342679	CONSERVACION PERIODICA, CAMINO BASICO ROL W-813 Y ROL W-815 (C33)	4.980.418.000	524.658.374	2.950.000.000	1.515.739.626	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRISTRE							17.178.509.000	769.300.367	5.170.032.017	11.239.176.616	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
V	31	L	PV	EJECUCION	30384677	MEJORAMIENTO RUTA 235-CH SECTOR V. S. LUCIA-P. RAMIREZ, PROV. PALENA	25.923.943.000	0	964.958.615	24.938.384.385	RS
	31	L	FAR	EJECUCION	30468388	AMPLIACION AREA DE MOVIMIENTO PEQUEÑO AERODROMO ALTO PALENA	425.540.000	0	250.000.000	175.541.000	RS
V	31	L	PV	EJECUCION	30060589	MEJORAMIENTO HOSPITAL DE CHAITEN	14.945.793.000	0	1.391.719.573	13.554.073.427	RS
	31	L	FAR	EJECUCION	30458729	MEJORAMIENTO AREA DE MOVIMIENTO PEQUEÑO AERODROMO AVACARA	742.950.000	0	742.950.000	0	RS
	29	L	LIBRE	EJECUCION	30398377	ADQUISICION EQUIPOS GPS BIENES NACIONALES PALENA (C33)	33.689.000	0	33.689.000	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							42.071.916.000	0	3.383.317.188	38.688.588.812	
TOTAL PROVINCIALES							59.250.425.000	769.300.367	8.553.349.205	49.927.775.428	
TOTAL PROVINCIA DE PALENA							80.390.264.553	9.441.609.952	16.056.132.000	54.892.522.601	
TOTAL ACUERDO SOCIAL PROVINCIA DE PALENA							862.000.000	0	862.000.000	0	
TOTAL PROVINCIA DE PALENA+ACUERDO SOCIAL							81.252.264.553	9.441.609.952	16.918.132.000	54.892.522.601	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
REGIONALES											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
31	A	LIBRE	EJECUCION	30364305		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INSTITUTO TELETON	2.717.087.000	1.178.677.165	345.527.804	1.192.882.031	RS
31	A	LIBRE	EJECUCION	30460140		CONSERVACION FACHADAS Y CIRCULACIONES CENTRO ADMINISTRATIVO REGIONAL (C33)	3.480.701.000	3.991.476.898	89.225.102	0	RS*
29	A	LIBRE	EJECUCION	30488834		ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA HABILITACION FABELLON CMA (C33)	1.055.427.000	133.686.751	921.740.749	0	RS*
29	A	LIBRE	EJECUCION	30137152		EQUIPAMIENTO DE RESCATE Y REPOSICION VEHICULOS PARA GOPE (C33)	247.557.000	182.253.308	65.303.094	0	RS*
29	A	LIBRE	EJECUCION	40016016		ADQUISICION 6 EXCAVADORAS Y UN CAMION TOLVA PARA OPERACION EXCLUSIVA DE VERTEDEROS (C33)	961.022.874	889.336.523	73.686.291	0	RS*
33	A	FRIL	EJECUCION	FRIL		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	5.140.824.000	0	1.140.824.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE							9.604.619.874	5.775.430.843	2.636.307.000	1.192.882.031	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO											
22	L	LIBRE	EJECUCION	30430874		ACTUALIZACION MODIFICACION Y REESTRUCTURACION DE LA PROPUESTA PIOT (C33)	413.944.000	0	213.944.000	200.000.000	RS**
29	L	LIBRE	EJECUCION	40008200		REPOSICION EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL PUERTO MONTT	244.473.000	0	244.473.000	0	RS*
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							658.417.000	0	458.417.000	200.000.000	
INICIATIVAS NUEVAS											
33	N	FRIL	EJECUCION	30429222		TRANSFERENCIA PROGRAMA RENOVACION FlOTA LOCOMOCION COLECTIVA	1.519.167.000	0	1.519.167.000	0	RS**
33	N	LIBRE	EJECUCION	40016388		TRANSFERENCIA ADQUISICION 12 CARRIOS Y 9 CAMIONETAS BOMBEROS - APORTE BOMBEROS REGION DE	2.300.000.000	0	2.300.000.000	0	RS**
26	N	LIBRE	EJECUCION	SUBT24-6%		PRIVADO. APLICACION NUMERAL 3.1 GLOSA COMUN PARA GOBIERNOS REGIONALES	2.440.737.000	0	2.440.737.000	0	RS***
28	N	LIBRE	EJECUCION	SUBT24-6%		PUBLICO. APLICACION NUMERAL 3.1 GLOSA COMUN PARA GOBIERNOS REGIONALES	2.235.531.000	0	2.235.537.000	0	RS***
24	N	ERGIZACI	EJECUCION	30333915		TRANSFERENCIA SUBSIDIO OPERACION SISTEMA DE AUTOGENERACION DE ENERGIA EN ZONAS AISLADAS	3.297.154.000	0	3.297.154.000	0	RS***
24	N	ERGIZACI	EJECUCION	30330845		TRANSFERENCIA SUBSIDIO OPERACION SISTEMA DE AUTO. GENER. DE ENER. EN ZON. AISLADAS-MUNICIPAL	665.771.000	0	665.771.000	0	RS***
33	N	FRIL	EJECUCION	FRIL		FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	600.001.000	0	600.003.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS							13.958.369.000	0	13.058.369.000	0	
TOTAL REGIONALES							23.321.405.874	5.775.430.843	16.153.093.000	1.192.882.031	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
FOMENTO											
INICIATIVAS DE ARRASTRE											
V	33	A	PV	SEREMI DE AGRIC	30341175	PROGRAMA MEJORAMIENTO GENETICO OVINO/BOVINO TPV	600.000.000	258.099.000	341.901.000	0	RS**
V	33	A	PV	INDAP	30341275	TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHO APROVECHAMIENTOS DE AGUA	203.000.000	200.899.000	2.101.000	0	RS**
V	33	A	PV	INDAP	30341329	TRANSFERENCIA ASESORIA ESPECIALIZADA CONSOLIDACION TENENCIA TIERRA EN AFC	309.000.000	293.586.000	13.414.000	0	RS**
V	33	A	PV	SEREMI DE AGRIC	30419826	CAPACITACION PARA EL FOMENTO AGROFORESTAL EN PALENA Y COCHAMO	315.000.000	273.995.000	91.905.000	0	RS**
V	33	A	PV	SAG	30341424	TRASFERENCIA MONITOREO SITUACION SANITARIA EN BOVINOS Y OVINOS TPV	169.500.000	139.500.000	30.000.000	0	RS**
V	33	A	PV	SAG	30341439	TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION SUELO DEGRADADO EN TPV	210.000.000	53.440.000	156.560.000	0	RS**
V	33	A	PV	SEREMI DE AGRIC	30341173	TRANSFERENCIA PROGRAMA VALORACION SELLO ORIGEN DE PRODUCTOS SILVAGROPECUARIOS	450.000.000	220.000.000	230.000.000	0	RS**
V	33	A	PV	SEREMI DE AGRIC	30329922	TRANSFERENCIA TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO Y POTENCIAMIENTO DE LA AFC	630.000.000	280.000.000	250.000.000	0	RS**
	33	A	LIBRE	SEREMI DE MAM	30136320	PROTECCION APLICACION MODELO USO SUST. EN PAISAJE CONSERV. CHILOE	600.000.000	400.000.000	200.000.000	0	RS**
	33	A	LIBRE	INDAP	40014803	PROGRAMA DE FERTILIZACION MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD GANADERA EN LA PROVINCIA DE PALENA	764.464.200	164.464.200	300.000.000	180.000.000	RS**
	33	A	LIBRE	INDAP	30137060	TRANSFERENCIA PROGRAMAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS EN FAMILIAS USUARIAS DE PROGRAMAS DE	2.332.740.000	2.286.847.099	45.892.901	0	RS**
	33	A	LIBRE	INDAP	30483775	MEJORAMIENTO DE SUELDOS EN TERRITORIOS INDIGENAS	500.000.000	498.810.000	1.190.000	0	RS**
	33	A	PIR	INDAP	30378428	SANEAMIENTO ASESORIA LEGAL Y TECNICA CONSOLIDACION DE LA TENENCIA IMPERFECTA DE TIERRAS	563.347.000	460.819.174	302.527.826	0	RS**
	33	A	LIBRE	SAG	30482019	ERRADICACION VISION DE LA REGION DE LOS LAGOS	400.000.000	200.000.000	300.000.000	0	RS**
	33	A	LIBRE	SERCOTEC	30349427	TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN AREAS DE MANEJO II	540.800.000	503.372.431	37.427.569	0	RS**
	33	A	LIBRE	SAG	30482027	ERRADICACION DE LA BRUCELLOSIS BOVINA	500.000.000	450.000.000	50.000.000	0	RS**
	33	A	LIBRE	SERCOTEC	30440729	PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LAS FERIAS LIBRES	320.000.000	304.100.000	15.900.000	0	RS**
	33	A	LIBRE	SERCOTEC	30551343	CAPACITACION Y VALORIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	450.000.000	193.040.672	256.959.328	0	RS**
	33	A	LIBRE	SUBFESCA	30343724	PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO PESCA ARTESANAL REGION DE LOS LAGOS 2014-2016	2.160.000.000	1.272.844.350	362.000.000	625.155.650	RS**
	33	A	LIBRE	SUBFESCA	30398233	RECUPERACION DE DIVERSIDAD PROD DE LA PESCA ARTESANAL	900.000.100	447.698.301	308.000.000	144.303.799	RS**
	33	A	LIBRE	SERNATUR	30342025	TRANSFERENCIA GESTION DEL TERRITORIO TURISTICO, REGION DE LOS LAGOS	700.000.000	515.000.000	85.000.000	0	RS**
G	33	A	LIBRE	CNR	30434988	TRANSFERENCIA PROGRAMA INTEGRAL DE RIEGO REGION DE LOS LAGOS	2.000.000.000	1.134.190.000	855.810.000	0	RS**
V	33	A	PV	INDAP	30341323	TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANIA	188.316.581	188.179.581	1.137.000	0	RS**
V	33	A	PIR	SERNAMEG	30461825	CAPACITACION TRABAJO EN FIBRA ANIMAL Y VEGETAL MUJERES DE CHAITEN	172.834.003	84.798.438	88.535.567	0	RS**
V	33	A	PV	SERNATUR	30337226	TRANSFERENCIA DESARROLLO T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE	1.275.000.000	1.209.000.000	66.000.000	0	RS**
	33	A	LIBRE	INDAP	4005028	PROGRAMA DE FERTILIZACION, MEJORANDO LA PRODUCCION EN LA PROVINCIA DE PALENA	764.464.240	8.000.000	450.000.000	306.694.240	RS**
G	33	A	LIBRE	SEREMI DE AGRIC	40012343	CAPACITACION PARA MEJORAR LA FERTILIZACION INTEGRAL DE PRADERAS FERMANETES EN LA REGION DE	1.256.500.000	5.000.000	400.000.000	1.851.500.000	RS**
	33	A	LIBRE	SEREMI DE AGRIC	30485206	DIFUSION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SITIO Y SELLO SIPAM EN CHILE	202.400.000	10.000.000	100.000.000	92.400.000	RS**
V	33	A	LIBRE	SEREMI DE BN	30426980	SANEAMIENTO DE LA TENENCIA IRREGULAR DE LA PROPIEDAD PATAGONIA VERDE	500.000.000	315.000.000	185.000.000	0	RS**
	33	A	PV	FOSIS	30484364	CAPACITACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2, REG	230.000.000	223.000.000	7.000.000	0	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS DE ARRASTRE							21.108.368.121	12.644.283.141	5.344.261.291	3.119.823.689	
INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION CON CONVENIO											
	33	L	LIBRE	SUBFESCA	30398277	RECUPERACION Y DIVERSIFICACION PRODUCCION ACU/ICOLA EN PEQUEÑA ESCALA	394.000.000	0	200.000.000	394.000.000	RS**
	33	L	LIBRE	SERNATUR	30399283	DIFUSION PROG. DE APLICACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION	99.850.000	0	98.850.000	0	RS**
	33	L	LIBRE	FUND CHINQUIHUE	40016769	TRANSFERENCIA EN CULTIVO EN AM Y CCA BENTONICA, ALGAS Y AGREGACION DE VALOR PRODUCCION P	1.145.000.000	0	200.000.000	945.000.000	RS**
	33	L	LIBRE	SEREMI DE BN	40004275	SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACION "CHILE PROPIETARIO"	1.200.000.000	70.000.000	141.938.709	968.061.291	RS**
	33	L	LIBRE	SERVICIO SALUD	40015599	CAPACITACION PARA LA PREVENCION Y DIAG. PRECOZ DEL CANCER COLORRECTAL	200.000.000	0	100.000.000	100.000.000	RS**
TOTAL DE INICIATIVAS EN LICITACION / ADJUDICACION/ CON CONVENIO							3.037.850.000	70.000.000	740.788.709	2.227.061.291	



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019						
INICIATIVAS NUEVAS																	
	33	N	FIC	FIC	FIC	FONDO INNOVACION Y COMPETITIVIDAD	1.542.573.000	0	1.542.573.000	0	RS**						
	33	N	LIBRE	CORFO	30485056	CAPACITACION TECNICA PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA MULICULT	327.800.000	0	120.000.000	207.800.000	SR**						
G	33	N	LIBRE	SEREMI DE AGRIC	40014466	CAPACITACION Y FOMENTO PARA FORTALECER EL RIEGO TECNIFICADO DE LA REGION DE LOS LAGOS	2.046.000.000	0	250.000.000	1.790.000.000	SR**						
	33	N	LIBRE	CONAF	40014795	TRANSFERENCIAS EN CULTIVO EN AREAS DE MANEJO Y CONCESIONES AGRICOLAS, CON ESPECIES BENTONIC	1.100.000.000	0	300.000.000	800.000.000	SR**						
	33	N	LIBRE	SEREMI DE MEDIO	40005399	CAPACITACION Y TRANSFERENCIA EN EL USO EFICIENTE DE LA CALEFACCION RESIDENCIAL PARA CONTRIBU	3.231.769.231	0	320.000.000	1.892.769.231	SR**						
	33	N	LIBRE	DFO LOS LAGOS	40018782	CAPACITACION Y DISEÑO DESTINO TURISTICO MAULLIN-LA PASADA	100.000.000	0	100.000.000	0	SR**						
	33	N	LIBRE	SERNATUR	40017839	TRANSFERENCIA PROGRAMA FNDR "POSICIONAMIENTO DEL DESTINO PATAGONIA VERDE COMO CAPITAL	100.000.000	0	100.000.000	0	RS**						
	33	N	LIBRE	DFO LOS LAGOS	40018783	CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	30.000.000	0	30.000.000	0	SR**						
	33	N	LIBRE	SERCOTEC	40016599	PROGRAMA REACTIVACION Y CAPACITACION VILLA SANTA LUCIA, REGION DE LOS LAGOS	231.418.000	0	110.000.000	121.418.000	SR**						
	33	N	LIBRE	MIN/INTERIOR	S/C	ACUERDO ZONAS CONTIGUAS A PESCADORES ARTESANALES LOS LAGOS-AYSEN	2.100.000.000	0	700.000.000	1.400.000.000	SR**						
	TOTAL DE INICIATIVAS NUEVAS						9.784.560.231	0	3.572.573.000	6.211.987.231							
TOTAL FOMENTO																	
INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL FOMENTO																	
APoyo a la pesca artesanal																	
A	33	N	LIBRE	GORE	40019475	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA CAPACITACION Y RECONVERSIÓN LABORAL PARA ALQUEROS DE ANCLAJE	150.000.000	0	150.000.000	0	EC						
A	33	N	LIBRE	GORE	40019379	PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES ARTESANALES DEMERSALES	300.000.000	0	300.000.000	0							
A	33	N	LIBRE	GORE	40019479	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SAN JUAN DE LA COSTA	100.000.000	0	100.000.000	0	EC						
	TOTAL DE INICIATIVAS APOYO A LA PESCA ARTESANAL						550.000.000	0	550.000.000	0							
IGUASO DE GÉNERO																	
A	33	N	LIBRE	FOSIS	40019669	REPOSICION PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES JEFAS DE HOGAR	150.000.000	0	150.000.000	0							
A	33	N	LIBRE	GORE	40019476	PROGRAMA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA MUJERES EMP. SECTOR ALQUERIO	120.000.000	0	120.000.000	0	EC						
A	33	N	LIBRE	GORE	40019440	CAPACITACION APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER: UN PASO MAS	130.000.000	0	130.000.000	0							
	TOTAL DE INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL						400.000.000	0	400.000.000	0							
REACTIVACION ECONOMICA REGIONAL																	
A	33	N	LIBRE	GORE	40019477	TRANSFERENCIA APOYO LEVANTEMOS PYMES	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	EC						
	TOTAL DE REACTIVACION ECONOMICA REGIONAL						1.000.000.000	0	1.000.000.000	0							
ADULTO MAYOR																	
A	33	N	LIBRE	GORE	40019534	TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO ADULTOS MAYORES	930.000.000	0	930.000.000	0	EC						
	TOTAL DE INICIATIVAS FIC REEDIFICACION						930.000.000	0	930.000.000	0							
DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																	
A	33	N	LIBRE	SEREMI VIVIENDA	40019485	TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA	1.300.000.000	0	1.300.000.000	0	EC						
A	33	N	LIBRE	FOSIS	40019414	TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD	500.000.000	0	500.000.000	0	EC						
	TOTAL DE INICIATIVAS DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						1.800.000.000	0	1.800.000.000	0							



PRESUPUESTO FNDR AÑO 2020

PLAN	SUBT.	ESTADO	PROVISION	ETAPA	BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO	GASTO AÑOS ANTERIORES	PPTO 2020	PPTO FUTURO	RATE 2019
ASISTENCIA TECNICA											
A	33	N	LIBRE	GORE	40019398	TRANSFERENCIA ASISTENCIA TECNICA TERRITORIAL	220.000.000	0	220.000.000	0	
						TOTAL DE INICIATIVAS ASISTENCIA TECNICA	220.000.000	0	220.000.000	0	
REINERCIÓN SOCIAL											
A	33	N	LIBRE	GORE	40019444	PREVENCION APDYO A LA REINERCIÓN SOCIAL PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	200.000.000	0	200.000.000	0	
						TOTAL DE INICIATIVAS REINERCIÓN SOCIAL	200.000.000	0	200.000.000	0	
ACUERDO SOCIAL FOMENTO							5.100.000.000	0	5.100.000.000	0	
TOTAL PRESUPUESTO 2020							485.489.909.369	91.026.472.180	115.307.564.000	279.155.873.189	
TOTAL ACUERDO SOCIAL							10.000.000.000	0	10.000.000.000	0	
TOTAL PRESUPUESTO 2020+ACUERDO SOCIAL							495.489.909.369	91.026.472.180	125.307.564.000	279.155.873.189	

G
S
H
V
A

PIAN DE GOBIERNO
CONVENIO SALUD (BIP: MINSAL)
CONVENIO CIUDADES MAS HUMANAS
PIAN ZONAS EXTREMAS
ACUERDO SOCIAL

LIBRE LIBRE DISPOSICION
FAR FONDO DE ASIGNACION REGIONAL
PAV PATAGONIA VERDE
FRI FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL
FIE FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL
SS SANEAMIENTO MUNICIPAL (PMM)
RSD RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS
FIC FONDO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
PVP PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO
PIR PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL



INICIATIVAS ACUERDO SOCIAL FNDR REGION DE LOS LAGOS AÑO 2020

PROGRAMAS	BIP	INICIATIVAS	MONTO	TOTAL
PROYECTOS FRIL	FRIL	FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCAL	3.000.000.000	3.000.000.000
	40019217	HABILITACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA POR AUTOGENERACION SECTOR SAN PEDRO	406.658.000	
SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS	40019284	HABILITACION SUMINISTRO DE FOTOVOLTAICA LA BARRA	332.221.000	1.900.000.000
	40019241	CONSTRUCCION SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES SECTOR PEULLA	196.000.000	
	40019279	CONSTRUCCION SISTEMA ELECTRICO FOTOVOLTAICO HABITACIONAL INIO, COMUNA DE QUELLON	503.121.000	
	40003992	CONSTRUCCION SUMNISTRO ENERGIA ELECTRICA FOTOVOLTAICA LOC. QUIACA-ISLA LLANCAHUE	462.000.000	
	40019485	TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SUBSIDIOS ENFOCADOS A EFICIENCIA ENERGETICA	1.300.000.000	
DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	40019414	TRANSFERENCIA MEJORAMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD	500.000.000	1.800.000.000
	40019477	TRANSFERENCIA APOYO LEVANTEMOS PYMES	1.000.000.000	
APOYO A LA PESCA ARTESANAL	40019475	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA CAPACITACION Y RECONVERSION LABORAL PARA ALGUEROS DE ANCUD	150.000.000	550.000.000
	40019379	PROGRAMA DE APOYO A PESCADORES ARTESANALES DEMERSALES	300.000.000	
	40019479	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SAN JUAN DE LA COSTA	100.000.000	
EQUIDAD DE GENERO	40019469	REPOSICION PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES JEFAS DE HOGAR	150.000.000	400.000.000
	40019474	PROGRAMA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA MUJERES EMP. SECTOR ALGUERO	120.000.000	
	40019440	CAPACITACION APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER: UN PASO MAS	130.000.000	
ADULTO MAYOR	40019534	TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO ADULTOS MAYORES	930.000.000	930.000.000
ASISTENCIA TECNICA	40019398	TRANSFERENCIA ASISTENCIA TECNICA TERRITORIAL	220.000.000	220.000.000
REINSENCION SOCIAL	40019444	PREVENCION APOYO A LA REINSENCION SOCIAL PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	200.000.000	200.000.000
TOTAL ACUERDO SOCIAL			10.000.000.000	



PRESUPUESTO FNDR 2020

Glosas Regionales

Son los lineamientos que la Región incorpora como complemento de las Glosas de la Ley de Presupuesto, con el objetivo de una mejor utilización y adecuación a la realidad de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y que formarán parte de la Gestión de la Ejecución del Presupuesto 2020.

Glosa 01:

Cada Provincia, mantendrá su marco presupuestario hasta el 30/06/2020, la cual será fecha de carácter definitiva para efectos de realizar ajustes presupuestarios. Por lo que aquellas iniciativas nuevas incorporadas al Presupuesto que al 30/06/2020 no obtengan su Recomendación Técnica Satisfactoria (RS) serán eliminadas del Presupuesto, y darán paso a la incorporación de Proyectos, Programas y/o Estudios que sí se encuentren con recomendación favorable en esa fecha, y que sean solicitadas por el Ejecutivo y aprobadas por el Consejo Regional de acuerdo al marco presupuestario vigente.

Glosa 02:

Los marcos presupuestarios Provinciales y Comunales del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) serán propuestos por el Ejecutivo e informados previamente a la Comisión de Infraestructura, para posteriormente ser aprobados por el Consejo Regional.

Glosa 03:

En el caso que un proyecto postule dos etapas simultáneas a la incorporación del Presupuesto (Diseño y Ejecución; Prefactibilidad y Diseño...) sólo se considerará la Etapa más Básica. Una vez que ésta finalice administrativa y financieramente, la etapa siguiente será presentada al Consejo Regional para su aprobación y posterior incorporación al Presupuesto vigente, siempre que ésta cuente con Recomendación Satisfactoria (RS).

Glosa 04:

En el caso de iniciativas nuevas que no están incorporadas en el Presupuesto 2020 y que deban ser sometidas a Admisibilidad y al Comité de Pre-Inversión de la División de Planificación del Gobierno Regional, las carpetas técnicas entregadas para revisión deberán venir con un acta de acuerdo por mayoría de la Comisión Provincial de Consejeros Regionales, si la iniciativa tuviese la condición de ser un proyecto de contexto regional (dos o más provincias) el Acta favorable deberá entregarla la Comisión del Core más ad hoc.

Esto con el objeto de que se articulen las políticas de Planificación Regional definidas en el Plan de Gobierno, Estrategias de Desarrollo Regional (ERD), Convenios de Programación y Gladecos.



El Gobierno Regional, en un plazo máximo de 15 días, deberá remitir los antecedentes a las instancias de Evaluación pertinentes.

Glosa 05:

Las Transferencias al Sector Público son anticipos financieros, y sólo son gastos presupuestarios una vez son rendidos estos recursos, y cuya fecha límite es el 30 de diciembre de cada año. Por lo que las entregas de la primera cuota de estos recursos no podrán ser superiores al 25% por Programa, y de acuerdo al Calendario de gastos y rendiciones que están estipulados en ellos, para lograr lo productos comprometidos en su desarrollo.

Con excepción de aquellos Servicios Públicos que requieran la totalidad de los recursos transferidos para generar los concursos que demanden, e informados en los Términos Técnicos de Referencia, que están contenidos en las resoluciones respectivas.

Queda establecido que todos los Programas de Transferencia al Sector Público serán sometidas a evaluación de cumplimiento financiero en el mes de Junio de cada año, con el objeto de estimar el grado real de avance. Producto de este proceso se requerirá que los Servicios Públicos den cumplimiento de sus actividades anuales o que procedan a la devolución de los recursos ya entregados y que no se utilizarán durante el año presupuestario.

Glosa 06:

La Glosa Regional de Bomberos, se refiere al aporte FNDR anual a esta Institución, que para el año 2020 será de 2.300 millones de pesos.

El énfasis en el uso de estos recursos, será para la Adquisición de Material Mayor, Menor y de Especialidades. La Comisión de Hacienda y Social del Consejo Regional de Los Lagos, definirá la distribución de estos recursos en conjunto con el Consejo Regional del Cuerpo de Bomberos, quienes considerarán para la distribución de los recursos, las estadísticas referidas a la frecuencia con que concurren a llamados de emergencia los diferentes cuerpos de Bomberos de la Región.

La cartera de iniciativas propuesta por el Consejo Regional de Bomberos, deberá contar con la Visación de cada una de las Comisiones Provinciales basadas en las estadísticas enunciadas en el párrafo anterior y de las condiciones particulares del material existente (renovación de carros, equipamiento material mayor y menor), este pronunciamiento no podrá superar el 30 de Junio del 2020.



El aporte de 2.300 millones para el año financiero 2020, considerará 2 aspectos relevantes:

- a) 1.000 millones anuales y por un periodo de 5 años consecutivos para los Cuerpos de Bomberos pertenecientes a las Capitales Provinciales de Osorno, Llanquihue y Chiloé, los que podrán adquirir equipamientos relacionados con la renovación de carros y equipamiento de especialidades, según cuadro adjunto:

- b) Para las Compañías de Bomberos no mencionadas en la letra (a), se entregará un aporte de 1.300 millones de pesos, y deberán seguir los procedimientos establecidos en la presente Glosa y de acuerdo a las definiciones entregadas por el Consejo Regional de Bomberos

Glosa 07 – PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS

El aporte del FNDR por concepto del Acuerdo Social aprobado mediante Certificado CORE N° 366 de fecha 07 de Noviembre del 2019, y sus modificaciones considera el financiamiento de una cartera de iniciativas por 10.000 millones de pesos. Dicha cartera será aprobada como complemento del presente Presupuesto FNDR año 2020, y las cuales contienen el levantamiento de las principales demandas sociales para la Región de Los Lagos. Los Proyectos y Programas podrán iniciar la gestión administrativa y financiera a partir de:

- a) Para el caso de Proyectos, una vez obtenida la Recomendación Satisfactoria (RS) o evaluación respectiva.
 - b) Para el caso de los Programas, éstos quedan supeditados a la presentación y posterior visación por parte del Consejo Regional de los Términos Técnicos de Referencia, beneficiarios, costos y plazos asociados a su ejecución.

Glosa 08 – GLOSA REFERIDA AL 6% FNDR

A partir del Acuerdo Social aprobado mediante Certificado CORE N° 366 de fecha 07 de Noviembre del 2019 y en el marco del 6% FNDR, en cualquiera de sus modalidades, se priorizarán las líneas de acción asociadas a la primera infancia y discapacidad, con énfasis, en este último aspecto, en equipamientos y artículos de prótesis.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.368

Sábado 1 de Junio de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1600049

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA DECRETO N° 12, DE 2019, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DECLARA ALERTA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 18.- Santiago, 30 de mayo de 2019.

Visto:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 19 N° 9 de la Constitución Política de la República; en los artículos 10, 36, 67, 89 y 155 del Código Sanitario; en los artículos 1, 4, 7, 10 y 12 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 6, 8 y 9 del decreto supremo N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la ley N° 10.336; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública mediante memorando B32 / N° 309 de 28 de mayo de 2019, y las facultades que concede el artículo 32 N° 6 y artículo 35 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

1. Que, esta Secretaría de Estado debe efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, le compete mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

2. Que, asimismo, a esta Cartera le corresponde velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población.

3. Que, en aplicación de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 11 letras a) y b) del Código Sanitario, le corresponde a las Municipalidades proveer a la limpieza y condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo, como asimismo de recolectar, transportar y eliminar, por métodos adecuados a juicio de la autoridad sanitaria, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía pública.

4. Que, en diciembre de 2018, la Ilustre Municipalidad de Ancud informó que el vertedero de dicha comuna termina su vida útil en el mes de abril de 2019, circunstancia que obliga a ese municipio a trasladar los residuos domiciliarios que se generan en su territorio a un vertedero fuera de los límites de la comuna de Ancud a contar de esa fecha.

5. Que, inicialmente, los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud iban a ser depositados en el vertedero de Dicham de la comuna de Chonchi, sin embargo, mediante ordinario N° 761 de 11 de abril de 2019, el alcalde del municipio de Ancud informó que la comunidad de Chonchi, a través de acciones de fuerza, cerró el camino de ingreso al señalado vertedero a fin de evitar que los residuos generados en la comuna de Ancud sean depositados en dicho recinto. Lo anterior, provocó que los camiones compactadores que transportan los desechos domiciliarios de esta última comuna no puedan concluir la disposición definitiva de tales residuos.

6. Que, a raíz de lo anterior, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud solicitó al Sr. Ministro de Salud, a través del Ord. IMA N° 761 de 11 de abril de 2019, que disponga la

CVE 1600049

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

declaración de alerta sanitaria para hacer frente a las consecuencias que puede generar esta contingencia.

7. Que, producto de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó el decreto N° 12, de 12 de abril de 2019, que declara alerta sanitaria en la Provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos para enfrentar la emergencia de salud que puede producir la acumulación de basura en la vía pública de las comunas de dicha provincia y, particularmente, de la comuna de Ancud, otorgando a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos diversas facultades extraordinarias para hacer frente a esta emergencia. La vigencia de dicha alerta se dispuso hasta el día 1 de junio del presente año.

8. Que, mediante Ord. IMA N° 896, de 7 de mayo de 2019, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud solicita que esta Cartera de Estado prorrogue la vigencia del decreto N° 12 de 2019, en atención a que, a pesar de los esfuerzos desplegados por esa alcaldía consistentes en la adquisición de 5 camiones compactadores de basura y 400 contenedores, junto con la implementación de un plan de reciclaje que permite la separación en origen de los residuos que pueden ser reutilizados y las gestiones para la instalación de una planta de compostaje, el problema de la disposición final de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud persiste, principalmente, por la oposición de la comunidad organizada de las demás comunas de la provincia para aceptar la disposición final de tales desechos en sus vertederos. Situación que puede prolongarse por un tiempo prolongado, mientras la Subdere no apruebe los recursos necesarios para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un relleno sanitario que sea utilizado por los municipios de Ancud, Dalcahue y Quemchi.

9. Que, mediante Ord. N° 435, de 14 de mayo de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos también solicita disponer la prórroga de la vigencia del decreto N° 12 de 2019, en atención a los siguientes argumentos:

9.1.- En la actualidad, en la provincia de Chiloé existen 10 vertederos de residuos sólidos domiciliarios en las comunas de Dalcahue, Quemchi, Castro, Ancud, Curaco de Vélez, Quinchao, Piqueldón, Chonchi, Quellón y Queilén, sin embargo ninguno de ellos, salvo el de Ancud, cumple con lo establecido en el decreto supremo N° 189, de 2009, de este Ministerio, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad de los Rellenos Sanitarios, por este motivo ninguno cuenta con aprobación del proyecto de ingeniería ni autorización sanitaria de funcionamiento; razón por la cual esa autoridad sanitaria instruyó sumarios sanitarios que se encuentran, actualmente, en curso. Además, en muchos de ellos se constataron infracciones al decreto supremo N° 594, de 1999, de este mismo origen, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

9.2.- En 9 de esos sitios, excluido el de la comuna de Ancud, todavía se puede disponer de residuos sólidos domiciliarios, pero por un plazo máximo de 24 meses.

9.3.- Junto con los 10 vertederos antes individualizados, existen 3 sitios de disposición final de residuos industriales, a saber: Resiter, Aconser y Dicham; los cuales cumplen, en gran medida, los estándares exigidos por el decreto supremo N° 189 de 2009, contando con resolución de Calificación Ambiental favorable solo el último de ellos.

9.4.- La vida útil del vertedero de Ancud culminó el 1 de abril del presente año, lo que generó la necesidad de disponer de los residuos que genera en un sitio autorizado fuera de esa comuna. Inicialmente, los desechos iban a ser depositados en el vertedero industrial de la empresa Dicham, emplazado en la comuna de Chonchi, sin embargo, la población local se opuso a esta iniciativa cerrando los caminos de acceso a este recinto.

9.5.- Por las razones dadas anteriormente, esa Secretaría Regional Ministerial autorizó al municipio de Ancud a disponer, en forma transitoria, de sus residuos domiciliarios en el vertedero industrial de Aconser, ubicado en el sector de Pid Pid de la comuna de Dalcahue.

9.6.- Sin embargo, el referido vertedero industrial solo cuenta con autorización para recibir los residuos de la Municipalidad de Ancud por un lapso de 2 meses. Al término de dicho plazo, los residuos podrían ser dispuestos en el relleno industrial de la empresa Resiter, pero este recinto se encuentra en la actualidad con un sumario sanitario que lo obliga a disponer de su pasivo ambiental y que le permite operar solo hasta el mes de diciembre de 2019.

9.7.- El otro sitio de disposición final de residuos industriales, de propiedad de Dicham, actualmente se encuentra con la medida de prohibición de funcionamiento, ya que la capacidad autorizada, ambiental y sectorialmente, se encuentra completa.

9.8.- A requerimiento de esa autoridad sanitaria, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud informó, mediante Ord. IMA N° 842 de 26 de abril de 2019, que ese municipio no cuenta con gran capacidad de terrenos disponibles que puedan ser destinados a sitios de disposición, comprometiéndose a buscar una solución para corregir tal deficiencia.

9.9.- En razón de lo dicho anteriormente, esa Seremi de salud concluye que la provincia de Chiloé sigue teniendo un grave problema de disposición de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la comuna de Ancud, lo que pone en riesgo la salud de los habitantes de esa comuna y de la provincia en general.

10. Que, mediante memorando B32 / N° 309, de 28 de mayo de 2019, el Jefe (S) de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, concuerda con la solicitud hecha por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, y reitera la necesidad de prorrogar la vigencia del decreto N° 12, de 2019, de este origen, que declaró alerta sanitaria en la provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos, toda vez que se mantienen las condiciones adversas que obligaron a la dictación del referido decreto.

11. Que, la acumulación de residuos domiciliarios en la vía pública origina condiciones favorables para la proliferación de vectores de interés sanitario, tales como: moscas, cucarachas y ratones, los que son capaces de transmitir enfermedades a la población.

12. Que, la acumulación de basura sostenida por un tiempo indefinido permite que importantes cantidades de materia orgánica presente en ella también pueda afectar a la población debido a la generación de malos olores derivados de su putrefacción, lo que se incrementa en la medida que aumenta el transcurso del tiempo.

13. Que, por lo dicho anteriormente, se justifica disponer la prórroga de la vigencia del decreto de alerta sanitaria N° 12, de 12 de abril del presente año, a fin de que las autoridades de salud sigan contando con facultades extraordinarias para disponer, en el marco de las atribuciones legales que poseen, las acciones de salud pública necesarias para prevenir y controlar de forma efectiva los efectos sanitarios derivados de la acumulación de basura en la vía pública.

14. Que, en mérito de los antecedentes antes expuestos y en uso de las facultades que confiere la ley,

Decreto:

Artículo 1º.- Modifícase el decreto N° 12, de 12 de abril de 2019, de este Ministerio, que Declara Alerta Sanitaria en la provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos para enfrentar la emergencia de salud que puede producirse por la acumulación de residuos domiciliarios en la comuna de Ancud, en el siguiente sentido:

1.- Sustitúyase el artículo 4º por el siguiente:

“Artículo 4º.- Los efectos de este decreto tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permiten o de prorrogarlo en caso de que éstas no mejoren”.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcríbase para su conocimiento decreto afecto N° 18 de 30-05-2019.- Saluda atentamente a Ud., Sylvia Santander Rigolet, Subsecretaria de Salud Pública (S).

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.539

Sábado 28 de Diciembre de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1705681

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA DECRETO N° 12, DE 2019, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DECLARA ALERTA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 64.- Santiago, 24 de diciembre de 2019.

Visto:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 19 N° 9 de la Constitución Política de la República; en los artículos 10, 36, 67, 89 y 155 del Código Sanitario; en los artículos 1, 4, 7, 10 y 12 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 6, 8 y 9 del decreto supremo N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la ley N° 10.336; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que concede el artículo 32 N° 6 y artículo 35 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

1. Que, esta Secretaría de Estado debe efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, le compete mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

2. Que, asimismo, a esta Cartera le corresponde velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población.

3. Que, según dispone el artículo 3 letra f) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el artículo 11 letras a) y b) del Código Sanitario, las Municipalidades están obligadas a proveer las condiciones de limpieza y seguridad de los sitios públicos, de tránsito y de recreo, como asimismo a recolectar, transportar y eliminar, por métodos adecuados a juicio de la autoridad sanitaria, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía pública.

4. Que, en atención a que el vertedero de la comuna de Ancud terminó su vida útil en el mes de abril de 2019, y ante la imposibilidad del municipio de dicha comuna para depositar los residuos sólidos domiciliarios en el vertedero de Dicham, de la comuna de Chonchi, debido a la férrea oposición de sus pobladores, este Ministerio dictó el decreto N° 12, de 12 de abril de 2019, que declaró Alerta Sanitaria en la provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos, para enfrentar la emergencia de salud que puede provocar la acumulación, por un tiempo indefinido, de residuos en la vía pública en la comuna de Ancud.

5. Que, la vigencia del decreto N° 12, de 2019, antes referido, expira el día 31 de diciembre de 2019.

6. Que, mediante Ordinario IMA N° 2471, de 4 de diciembre de 2019, el alcalde de la comuna de Ancud informó que el problema de la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, generados en dicha comuna, persiste debido, por un lado, a "la oposición de la comunidad organizada de las demás comunas de la provincia para aceptar la disposición final de

CVE 1705681

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

tales desechos en sus vertederos" y, por el otro, en atención a que la "Subdere aún no aprueba los recursos necesarios para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un relleno sanitario a utilizarse por las comunas de Dalcahue, Quemchi y de Ancud".

7. Que, el oficio aludido en el considerando anterior agrega que, debido a las gestiones realizadas por el municipio de Ancud y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Ministerio de Bienes Nacionales dictó la resolución exenta N° 996, de 20 de junio de 2019, en virtud de la cual se autoriza a la Municipalidad de Ancud para ocupar y hacer uso provisorio y gratuito, durante 6 meses renovables, del inmueble fiscal ubicado en el sector de San Antonio de Hueldén, de la comuna de Ancud, con el objeto de utilizarlo para realizar los estudios de factibilidad técnica que permitan implementar el proyecto "Centro de Manejo Transitorio de Residuos Sólidos Domiciliarios para la comuna de Ancud".

8. Que, el municipio de Ancud informa, además, que, hasta la fecha, la Seremi de Bienes Nacionales de Los Lagos no ha podido presentar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) del proyecto "Centro de Manejo Transitorio de Residuos Sólidos Domiciliarios para la comuna de Ancud", en atención a que el Gobierno Regional de Los Lagos no ha concretado la contratación de los estudios necesarios para verificar la idoneidad técnica del sitio ubicado en San Antonio de Hueldén, de la comuna de Ancud, que servirán de insumo para complementar la DIA en comento. Además, informa que la población que habita dicha localidad se opone a la instalación del referido proyecto.

9. Que, al finalizar su presentación, el Alcalde de Ancud informa que, junto a la Seremi de Salud y al Gobierno Regional de Los Lagos, está trabajando "en la implementación de otras alternativas para la disposición final de los RSD dentro de la comuna". Por lo anterior, solicita prorrogar la vigencia de la alerta sanitaria declarada mediante decreto N° 12, de 2019, de este Ministerio, pues a la fecha no han variado las circunstancias que motivaron la dictación de dicho instrumento.

10. Que, mediante Ord. N° 1217, de 9 de diciembre de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos informó que, haciendo uso de las facultades extraordinarias que le concede el decreto N° 12, de 2019, del Ministerio de Salud, y tomando en consideración las deficientes condiciones sanitarias en que operan los vertederos municipales de la Isla de Chiloé, autorizó de manera transitoria la disposición final de residuos domiciliarios de Ancud en el vertedero industrial de Aconser, ubicado en el sector de Pid Pid de la comuna de Dalcahue.

11. Que, la autoridad sanitaria regional agrega que "la provincia de Chiloé sigue teniendo un grave problema en cuanto a la disposición de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables de la comuna de Ancud, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la comuna y de la provincia en general, al no contar actualmente con una solución que dé respuesta a esta problemática"; razón por la cual solicita que la alerta sanitaria, declarada por decreto N° 12 de 2019 de esta Secretaría de Estado, se prorogue, a lo menos, por 6 meses más.

12. Que, la acumulación de residuos domiciliarios en la vía pública genera las condiciones ideales, no solo para la proliferación de vectores de interés sanitario capaces de transmitir enfermedades a la población, sino también para la generación de malos olores producto de la putrefacción de la materia orgánica presente en dichos residuos.

13. Que, mediante Memorando B / N° 163, de 19 de diciembre de 2019, la Sra. Subsecretaria de Salud Pública solicita estudiar la factibilidad de extender la vigencia de la alerta sanitaria en comento.

14. Que, por lo dicho anteriormente, se justifica disponer la prórroga de la vigencia del decreto de alerta sanitaria N° 12, de 12 de abril del presente año, a fin de que las autoridades de salud sigan contando con facultades extraordinarias para disponer, en el marco de las atribuciones legales que poseen, las acciones de salud necesarias para prevenir y controlar los efectos sanitarios derivados de la acumulación de basura en la vía pública.

15. Que, en mérito de los antecedentes antes expuestos y en uso de las facultades que confiere la ley,

Decreto:

Artículo 1º.- Modifícase el decreto N° 12, de 12 de abril de 2019, de este Ministerio, que Declara Alerta Sanitaria en la provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos para enfrentar la emergencia de salud que puede producirse por la acumulación de residuos domiciliarios en la comuna de Ancud, en el siguiente sentido:

1.- Sustitúyase el artículo 4º por el siguiente:

"Artículo 4º.- Los efectos de este decreto tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2020, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permiten o de prorrogarlo en caso de que éstas no mejoren".

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Paula Daza Narbona, Ministra de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto Af. N° 64 de 24-12-2019.- Saluda atentamente a Ud., Solana Terrazas M., Subsecretaria de Salud Pública (S).





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA
DEPTO. PROG. SOBRE EL AMBIENTE
Nº 173-23 08.01.04

RESOLUCION N°PA/ 00 : 4

ANT.: Ord. N°4843 - 09.12.03
Informe N°219 - 20.10.03
Hospital de Castro.

PUERTO MONTT, - 7 ENZ. 2004

VISTOS:

Los antecedentes refendos y la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, Rut N° 69.231.000-4, con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 10 de la comuna de Curaco de Vélez, provincia de Chiloé; y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto por la circular N° 114 del 23 de Julio de 1981 del Ministerio de Salud, los Arts. 3, 7, 9, 67, 70, 78, 79, 80, 81 y 82 del Código Sanitario, el Art. 1 N°25 del D.F.L. N° 1 del 08 de Noviembre de 1989, Resolución N° 02444 del 31 de Julio de 1980, lo prescrito en el Decreto Ley N° 2763/79, Decreto Supremo N° 42/86, Orgánica de los Servicios de Salud, Decreto Supremo N° 104/2003; Resolución N° H/0362 del 02/06/2003, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ**, representado por su alcalde Don Luis Curumilla Sotomayor, para operar un **VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS** ubicado en el sector La Planchada, comuna de Curaco de Vélez, provincia de Chiloé, el cual comprende una superficie aproximada de 0,9 hectáreas.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la presente resolución sólo autoriza la disposición final de residuos sólidos domiciliarios de tipo orgánico e inorgánicos, clasificados como no peligrosos.

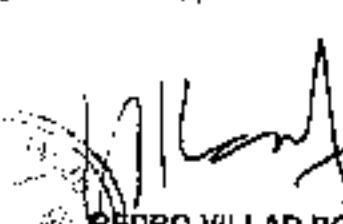
3.- DEJASE ESTABLECIDO que el solicitante deberá velar por el fiel cumplimiento de la legislación sanitaria vigente, especialmente referida al relleno sanitario diario, control de gases, presencia de vectores e ingreso de personas ajenas a la labor del vertedero. El no cumplimiento de lo anterior será causal de cierre del vertedero.

4.- EL SERVICIO DE SALUD, fiscalizará dicho recinto y adoptará las medidas necesarias en resguardo de la salud pública.

5.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por funcionarios de la Oficina de Programas Sobre el Ambiente del Hospital de Castro.

6.- CONTROLESE el pago del arancel, por la unidad correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PEDRO VILLAR BOHLE
JEFE DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE
Por Orden del Director

PVB /FSC

Distribución:

Interesado

CONAMA X Región
Hospital de Castro
Oficina de Partes.
Archivo D.P.A. (2)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA
DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
17.01.96

0124
N.E/ _____
PUERTO MONTT. 17.01.1996

VISTOS: La solicitud presentada por la I. Municipalidad de Queilen representada por Dn. Reinaldo Espinoza C., y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto por la circular N°114 del 23 de julio de 1981 del Ministerio de Salud, los Arts. 3, 7, 9, 67, 70, 78, 79, 80, 81 y 82 del Código Sanitario, Resolución N° 02444 del 31 de julio de 1980, lo prescrito en el Decreto Ley N°2763/79, Decreto Supremo N°42/86. Decreto Supremo N°92/90, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. AUTORIZASE a la I. Municipalidad de Queilen, para instalar y operar un Relleno Sanitario de desechos domésticos urbanos ubicado camino a Detico, Comuna de Queilen, Provincia de Chiloe.

2. El SERVICIO DE SALUD, fiscalizará dicho recinto y adoptará las medidas necesarias en resguardo de la salud pública.

3. DEJASE ESTABLECIDO que la solicitante deberá velar por el fiel cumplimiento de la Legislación Sanitaria vigente, especialmente referida a relleno sanitario diario y control de gases y olores. El no cumplimiento de lo anterior será causal de cierre del Relleno Sanitario.

4. NOTIFIQUESE la presente Resolución, por funcionarios de la Oficina de Programas Sobre el Ambiente del Hospital de Castro.

5. CONTROLESE el pago del Arancel, por la Unidad correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


Dra. 
SANTOS RIVERO
Director Servicio de Salud
Llanquihue Chiloe y Palena

Distrib.:
- La indicada
- Of. Partes
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA
DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE

17.01.96

0125

N.E/

PUERTO MONTT.

VISTOS: La solicitud presentada por Dn. Alfredo Hurtado Alvarez, Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto por la circular N°1114 del 23 de julio de 1981 del Ministerio de Salud, los Arts. 3, 7, 9, 67, 70, 78, 79, 80, 81 y 82 del Código Sanitario, Resolución N° 02444 del 31 de julio de 1980, lo prescrito en el Decreto Ley N°2763/79, Decreto Supremo N°42/86, Decreto Supremo N°92/90, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. AUTORIZASE a la Il. Municipalidad de Dalcahue, para instalar y operar un Relleno Sanitario de desechos domésticos urbanos ubicado camino a Tenaun, Comuna de Dalcahue. Provincia de Chiloé.

2. El SERVICIO DE SALUD, fiscalizará dicho recinto y adoptará las medidas necesarias en resguardo de la salud pública.

3. DEJASE ESTABLECIDO que la solicitante deberá velar por el fiel cumplimiento de la Legislación Sanitaria vigente, especialmente referida a relleno sanitario diario y control de gases y olores. El no cumplimiento de lo anterior será causal de cierre del Relleno Sanitario.

4. NOTIFIQUESE la presente Resolución, por funcionarios de la Oficina de Programas Sobre el Ambiente del Hospital de Castro.

5. CONTROLESE el pago del Arancel, por la Unidad correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. OSCAR SANTOS RIVERO
Director Servicio de Salud
Llanquihue Chiloé y Palena

Distrib.:
- La indicada
- Of. Partes
- Archivo.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA
DEPTO. PROG. SOBRE EL AMBIENTE
Nº 10-01 26.04.04

RESOLUCION N°PAV_0644

ANT.: Ord. N°180 - 15.01.04
Informe N° 13 - 14.01.04
Hospital de Castro.

PUERTO MONTT, 27 *abril 2004* -

VISTOS:

Los antecedentes referidos y la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Chonchi, Rut N° 69.230.500-0, con domicilio en calle Pedro Montt N°294 de la comuna de Chonchi, provincia de Chiloé; y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto por la circular N° 114 del 23 de Julio de 1981 del Ministerio de Salud, los Arts. 3, 7, 9, 67, 70, 78, 79, 80, 81 y 82 del Código Sanitario, el Art. 1 N°25 del D.F.L. N° 1 del 08 de Noviembre de 1989, Resolución N° 02444 del 31 de Julio de 1980, lo prescrito en el Decreto Ley N° 2763/79, Decreto Supremo N° 42/86, Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Supremo N° 104/2003; Resolución N° H/0362 del 02/06/2003, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **AUTORIZASE** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, representado por su alcalde Don Juan Cárdenas Quenti, para operar un **VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS** ubicado en el sector Dlcham, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, el cual comprende una superficie de 4,52 hectáreas.

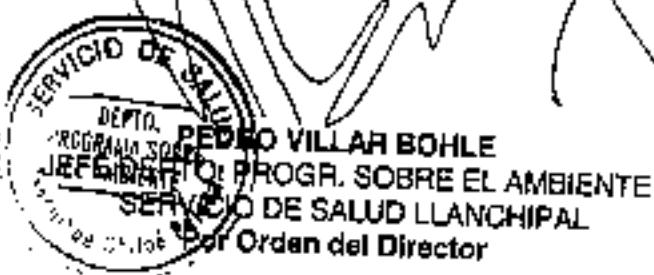
2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la presente resolución sólo autoriza la disposición final de residuos sólidos domiciliarios de tipo orgánico e inorgánicos, clasificados como **no peligrosos**.

3.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el solicitante deberá velar por el fiel cumplimiento de la legislación sanitaria vigente, especialmente referida al sellado sanitario diario, control de gases, presencia de vectores e ingreso de personas ajenas a la labor del vertadero. El no cumplimiento de lo anterior será causal de cierre del vertedero.

4.- **EL SERVICIO DE SALUD**, fiscalizará dicho recinto y adoptará las medidas necesarias en resguardo de la salud pública.

5.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución, por funcionarios de la Oficina de Programas Sobre el Ambiente del Hospital de Castro.

6.- **CONTROLESE** el pago del arancel, por la unidad correspondiente.
ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PVB /FSC

Distribución:

Interesado

CONAMA X Región

Hospital de Castro

Oficina de Partes.

Archivo D.P.A. (2)

PUERTO MONTT,

VISTOS: La solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Quinchao, con domicilio en Arunategui N° 019 de la ciudad de Achao, comuna de Quinchao, provincia de Chiloé; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto por la circular N°114 del 23 de Julio de 1981 del Ministerio de Salud, los Arts. 3, 7, 9, 67, 70, 78, 79, 80, 81 y 82 del Código Sanitario, el Art. 1 N° 25 del D.F.L. N° 1 del 08 de Noviembre de 1989, Resolución N° 02444 del 31 de Julio de 1980, lo prescrito en el Decreto Ley N°2763/79, Decreto Supremo N°42/86, Decreto Supremo N°207/2000; Resolución N°J/0932 del 03/09/1997, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO**, representada por el Sr. Alcalde Don Milton Moya Luchsinger, para operar un Vertedero de Residuos Sólidos Domiciliarios ubicado en el sector Putique, comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, el cual comprende una superficie aproximada de 13 hectáreas.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la presente Resolución sólo autoriza la disposición final de residuos sólidos de tipo orgánico e inorgánicos, clasificados como no peligrosos.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que la solicitante deberá velar por el fiel cumplimiento de la Legislación Sanitaria vigente, especialmente referida al relleno sanitario diario, control de gases, presencia de vectores e ingreso de personas ajena a la labor del vertedero. El no cumplimiento de lo anterior será causal de cierre del vertedero.

4. **El SERVICIO DE SALUD**, fiscalizará dicho recinto y adoptará las medidas necesarias en resguardo de la salud pública.

5. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por funcionarios de la Oficina de Programas Sobre el Ambiente del Hospital de Castro.

6. **CONTROLESE** el pago del Arancel, por la Unidad correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA.



DRA. CLARA KIGUEL ABRAMOVICH
Jefa Depto Progr. Sobre el Ambiente
Servicio de Salud
Llanquihue Chiloé Palena

DRA.CKAVRS/rbs.

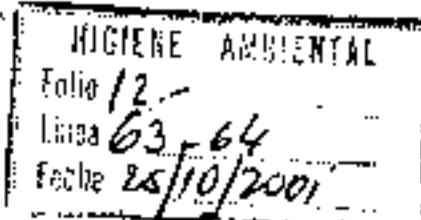
Distrib.:

2 Interessados.

1 Depto. Programas sobre el Ambiente D.S.S.

1 Oficina Prog. Sobre el Amb. Hospital Castro

1 Oficina de Partes D.S.S.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA
DEPTO. PROG. SOBRE EL AMBIENTE
24-11-2003

RESOLUCION N° PAV

1558

PUERTO MONTT

VISTOS: La solicitud presentada por la Municipalidad de Puqueldón, Rut N° 69.230.800-K, con domicilio en Los Catirras s/n de la ciudad de Puqueldón, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, y TÉRMINO PRESENTE, lo dispuesto por la circular N°114 del 23 de Julio de 1981 del Ministerio de Salud, los Arts. 3, 7, 9, 67, 70, 78, 79, 80, 81 y 82 del Código Sanitario, el Art. 1 N° 15 del D.F.L. N° 1 del 08 de Noviembre de 1988, Resolución N° 02444 del 31 de julio de 1990, lo prescrito en el Decreto Ley N°2763/79, Decreto Supremo N°42/86, Decreto Supremo N° 104/2003; Resolución N° H/0362 del 02/06/2003 dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, representada por su Alcaldesa Sra. Nora Barria Ojeda, para operar un Vertedero de Residuos Sólidos Domiciliarios ubicado en el sector Puchilco, comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, el cual comprende una superficie aproximada de 1 hectárea.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la presente Resolución solo autoriza la disposición final de residuos sólidos domiciliarios de tipo orgánico e inorgánicos, clasificados como no peligrosos.

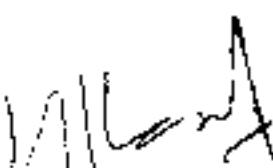
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que se establece que se deberá velar por el féril cumplimiento de la Legislación Sanitaria vigente en lo que al vertedero se refiere, al relleno sanitario diario, control de gases, presencia de vector y el ingreso de personas ajena a la labor del vertedero. El no cumplimiento de lo anterior será causa de cierre del vertedero.

4. **EL SERVICIO DE SALUD**, fiscalizará dicho vertedero y adoptará las medidas necesarias en resguardo de la salud pública.

5. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por funcionarios de la Oficina de Programas Sobre el Ambiente del Hospital de Castro.

6. **CONTROLESE** el pago del Arriendo, por la Unidad correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA.


SR. PEDRO VILLAR BOHLE

Jefe Dpto. Programas Sobre el Ambiente
Servicio de Salud
Llanquihue Chiloé Palena

PVB/RBS/roa

Destinatario:

2 Interesados.

1 Dpto. Programas sobre el Ambiente D.S.S

1 Oficina Prog. Sobre el Amb. Hospital Castro

1 Oficina de Gestión D.S.S



MATERIA: AUTORIZA LUGAR TRANSITORIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, ETAPA 1 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SITIO DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PUNTRA, ANCUD, EN CONDICIONES QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 10 de Enero de 2020

VISTO:

1) La Resolución N° 2 de fecha 10 de enero de 2020 de la Oficina Provincial de Chiloé, que aprueba el Proyecto de Construcción y Operación de sitio de disposición transitoria de Puntra, Ancud; 2) La solicitud de la Municipalidad contenida en el oficio IMA 60 de fecha 9 de enero de 2020 por la que requiere la inspección y autorización de funcionamiento del proyecto referido; 3) Las Actas de Inspección N°s 36.142, 36.143 y 36.150 de fechas 30 diciembre de 2019, 3 y 10 de enero de 2020 respectivamente; 4) Acta de Inspección N°36.149 de fecha 10 de enero de 2020, por la que da cuenta de la situación de riesgo sanitario en la comuna de Ancud a causa de la acumulación de basuras en la zona urbana de dicha comuna; 5) Decreto de Alerta Sanitaria N°12 del 13 de Abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de Junio de 2019 y N°64 del 24 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 13 de Abril de 2019 se decretó alerta sanitaria para la provincia de Chiloé a causa de la falta de un lugar autorizado para disponer de los residuos sólidos domiciliarios en atención al cierre anticipado del vertedero municipal de Ancud ubicado en el sector de Huicha. 2) Dado lo anterior, se instruyó a la Municipalidad de Ancud para que informe de un lugar de disposición transitoria para la disposición de sus residuos, lo que fue informado, autorizándose transitoriamente la disposición en el vertedero Punahuel, administrado por Aconser Residuos SpA, solo hasta el 31 de diciembre de 2019, en atención al Plan de Cierre aprobado por resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019 de esta SEREMI de Salud, cierre el cual luego fue ratificado por Resolución N° 2864 de fecha 31 de diciembre de 2019 de esta SEREMI de Salud. 3) Que con fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Ancud, presenta ante esta SEREMI de Salud para su aprobación el Proyecto de Disposición Transitoria de Puntra, Ancud, el que fue observado por esta SEREMI de Salud a través de correos electrónicos de fechas 26 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020 y contestado por el titular subsanando las observaciones a través de las presentaciones de fecha 30 de diciembre de 2019 y 10 de Enero de 2020 a través de cartas ingresadas a la Oficina Ancud de la Autoridad Sanitaria. 4) Que de acuerdo a lo anterior, en el marco de la alerta sanitaria, el proyecto finalmente fue aprobado por resolución N°2 de fecha 10 de Enero de 2019 por la Jefa Provincial de la SEREMI de Salud de Chiloé. 5) Que, paralelamente, el señalado proyecto fue inspeccionado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria con fecha 30 diciembre de 2019, 3 y 10 de enero de 2020, constatándose deficiencias relacionadas con mejora de los caminos interiores, falta de señaléticas, falta de canalización de aguas lluvias, impermeabilización parcial de la zanja de etapa 1, falta de elementos para el tratamiento de lixiviados, falta de cierre perimetral y falta de instalaciones y baños para los trabajadores, que, según da cuenta la última fiscalización referida, fueron subsanadas por el titular del proyecto, cumpliéndose de esta forma con el estándar técnico sanitario para una adecuada disposición de los residuos sólidos domiciliarios de conformidad con lo señalado en el Decreto N°189 de 2005 del Ministerio de Salud. 6) Que, por otro lado, según acta de inspección N°36.149 de fecha 10 de enero de 2020, se da cuenta de la situación de real riesgo sanitario en la comuna de Ancud a causa de la acumulación de basuras en la zona urbana de dicha comuna, afectando la salud pública de todos los habitantes de la comuna de Ancud. 7) Que a fin de evitar el riesgo sanitario que irroga la falta de disposición de residuos generados por la comuna de Ancud, es que se hace imperativo utilizar las facultades extraordinarias señaladas en el Decreto de Alerta Sanitaria N°12 del 13 de Abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de Junio de 2019 y N°64 del 24 de Diciembre de 2019, en especial de la singularizada en el artículo segundo numeral 4° letra g) que faculta a esta autoridad para autorizar lugares transitorios de disposición de desechos, todo, en las condiciones que en la parte resolutiva se expresarán.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 19 N°9 de la Constitución Política de la República, los artículos 36 y 67 del Decreto con Fuerza de Ley N°725 del Ministerio de Salud sobre Código Sanitario; en los artículos 1, 4, 7, 10 y 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de Ley N°2763 de 1979, y de las Leyes N°18.933 y 18.469; los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto Supremo N°136 de 2004 sobre Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la Ley 10.336; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República actual N°7 de 2019; lo facultado por el Decreto N°12 de fecha 12 de Abril de 2019 suscrito por la Ministro de Salud (S) por orden del Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial el 13 de Abril de 2019, el que se decreta alerta sanitaria en la Provincia de Chiloé por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica, prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de Junio de 2019 y N°64 del 24 de Diciembre de 2019; y el Decreto Supremo N° 51 de 2018 del Ministerio de Salud, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SE AUTORIZA** en forma transitoria el lugar y funcionamiento del sitio de disposición de residuos correspondiente a la **Etapa**

Nº1 del denominado Proyecto de Disposición Transitorio Puntra, Ancud, presentado por el Titular la Ilustre Municipalidad de Ancud, Rut 69.230.100-5, representado por su Alcalde don Carlos Gómez Miranda, cédula de identidad N°9.169.195-7, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°660, Ancud, Chiloé, emplazado en las coordenadas siguientes:

Punto	Coordenada N UTM	Coordenada E UTM
Zanja Etapa 1	5.339.100 - 5.339.600	593.100 – 593.400

Con una vida útil de 12.000 m³ de recepción. El método de disposición de residuos consiste en la habilitación de una zanja de disposición transitoria de 106 m de largo por 34 m de ancho. Sin perjuicio de lo anterior, en esta etapa 1 se considera exclusivamente construcción de una sección menor de 30 m de largo por 34 m de ancho, con pendiente de fondo en sentido norte- sur de 2%, la continuidad constructiva del largo restante se realizará gradualmente.

Con la características siguientes:

Detalle Construcción	Unidad
Largo coronación	30m
Largo basal	24m
Ancho coronación	34m
Ancho basal	22m
Profundidad	3m
Relación talud	1:2
Pendiente	2%

El tratamiento de lixiviados, considera la captación, recolección y reinyección de éste a la masa de residuos, e incluye drenes adosados a talud interior de la zanja y un pozo de reinyección.

2. **SE ESTABLECE**, que el funcionamiento transitorio de la etapa N°1 antes autorizado, dispone que la operación considera cobertura diaria de 15 a 20 centímetros de espesor de tierra, con utilización de maquinaria pesada y acopio de tierra en el sitio administrado por la solicitante.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que durante la operación y funcionamiento del Pozo, será de responsabilidad del operador el control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores, lixiviados y control de vectores, según lo estipulado en su proyecto, y lo que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.
4. **INSTRÚYASE** al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, para que disponga de sus residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 10 de Febrero de 2020, período en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria.
5. **TENGASE PRESENTE**, que la presente autorización, lo es solo para la disposición transitoria de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, prohibiéndose la disposición de otro tipo de residuos como los industriales líquidos, sólidos y residuos peligrosos, situación que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.
6. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por correo electrónico al administrador municipal de Ancud, o en su defecto, por

funcionarios de la Oficina de la Autoridad Sanitaria de la provincia de Chiloé, por carta certificada o, en defecto de todo lo anterior, por Carabineros de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MOLT HEISE SCARLETT
BEATRIZ**

10-01-2020
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Olguin Richter Alvaro Arturo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	2020-01-10 20:44:51.26094

Distribución:

- Interesado.
- SR. Intendente Región de Los Lagos
- Gobernación Provincial Chiloé
- SEREMI de Medio Ambiente
- Alcalde I. Municipalidad de Ancud
- Jefe de Oficina Chiloé SEREMI de Salud
- Depto. Acción Sanitaria
- Unidad de Residuos Regional
- Archivo



Código: 1578700109660 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>



VISTO:

La Resolución No 2 de fecha 10 de enero de 2020 de la Oficina Provincial de Chiloé, que aprueba el Proyecto de Construcción y Operación de sitio de disposición transitoria de Puntra, Ancud; 2) La solicitud de la Municipalidad contenida en el oficio IMA 60 de fecha 9 de enero de 2020 por la que requiere la inspección y autorización de funcionamiento del proyecto referido; 3) los antecedentes presentados a través ORD IMA N° 184 de fecha 28.01.2020. 4) Acta de Inspección N° 39734 de fecha 10 Febrero de 2020; 5) Decreto de Alerta Sanitaria N°12 del 13 de Abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de Junio de 2019 y N°64 del 24 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 13 de Abril de 2019 se decretó alerta sanitaria para la provincia de Chiloé a causa de la falta de un lugar autorizado para disponer de los residuos sólidos domiciliarios en atención al cierre anticipado del vertedero municipal de Ancud ubicado en el sector de Huicha.
- 2) Que de conformidad con lo anterior, se instruyó a la Municipalidad de Ancud para que informe de un lugar de disposición transitoria para la disposición de sus residuos, lo que fue informado, autorizándose transitoriamente la disposición en el vertedero Punahuel, administrado por Aconser Residuos SpA, solo hasta el 31 de diciembre de 2019, en atención al Plan de Cierre aprobado por resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019 de esta SEREMI de Salud, cierre el cual luego fue ratificado por Resolución N° 2864 de fecha 31 de diciembre de 2019 de esta SEREMI de Salud.
- 3) Que con fecha 24 de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Ancud, presenta ante esta SEREMI de Salud para su aprobación el Proyecto de Disposición Transitoria de Puntra, Ancud, el que fue observado por esta SEREMI de Salud a través de correos electrónicos de fechas 26 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020 y contestado por el titular subsanando las observaciones a través de las presentaciones de fecha 30 de diciembre de 2019, 10 de Enero y 28 de Enero de 2020 a través de cartas ingresadas a la Oficina Ancud de la Autoridad Sanitaria.
- 4) Que de acuerdo a lo anterior, en el marco de la alerta sanitaria, el proyecto finalmente fue aprobado por resolución N°2 de fecha 10 de Enero de 2019 por la Jefa Provincial de la SEREMI de Salud de Chiloé.
- 5) Que, paralelamente, el señalado proyecto fue inspeccionado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria con fecha 10 de febrero de 2020, constatándose que existe señalética que identifica el sitio, existen vías de circulación interna con canalización de aguas lluvias y señalética dentro del sitio, faltando ésta sólo en camino de acceso; existe registro de ingreso diario de vehículos de transporte, ingresando como máximo 4 vehículos de lunes a viernes, existe material de cobertura acopiado a un costado que se utiliza cada vez que se disponen los residuos sólidos domiciliarios en frente de trabajo, el cual se encuentra en etapa 1, el que cuenta con ocupación de 95%. La tubería para captación de lixiviados y recirculación de éstos se ubica al lado sur poniente de la zanja. Se verifica venteo de biogas en el centro de la celda.
- 6) Que existe una etapa 2 que cuenta con geotextil de 200 gramos por metro cuadrado, geomembrana HDPR de 1,5 mm, geotextil de 300 gramos por metro cuadrado y carpeta de 30 cm de material inerte para la protección del impermeabilizado, esta impermeabilización es de un 45% aproximadamente del total de la Etapa 2, siendo necesario cumplir con el estándar técnico sanitario para una adecuada disposición de los residuos sólidos domiciliarios de conformidad con lo señalado en el Decreto N°189 de 2005 del Ministerio de Salud.
- 7) Que a fin de evitar el riesgo sanitario que irroga la falta de disposición de residuos generados por la comuna de Ancud, es que se hace imperativo utilizar las facultades extraordinarias señaladas en el Decreto de Alerta Sanitaria N°12 del 13 de Abril de 2019 prorrogado por los Decretos N°18 de 1 de Junio de 2019 y N°64 del 24 de Diciembre de 2019, en especial de la singularizada en el artículo segundo numeral 4º letra g) que faculta a esta autoridad para autorizar lugares transitorios de disposición de desechos, todo, en las condiciones que en la parte resolutiva se expresarán.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el DFL N° 725/1967 Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 136/2004 del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 189 de 2005 del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 51/2018 del Ministerio de Salud.

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- SE AUTORIZA en forma transitoria y sólo hasta el día 25 de febrero de 2020, el lugar y funcionamiento del sitio de disposición de residuos correspondiente a la Etapa N°2 del denominado Proyecto de Disposición Transitorio Puntra, Ancud, presentado por el

Titular la Ilustre Municipalidad de Ancud, Rut 69.230.100-5, representado por su Alcalde don Carlos Gómez Miranda, cédula de identidad N°9.169.195-7, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°660, Ancud, Chiloé, emplazado en las coordenadas siguientes: Coordenada N UTM: 5.339.100 - 5.339.600 Coordenada E UTM: 593.100 – 593.400

2.- TENGASE PRESENTE que el sitio de disposición se aprueba con una volumen útil de 12.000 m³ de recepción. El método de disposición de residuos consiste en la habilitación de una Etapa 2 de disposición transitoria de 76 m de largo por 34 m de ancho., con pendiente de fondo en sentido norte- sur de 2%, Volumen útil de esta etapa 8.333 m³ y volumen total de 9.259 m³.

Detalle Construcción Unidad

Largo coronación 76m

Largo basal 54m

Ancho coronación 34m

Ancho basal 6m

Profundidad 7m

Relación talud 1:2

Pendiente 2%

El tratamiento de lixiviados, considera la captación, recolección y reinyección de éste a la masa de residuos, e incluye drenes adosados a talud interior de la zanja y un pozo de reinyección.

3.- SE ESTABLECE, que el funcionamiento transitorio de la etapa No 2 antes autorizado, dispone que la operación considera cobertura diaria de 15 a 20 centímetros de espesor de tierra, con utilización de maquinaria pesada y acopio de tierra en el sitio administrado por la solicitante.

4.- SE DEJA ESTABLECIDO, que durante la operación y funcionamiento del sitio autorizado, será de responsabilidad del operador el control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores, lixiviados y control de vectores, según lo estipulado en su proyecto, y lo que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.

5.-SE DEJA ESTABLECIDO, que durante la operación y funcionamiento de esta etapa, sólo podrán ingresar 4 vehículos de transporte de lunes a viernes.

6.- INSTRÚYASE al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, para que disponga de sus residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, desde esta fecha y hasta el 25 de Febrero de 2020, período en que se evaluará la operación por esta autoridad sanitaria y se deberá contemplar la impermeabilización de totalidad de esta etapa. Además de haber ingresado los antecedentes al SEA para evaluación ambiental del proyecto.

7.- TENGASE PRESENTE, que la presente autorización, lo es solo para la disposición transitoria de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, prohibiéndose la disposición de otro tipo de residuos como los industriales líquidos, sólidos y residuos peligrosos, situación que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.

8.- NOTIFIQUESE la presente resolución por correo electrónico al administrador municipal de Ancud, o en su defecto, por funcionarios de la Oficina de la Autoridad Sanitaria de la provincia de Chiloé, por carta certificada o, en defecto de todo lo anterior, por Carabineros de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MOLT HEISE SCARLETT
BEATRIZ**

11-02-2020
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Olguín Richter Alvaro Arturo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	11/02/2020 18:54:05
Rojas Rosas Vania Patricia	PROFESIONAL -	11/02/2020 18:56:58

Distribución:

I. Municipalidad de Ancud
Departamento Acción Sanitaria
Departamento asesoría Jurídica
Unidad de Residuos
Archivo



Código: 1581459689831 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





APRUEBA PROYECTO SITIO DE DISPOSICIÓN
TRANSITORIO PUNTRA

RESOLUCIÓN N° 02

CASTRO, 10 de Enero 2020

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 24 de diciembre de 2019, presentada en la oficina Ancud de la Seremi de Salud Región de Los Lagos, efectuada por I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD; 2) Los Antecedentes acompañados a la solicitud, referidos a la aprobación de proyecto Sitio de disposición transitorio Puntra; 3) Actas de fiscalización N°s 36142, 36143 y 36150. 4) ORD. IMA N° 60 del 09.01.2020, por la que solicita fiscalización a sitio de disposición transitoria de residuos sólidos domiciliarios de Puntra; y 4) Antecedentes presentados por el solicitante con fecha 10 de Enero de 2020.

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 24 de diciembre de 2019 se ingresó el PROYECTO SITIO DE DISPOSICIÓN TRANSITORIO PUNTRA de propiedad de I. Municipalidad de Ancud, RUT 69.230.100-5, representado por don Carlos Gómez Miranda, cédula nacional de identidad N° 9.169.195-7, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°660, Ancud, solicitando la aprobación al proyecto señalado, ubicado ruta W340 a 14 km de Ruta 5, Sector Puntra, Comuna de Ancud.

2) Que con fecha 26 de diciembre de 2019 y 09 de enero de 2020 a través de correo electrónico se realizaron observaciones a los antecedentes presentados.

3) Que con fecha 30 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020, la solicitante ingresó nuevos antecedentes.

4) Que la descripción de los principales elementos del sistema de tratamiento materia de la resolución, es el siguiente:

El proyecto contempla los antecedentes y planos que se indican y son parte del respectivo proyecto, acompañándose entre otros:

- a) Se adjunta contrato de Usufructo Oneroso por acto entre vivos Bergmann Stollsteimer, Erwin Raúl a Ilustre Municipalidad de Ancud.
- b) Se adjunta plano área de emplazamiento del proyecto.
- c) Se adjunta plano de ubicación escala regional, provincial y comunal del proyecto.
- d) Se adjunta plano con distribución de las áreas del sitio de disposición transitorio Puntra.
- e) Se adjunta plano topográfico del sitio y planta layout del sitio de disposición transitorio Puntra.

d) Se adjunta prospecciones geofísicas y estudio del sector Punta comuna de Ancud, Región de los Lagos, elaborado por Ingesym Ingenieros Schnettler y Morelli Ingenieros Limitada en Diciembre del 2019.

e) Antecedentes Legales del Titular: Usufructo oneroso constituido por escritura pública firma ante notario titular Martita Worner Tapia con fecha 19.12.2019.

f) Plano de instalaciones anexas, indicando las diferentes instalaciones existentes en el sitio.

g) Diseño del área de disposición final: incluyendo los correspondientes planos de planta, corte y detalle.

h) Diseño del sistema de impermeabilización: incluye procedimiento de construcción de sistema de impermeabilización con geomembrana, geotextil, grava fino arenoso, planos de detalle instalación de tubería, lixiviados basal.

i) Diseño del sistema de manejo de lixiviados, incluyendo los correspondientes planos de planta, corte y detalles.

j) Diseño del sistema de manejo de biogás, incluyendo los correspondientes planos de planta, corte y detalles.

k) Diseño del sistema de intercepción perimetral de escorrentías superficiales, incluyendo los correspondientes planos de planta, corte y detalle.

l) Se estima una capacidad máxima de recepción de residuos de 8.268 m³ al final del periodo de diseño y la cota de coronación está determinada por PR1 y PR2, con georreferenciación UTM del sitio de acuerdo al Datum WGS-84, uso 18 detallados en la tabla a continuación.

PR1	5.339.406,84	593.158,85
PR2	5.339.414,61	593.156,22

l) El equipamiento mínimo necesario para la construcción, operación y cierre del sitio de disposición transitorio Punta es la siguiente:

- Excavadora
- Camión
- Motobomba
- Herramientas manuales

m) Se adjuntan antecedentes de las instalaciones y construcciones anexas, tales como:

- Oficinas de administración.
- Comedor de trabajadores.
- Bodega de mantención.
- Zona de contenedores.
- Zona de Zanja.
- Cerco perimetral.

5) Que analizado los antecedentes presentados, tanto en el proyecto como los presentados en forma posterior contestando las observaciones, podemos concluir que:

- Descripción del Sitio: los antecedentes presentados satisfacen la necesidad de antecedentes de cartografía y topografía del sitio, de la hidrología, hidrogeología e hidrogeología, mecánica de suelo y emplazamiento.
- Diseño de Ingeniería: el proyecto cuenta con memoria técnica y de cálculo y planos que justifican el diseño del proyecto.
- Plan de Operación: proyecto contiene descripción de las operaciones, habilitación y equipamiento.
- Plan de Contingencias: proyecto describe las medidas a desarrollar frente a eventuales emergencias.
- Plan de Cierre: proyecto contempla actividades para el cierre.
- Plan de Monitoreo y Control: el proyecto considera medidas de control y acción ante resultados en parámetros fuera de norma.
- La documentación aportada acredita la tenencia del sitio por parte del titular del proyecto, esto es, la I. Municipalidad de Ancud.

6) Que el proyecto Sitio de Disposición Transitorio Púntra de acuerdo a los antecedentes presentados, posee una zona de protección de 300 m.

7) Que el proyecto contempla durante toda su vida útil, la extracción del material de cobertura a través de los movimientos de tierra requeridos para la habilitación de la zanja de disposición, 26.664 m³ aproximadamente para el 2020, y el uso de material árido extraido del mismo predio. Este material de cobertura se irá acoplando a un costado del frente de disposición activo, en cantidad suficiente para abastecer la operación mayor a 15 días, lo que satisface la necesidad operacional del sitio.

8) Diseño de Ingeniería: El proyecto de Sitio de disposición está diseñado para una vida útil de 12.000 m³ de recepción. El método de disposición de residuos consiste en la habilitación de una zanja de disposición transitoria de 106 m de largo por 34 m de ancho. Sin perjuicio de lo anterior, en esta etapa 1 se considera exclusivamente construcción de una sección menor de 30 m de largo por 34 m de ancho, con pendiente de fondo en sentido norte-sur de 2%, la continuidad constructiva del largo restante se realizará gradualmente.

Detalle construcción	Unidad
Largo coronación	30m
Largo basal	24m
Ancho coronación	34m
Ancho basal	22m
Profundidad	3m
Relación talud	1:2
Pendiente	2%

El tratamiento de lixiviados, considera la captación, recolección y reinyección de éste a la masa de residuos e incluye drenes adosados a talud interior de la zanja y un pozo de reinyección.

9) Que, de esta forma, los antecedentes acompañados a la solicitud acreditan el cumplimiento de la normativa sanitaria, en especial lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 189 de 2005 del Ministerio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la circular N° 114 del 23 de julio de 1981 del Ministerio de Salud, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de fecha 08 de noviembre de 1989 del Ministerio de Salud que determina las materias que requieren Autorizaciones Sanitarias Expresas, los artículos 1º, 3º, 7º, 9º, 67º, 70º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º y Libro X del Código Sanitario contenido en el D.F.L N° 725/1967, lo dispuesto en el D.S. N° 189/2005 "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios", lo dispuesto en el D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud que aprobó el "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; DFL 1 del año 2005 que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley 19880 sobre Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, y Resoluciones Exentas N° 04 del 2005, 04 del 2009, 1049 de 2011 y 2049 de 2018, dicto la siguiente:

RESOLUCION SANITARIA:

1. SE APRUEBA el proyecto denominado "SITIO DE DISPOSICIÓN TRANSITORIO PUNTRA", de propiedad de I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD, RUT: 69.230.100-5, ya individualizado, emplazado en Ruta W340 a 14 km de Ruta 5, Sector Puntra, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, con una superficie total del proyecto es de 1,5 ha, con el siguiente emplazamiento:



Emplazamiento de proyecto "Sitio de Disposición Transitorio Puntra"



Ubicación geográfica del sitio de disposición transitoria Puntra.

Las coordenadas geográficas UTM del sitio de acuerdo al Datum WGS-84, uso 18 son:

NORTE	ESTE
5339492,03	593104,49
5339551,39	593221,07
5339406,92	593278,99
5339282,32	593313,14
5339246,89	593310,67
5339190,66	593257,72
5339304,21	593177,29
5339417,08	593125,99

La ampliación del Relleno Sanitario se proyecta para la disposición de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, considerando una capacidad de recepción de 12.000 m³ estimando una vida útil de 12 meses.

2. SE ESTABLECE, que sin prejuicio de la aprobación señalada en el numeral anterior, será requisito para la autorización de funcionamiento del proyecto, dar cumplimiento a los siguientes alcances:
 - a. Presentar el informe del sistema de impermeabilización y certificado de impermeabilización emitido por empresa acreditada para dicha instalación.
 - b. El solicitante deberá presentar todos los antecedentes del proyecto definitivo, incluyendo los planos oficiales del mismo.
3. SE DEJA ESTABLECIDO, que la aprobación incluye el cumplimiento del plan de operación del relleno sanitario y el cumplimiento de todos los aspectos operacionales y técnico que garanticen una adecuada disposición y control de todas las variables ambientales y sanitarias.
4. SE TIENE PRESENTE el control del Plan de Contingencia de todas las medidas a desarrollar frente a eventuales emergencias surgidas durante la operación del Relleno Sanitario, que puedan constituir un riesgo o amenaza para la salud pública, tales como la prevención de infiltración de líquidos percolados por falta en los sistemas de impermeabilización de las celdas, superación de la capacidad de recepción de residuos, incendios, explosiones, sismos,

derrames de lixiviados, fugas de biogás, fallas en el tratamiento de lixiviados, imposibilidades de acceso al frente de trabajo, emanaciones de olores molestos e inundaciones, obstrucción de los sistemas de canalización de aguas lluvias entre otros.

5. SE DEJA ESTABLECIDO, que el proyecto contempla un plan de cierre al finalizar la vida útil del mismo, dando un uso final como áreas verdes. Asimismo deberán resguardar las obras y actividades destinadas a mantener el normal proceso anaeróbico en el sitio, controlar la migración de biogás y lixiviados y la integridad del sitio luego de finalizadas las operaciones de disposición final de residuos, el cual deberá mantenerse a lo menos por un periodo de 20 años a menos que los resultados de las actividades de seguimiento permitan asegurar que la obra ya está suficientemente estabilizada y no reviste riesgo significativo para la salud de las personas y el medio ambiente. Así mismo, debe considerar los procedimientos necesarios para restituir las condiciones del Plan de Cierre en caso de fallas.
6. SE DEJA ESTABLECIDO, que la aprobación de proyecto no constituye una autorización de funcionamiento de la actividad, para lo cual deberá solicitar por escrito la autorización de funcionamiento respectiva antes del inicio de su actividad.
7. SE DEJA ESTABLECIDO, que sin perjuicio de las facultades extraordinarias otorgadas a esta Autoridad Sanitaria de acuerdo a la declaración de Alerta Sanitaria para la Provincia de Chiloé conferidas por Decreto Supremo N°12 de 12 de Abril de 2019 y prorrogada por los decretos 18 y 64 de 2019, es de responsabilidad del titular del proyecto dar cumplimiento con la Ley 19.300 y su reglamento.
8. OTORGUESE al titular del proyecto un plazo de 90 días corridos para que acredite ante esta autoridad sanitaria el inicio del proceso de evaluación ambiental señalada en el numeral anterior.
9. SE DEJA ESTABLECIDO, que para la autorización del proyecto completo SE CONTROLARÁ el pago del arancel correspondiente.
10. NOTIFIQUESE la presente resolución, por funcionarios de la Oficina de la Autoridad Sanitaria de Ancud, provincia de Chiloé, por carta certificada o carabineros de Chile.

CUMPLASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE



FMS/ANR/JAE/VR/rr

Distribución:

- Interesado.
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Acción Sanitaria
- Unidad de Residuos Osorno
- Archivo



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Los Lagos

Nº 036149

ACTA DE FISCALIZACIÓN

En Anaud a 10 de Enero del año 2020 siendo las 11⁰⁰

horas, el (la) señor (a) Javier Rojas Poyas.

Funcionario(a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, se constituyó en visita de inspección en Diversos sectores del área urbana de Anaud.

Ubicado en Ciudad de Anaud.

Propiedad de I. Municipalidad de Anaud.

RUT N° 69230.100-3 con domicilio en Blanco Encalada

Nº 660 comuna de Anaud, representado por Carlos Gómez

Miranda RUT N° 9.169.195-7 con domicilio en Blanco

Encalada Nº 660, comuna de Anaud teléfono _____

Razón de la visita: (fiscalización denuncia o otro).

Inspección en diversos sectores de la ciudad de Anaud.

2. Hechos constatados: (Descripción de los hechos que se consideran infracción sanitaria).

Al momento de la inspección, se observa lo siguiente: ① Existe diverso tipo de basura y desechos sólidos en las calles. ② Existe acumulación de residuos en las calles. ③ Existe vertederos de interés sanitario (jótes) sobre los residuos.

Nº 036119

Acumulados en sitio enzit al ingreso de la
ciudad. ③ Existe disposición de residuos en autorach
junto a unos galpones de lata en sector de lechagui.
④ No existe fiscalización en la ciudad por parte
de inspectores municipales en cuanto a la formación
de microbasurales. ⑤ No se da cumplimiento a la
instrucción a través de resolución N° 2418/2020 donde se
indica disponer residuos domiciliarios de Arequipa en
sitio de disposición sin apreciación viendo en sector
de Huancha. Por lo tanto, se evidencia un riesgo a la
Salud de la población de la comuna y ciudad de
Arequipa, al generarse diversos focos de insalubridad.
Se adjuntan imágenes al otro, lo que se agregará como
anexo, así al SIMAPIS Sanitario incluida en
Acta N° 36145 de fecha 08.ENE. 2020.

Nombre Funcionario y Firma



Nombre y Firma

Nombre y Firma

17-01-2020



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANCUD**

DECRETO N° 4.007.1

ANCUD, 06 de diciembre de 2016.-

VISTOS :

El fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 31 de octubre de 2016, recaido en Causa Rol N° 143-2016-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.007, de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el citado fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos proclama alcalde de la comuna de Ancud al suscrito, por haber obtenido la más alta votación ciudadana en las elecciones populares realizadas el 23 de octubre pasado;
- 2.- La Sesión Constitutiva y de Instalación del Honorable Concejo Municipal, de esta misma fecha, en la que consta que he prestado juramento de observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo, ante el Secretario Municipal;

DECRETO:

Asumo el cargo de Alcalde de la comuna de Ancud, por el período de cuatro años a contar de hoy 06 de diciembre de 2016, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.-

Municipales y archívese.



**RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION :

- Sra. Alcalde de la comuna
- Sres. H. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Directora de Finanzas
- Sra. Directora de Obras
- Sra. Directora de Tránsito
- Sra. Directora de Control



**CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

- Sr. Director de DIDEKO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Gobernación Provincial de Chiloé
- Contraloría Regional Los Lagos
- Oficina de Partes

Nueve mil quinientos treinta y cinco

9.535.-

NOTARIA DE ANCUD

Adriana Wörner Tapia
E-mail: notariadeancud@telur.cl
Fono: 0652622381
NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR
DE BIENES RAÍCES

1 USUFRUCTO ONEROSO POR ACTO

2 ENTRE VIVOS.

3

4 BERGMANN STOLLSTEIMER, ERWIN RAUL

5

6 =a=

7

8 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

9

10 REPERTORIO N° 2.767 – 2019.-

11

12 En Ancud, República de Chile, a diecisiete de diciembre
13 de dos mil diecinueve, ante mí, **MARTITA WÖRNER TAPIA**,
14 Abogada, Notario Titular y Conservador de Bienes Raíces,
15 Comercio y Minas de las Comunas de Ancud y Quemchi,
16 con oficio en calle Chacabuco número setecientos cincuenta
17 de esta ciudad, comparecen: por una parte don **ERWIN**
18 **RAUL BERGMANN STOLLSTEIMER**, chileno, casado con
19 doña Sonia Ruth Gallardo Galindo, agricultor, cedula
20 nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos
21 veintisiete mil quinientos cincuenta y ocho guion K
22 (9.427.558-K), con domicilio en la localidad de Punta El
23 Roble, Comuna de Ancud; y por la otra la **ILUSTRE**
24 **MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, corporación autónoma de
25 derecho público, Rol único Tributario número sesenta y
26 nueve millones doscientos treinta mil cien guion cinco
27 (69.230.100-5), debidamente representada por su Alcalde
28 don **CARLOS HERIBERTO GÓMEZ MIRANDA**, chileno,
29 casado, Técnico Agrícola, cedula nacional de identidad
30 número nueve millones ciento sesenta y nueve mil ciento



H. 100



noventa y cinco guion siete (9.169.195-7), ambos con
2 domicilio en Blanco Encalada número seiscientos sesenta,
3 Ancud, todos mayores de edad, quienes me acreditaron sus
4 identidades con las cedulas ya anotadas y exponen que
5 vienen en constituir el siguiente Usufructo. **PRIMERO:** Don
6 **ERWIN RAUL BERGMANN STOLLSTEIMER**, es dueño del
7 **PREDIO N°2**, compuesto por los siguientes lotes: **Lote "a"**,
8 cuya superficie es de dos mil cuatrocientos sesenta y tres
9 metros cuadrados, teniendo como deslindes **NOROESTE**:
10 Camino que lo separa del lote "c" de la misma propiedad en
11 cincuenta y cuatro coma ochenta y seis metros. **SURESTE**:
12 Camino que lo separa del lote "b" de la misma propiedad en
13 noventa y uno coma sesenta metros y camino en cinco
14 metros ambas separado por cerco. **NOROESTE**: **Predio N°1**
15 de Carlos Orlando Soto Almonacid en linea recta, separado
16 por cerco en ochenta y cuatro metros. **Lote "b"**, cuya
17 superficie es de treinta y dos coma noventa hectáreas,
18 teniendo como deslindes **NORTE**: Camino que lo separa del
19 lote "c" de la misma propiedad. **ESTE**: Alejandro Hens en
20 linea recta, separado por cerco. **SUR** Sucesión Isidro Díaz
21 Bórquez en linea quebrada se siete trazos, separado por
22 senda. **OESTE**: Sucesión Isidro Diaz Bórquez en linea recta,
23 separado por senda. **Lote "c"**, cuya superficie es de ciento
24 veintitrés coma cuarenta hectáreas, teniendo como
25 deslindes **NORTE**: Erwin Raúl Bergmann Stollsteimer
26 (inscrito) en linea quebrada de dos trazos, separado por
27 senda. **ESTE**: Carolina Biere Díaz en linea quebrada de tres
28 trazos, separado por cerco y senda. **SUR**: Alejandro Heinz
29 en linea recta, separado por cerco; camino que lo separa del
30 lote "b" y de "a" de la misma propiedad. **NOROESTE**: **Predio**

Nueve mil quinientos treinta y seis

NOTARIA DE ANCUD

Martita Wörner Tapia
E-mail: notaria@ancudnotaria.gob.cl
Fono: 0652622381

NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR
DE BIENES RAÍCES

Nº1 de Carlos Orlando Soto Almonacid en la que queda de

2 dos trazos, separado por cerco. Su título de dominio se
3 encuentra inscrito a fojas mil setecientos cuarenta y siete
4 número mil quinientos seis, del Registro de Propiedad del
5 Conservador de Bienes Raíces de Ancud del año dos mil
6 catorce. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don
7 **ERWIN RAUL BERGMANN STOLLSTEIMER**, cede y
8 transfiere, a título oneroso y por el **plazo de veinte años**, el
9 usufructo sobre una porción del terreno individualizado en la
10 cláusula primera, comprendida dentro del Lote "c",
11 consistente en un polígono cuya superficie es de cuatro
12 hectáreas, el cual tiene los siguientes deslindes especiales:
13 **NORTE:** en ciento treinta y cuatro metros con Lote "c"; **SUR:**
14 ciento diez metros con Lote "c"; **ESTE:** en doscientos
15 ochenta y ocho metros con Lote "c"; y **OESTE:** en
16 trescientos treinta y nueve metros con Lote "c". Los vértices
17 del polígono georreferenciados, en U.T.M. (m), referida al
18 Datum WGS mil novecientos ochenta y cuatro, son los
19 siguientes: **Uno:** cinco millones trescientos treinta y nueve
20 mil cuatrocientos noventa y dos coma cero tres
21 (5.339.492,03), quinientos noventa y tres mil ciento cuatro
22 coma cuarenta y nueve (593.104,49); **Dos:** cinco millones
23 trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno
24 coma treinta y nueve (5.339.551,39), quinientos noventa y
25 tres doscientos veintiuno coma noventa y siete (593.221,97);
26 **Tres:** cinco millones trescientos treinta y nueve mil
27 cuatrocientos seis coma noventa y dos (5.339.406,92),
28 quinientos noventa y tres mil doscientos setenta y ocho
29 coma noventa y nueve (593.278,99); **Cuatro:** Cinco millones
30 trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos





10 coma treinta y dos (5.339.282,32), quinientos noventa y tres
1 mil trescientos trece coma catorce (593.313,14); **Cinco:**
2 cinco millones trescientos treinta y nueve mil doscientos
3 cuarenta y seis coma ochenta y nueve (5.339.246,89),
4 quinientos noventa y tres mil trescientos diez coma sesenta
5 y siete (593.310,67); **Seis:** cinco millones trescientos treinta
6 y nueve mil ciento noventa coma sesenta y seis
7 (5.339.190,66), quinientos noventa y tres mil doscientos
8 cincuenta y siete coma setenta dos (593.257,72); **Siete:**
9 cinco millones trescientos treinta y nueve mil trescientos
10 cuatro coma veintiuno (5.339.304,21), quinientos noventa y
11 tres mil ciento setenta y siete coma veintinueve (593.177,29);
12 **Ocho:** cinco millones trescientos treinta y nueve mil
13 cuatrocientos diecisiete coma cero ocho (5.339.417,08),
14 quinientos noventa y tres mil ciento veinte cinco coma
15 noventa y nueve (593.125,99), de acuerdo al plano de
16 georreferenciación al que se hace referencia en esta misma
17 cláusula. El usufructo se constituye en favor de la **ILUSTRE**
18 **MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, debidamente representada
19 por su Alcalde don **CARLOS GÓMEZ MIRANDA**, quien lo
20 acepta en este acto para la institución que representa, de
21 acuerdo al plano de georreferenciación que se agrega al
22 final del protocolo de instrumentos públicos del presente año
23 bajo en número 1847. El cedente se reserva la nuda
24 propiedad sobre el predio, con sus usos, costumbres,
25 derechos y servidumbres. **TERCERO:** A su turno, el
26 usufructo se constituye sobre el cuerpo cierto ya referido,
27 que las partes conocen en el estado en que se encuentra.
28 **CUARTO:** El precio de la cesión es la suma de cinco
29 millones de pesos mensuales por todo el periodo que

Nueve mil quinientos treinta y siete

NOTARIA DE ANCUD

Martita Werner Tapia
Email: notaria.ancud@reclama.cl
Phone: 0632632348

NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

DE BIENES RAÍCES, FOTOCOPIAS Y MÁS

9.537



1 efectivamente dure el usufructo, lo que se pagará por
2 periodos mensuales vencidos dentro de los cinco primeros
3 días del mes siguiente al que corresponda pagar, a partir de
4 la suscripción del presente instrumento. El precio será
5 reajustado de acuerdo a la variación que presente el Índice
6 de Precios al Consumidor en el mes de enero de cada año,
7 a partir de 2021, considerando el acumulado del año
8 inmediatamente anterior. **QUINTO:** El usufructo se
9 constituye con la finalidad de que la Ilustre Municipalidad de
10 Ancud pueda habilitar y operar, directamente o a través de
11 un tercero, un centro de manejo de residuos sólidos
12 domiciliarios. Como consecuencia de lo anterior, el municipio
13 se compromete a efectuar a su cargo todos los
14 procedimientos posteriores al cierre del recinto, de
15 conformidad a la legislación vigente, aún cuando estos
16 procedimientos excedan el plazo de vigencia del usufructo.
17 **SEXTO:** En atención al destino de la porción de terreno
18 sobre la que se constituye el usufructo, don **Erwin Raúl**
19 **Bergmann Stollsteimer**, se compromete, por todo el tiempo
20 de vigencia del usufructo, a mantener un área base,
21 considerada como zona de protección, circundante a la
22 superficie cedida en usufructo, que se extenderá por
23 trescientos metros medido perpendicularmente a partir de
24 cada deslinde, en la cual no se podrá construir edificios para
25 uso habitacional ni de servicios. **SÉPTIMO:** El plazo de
26 vigencia del usufructo es de veinte años. Con todo, la
27 vigencia terminará anticipadamente por mutuo acuerdo de
28 las partes o en el evento de que la Ilustre Municipalidad de
29 Ancud pueda contar con otro sitio de disposición final de
30 residuos sólidos domiciliarios, sea de carácter comunal o





provincial. **OCTAVO:** Se libera, al usufructuario, de la obligación de rendir caución de conservación y restitución; y
3 de practicar inventario solemne. **NOVENO:** Se prohíbe,
4 expresamente, al usufructuario, el dar en arrendamiento la
5 cosa fructuaria, sin autorización del dueño del predio, bajo
6 sanción de perder su derecho de usufructo. Este gravamen
7 pesará sobre el usufructuario, indistintamente, de la persona
8 del dueño de la propiedad gravada en este acto. **DÉCIMO:**
9 Los gastos de escritura y demás serán de cargo de la
10 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD.** **DÉCIMO**
11 **PRIMERO:** El acuerdo del Honorable Concejo Municipal para
12 la celebración del presente contrato se adoptó en la sesión
13 extraordinaria de concejo número setenta de catorce de
14 diciembre de dos mil diecinueve, según consta en el
15 certificado de acuerdos de la respectiva sesión, tenido a la
16 vista. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia
17 autorizada de la presente escritura para requerir ante el
18 Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las
19 anotaciones, inscripciones, cancelaciones, alzamientos,
20 subinscripciones y demás trámites que sean pertinentes
21 para la total y completa legalización del presente usufructo y
22 que sean necesario practicar. Además, las partes otorgan
23 por este acto mandato irrevocable, facultando para actuar,
24 en su nombre y representación, a don OSCAR DÍAZ DEL
25 **CAMPO**, abogado, cédula nacional de identidad diez
26 millones seiscientos veinte seis mil ochocientos treinta y seis
27 guion tres (10.626.836-3), con domicilio en Blanco Encalada
28 seiscientos sesenta, Ancud, para que, con la sola firma de
29 éste, agregue, rectifique, enmiende o complete la presente
30 escritura en todo lo que sea necesario para la

Nueve mil quinientos treinta y ocho

NOTARIA DE ANCUD

Martita Wörner Tapia
E-mail: notariadeancud@telmex.cl
Fono: 05312622481
NOTARIA DE ANCUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DE BIENES RAICES CONSEJERIA MUNICIPAL

1 correspondiente inscripción, cesión ANO TRANSFERENCIA del

2 presente Usufructo. **DÉCIMO TERCERO:** La personería de
3 don **CARLOS GÓMEZ MIRANDA** para actuar en
4 representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
5 **ANCUD**, consta según el fallo del Tribunal Electoral
6 Regional Décima Región, del 31 de Octubre del 2016,
7 recaído en Causa Rol N° 143- 2016-PA; el acta de la Sesión
8 Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de
9 diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.007
10 de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de
11 la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12 Todos, documentos tenidos a la vista, que no se insertan a
13 requerimiento de las partes. **AUTORIZACIÓN DE**
14 **CONYUGE:** Presente en este acto doña Sonia Ruth Gallardo
15 Galindo, cédula nacional de identidad número nueve millones
16 cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres guión K, cónyuge
17 de con don Erwin Raúl Bergmann Stollsteimer, firma
18 conjuntamente con los contratantes en señal de aceptación de
19 la suscripción del presente contrato de usufructo. Minuta
20 redactada por el abogado **OSCAR DÍAZ DEL CAMPO**. En
21 comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman. Se da
22 copia. Doy FE.-
23 m.e.r.v.

24

25

26

27

28

29

30



ERWIN RAUL BERGMANN STOLLSTEIMER

C.I. N° 9.427.558-K



2

3

4

5 SONIA RUTH GALLARDO GALINDO

6 C.I. N° 9.045.143-K

7

8

9

10 CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA

11 C.I. N° 9.169.195-1

12 P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

13

14

15

16 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES
17 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

18 ANCUD 19 DIC 2019

19 QUE CADA FOJA SE ENCUENTRA TIMBRADA
20 Y PUBLICADA POR EL NOTARIO QUE AUTORIZA
21 Y SU ORIGINAL CONSTA DE CARILLAS UTILES

22

23

24

25

26

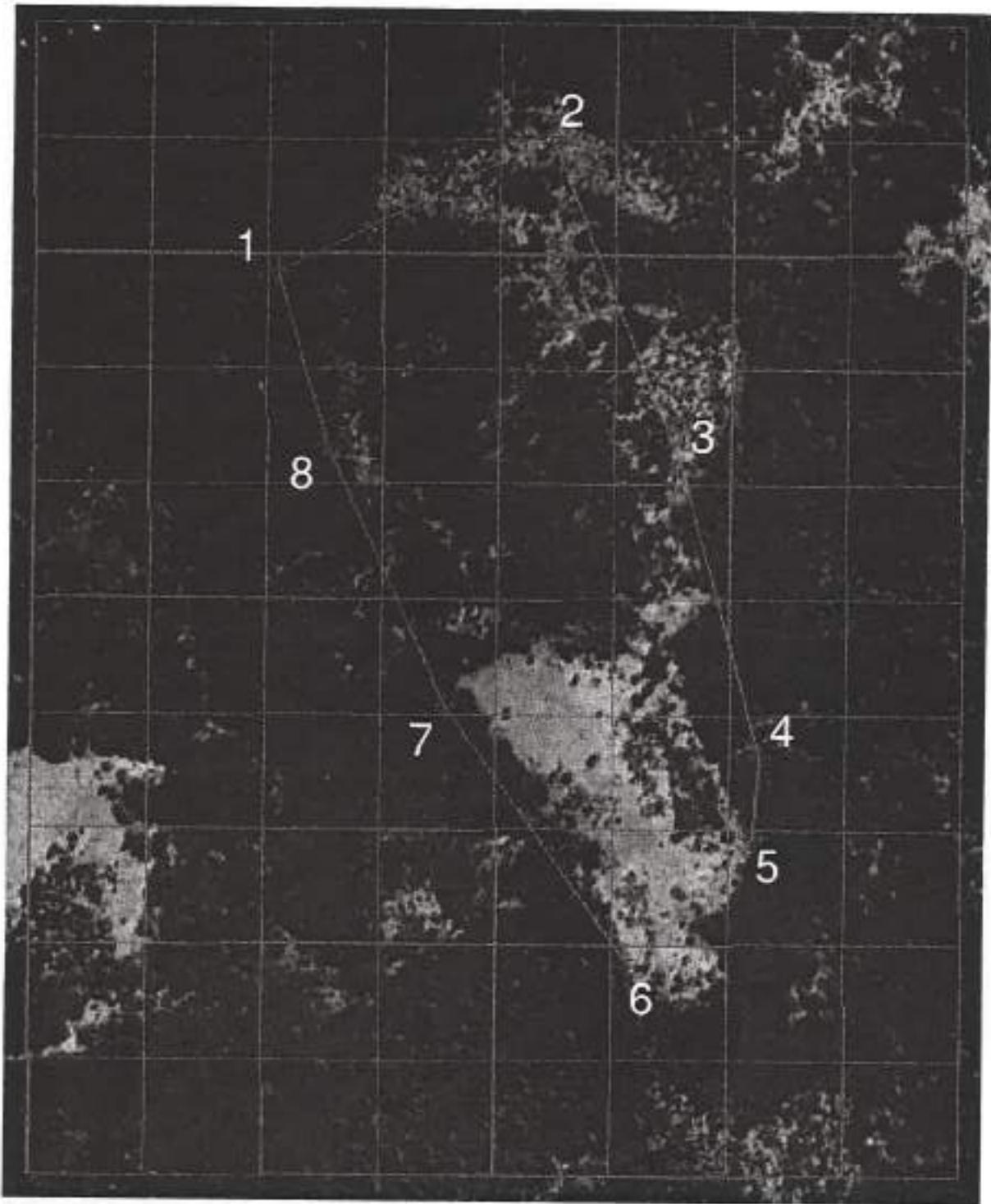
27

28

29

30





COORDENADAS PREDIO

1	5.339.492,03	593.104,49
2	5.339.551,39	593.221,97
3	5.339.406,92	593.278,99
4	5.339.282,32	593.313,14
5	5.339.246,89	593.310,67
6	5.339.190,66	593.257,72
7	5.339.304,21	593.177,29
8	5.339.417,08	593.125,99



UTILIZADO

